

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 13-2024 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CDDR), CELEBRADA EL LUNES 15 DE JULIO 2024, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIESCISIETE HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; PERSONAL PRESENTE: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°13-2024 del lunes 15 de julio del 2024.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°12-2024 del lunes 17 de junio del 2024.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM-0184-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CDDR.
2. Oficio ADM-0203-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CDDR.
3. Oficio ADM-0192-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CDDR.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio DAF-PRE-M-045-2024 de Jorge Gonzalez González, Presupuesto Municipalidad de Belén.
2. Oficio Ref.3203/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipalidad Belén.
3. Nota de Dennis Di Luca, Presidente Asociación Deportiva Belén Triatlón.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CDDR y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CDDR, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°13-2024 del lunes 15 de julio 2024.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°13-2023 del lunes 15 de julio 2024.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CDDR del CDDR y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°12-2024 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 17 de junio del 2024.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°12-2024 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 17 de junio del 2024.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0184-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 26 de junio del 2024 y que literalmente dice: Adjunto Plan Anual Operativo 2025 del Comité de Deportes y Recreación de Belén para su estudio. Cualquier consulta o inquietud con gusto.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN
PLAN ANUAL OPERATIVO PRESUPUESTO ORDINARIO - PERIODO 2025

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I - MARCO GENERAL – CCDRB

1. Slogan de introducción
2. Mensajes centrales
3. Discurso introductorio
4. Ubicación histórica
5. Antecedentes
6. Conceptualización
7. Visión, misión, valores y políticas
8. El carácter interinstitucional/Interlocutores
9. Lo institucional
 - a) Estructura organizacional
 - b) *La situación actual – análisis*
10. Áreas estratégicas
 - a) **ÁREA ESTRATÉGICA I: DEPORTES**
 - 1) Contexto cantonal del proceso deportivo
 - (1) Programa iniciación deportiva:
 - (2) programa de juegos nacionales y/o federados:
 - (3) programa medicina del deporte:
 - 2) Enfoque estratégico

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

b) **ÁREA ESTRATÉGICA II: RECREACIÓN**

1) Contexto cantonal del proceso recreativo

(1) Proceso de desarrollo de destrezas y habilidades motrices básicas

- 1.1 Cecudi La Ribera y CIM Escobal, Cen Sinai San Antonio, La Ribera
- 1.2 Kinder (Escuela Manuel del Pilar Zumbado, Kinder de Escuela Fidel Chaves Murillo, Jardín de Niños España.
- 1.3 Natación recreativa para escolares de 7 años en adelante
- 1.4 Campamento de Verano y Talleres deportivos recreativos

(2) Programas para población joven (Liceos y Colegios)

- 2.1 Natación Recreativa
- 2.2 Gimnasio de pesas
- 2.3 Festival Deportivo, Cultural, Recreativo.

(3) Programas para población adulta: (adultos medios)

- 3.1 Clases grupales de actividad física tales como cardio baile, tae bo, step, natación recreativa, clase mixta, pilates, yoga, acuafitness entre otras.
- 3.2 Gimnasio de pesas

(4) Programa para población adulta mayor:

- 4.1 Acuafitness y natación recreativa
- 4.2 Acondicionamiento físico
- 4.3 Equipo de voleibol adaptado “Voli-8”
- 4.4 Grupo de baile típico “AMABE”
- 4.5 Horario diferenciado en el Gimnasio de pesas
- 4.6 Equipo de bádminton

(5) Programa para personas con discapacidad.

- 5.1 Sesión de natación terapéutica (grupos de plan Nacional del Liceo de Belén)
- 5.2 Deportes Competitivos (Atletismo, Bochas, Ciclismo, Gimnasia Rítmica, Natación, Tenis de campo, Triatlón y fútbol 5.

(6) Programa de vivencias eventuales de recreación:

Colaboración y celebración de efemérides tales como el Día del Deporte, Mes de la Actividad Física, Día Mundial de la Salud, Día de la persona con Síndrome de Down, Mes de la Concientización del Autismo, Día del Desafío, Día de la persona Adulta Mayor. Semana Americana del Deporte, Día de la juventud, Día del Niño, Día Nacional e Internacional de la Persona con Discapacidad, Campamento de verano, Domingos recreativos en todas las comunidades del cantón entre otros.

c) **ÁREA ESTRATÉGICA III: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

- 1) Contexto cantonal de los procesos administrativos y financieros
- 2) Enfoque estratégico

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

d) ÁREA ESTRATÉGICA IV: DIRECCIONAMIENTO, PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

- 1) Contexto cantonal de los procesos direccionamiento, planeación e infraestructura
- 2) Enfoque estratégico

CAPÍTULO II – PRESUPUESTO 2025 – PROGRAMAS – CCDRB

DETALLE DE LOS PROGRAMAS A EJECUTAR

1. Presupuestos
 - A) Presupuesto ordinario 2025 detalle
 - B) Por área estratégica
2. Programas por área estratégica

1) PROGRAMAS AREA ESTRATEGICA N° 1: PROCESO DEPORTIVO

A) PROGRAMA 1.1. REFORMULACION DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS

- (1) Objetivo General Estratégico
- (2) Objetivos Específicos Estratégicos
- (3) Objetivos operativos

B) PROGRAMA 1.2. INICIACION DEPORTIVA

- (1) Objetivo General Estratégico
- (2) Objetivos Específicos Estratégicos
- (3) Objetivos operativos

C) PROGRAMA 1.3. ALTA COMPETICION Y JUEGOS NACIONALES – DESARROLLO Y MAESTRIA EN EL ALTA COMPETICION.

- (1) Objetivo General Estratégico
- (2) Objetivos Específicos Estratégicos
- (3) Objetivos operativos

D) PROGRAMA 1.4. MEDICINA DEPORTIVA

- (1) Objetivo General Estratégico
- (2) Objetivos Específicos Estratégicos

- (3) Objetivos operativos

2) PROGRAMAS AREA ESTRATEGICA N° 2: PROCESO DE RECREACIÓN

A) PROGRAMA 2.1. REFORMULACION DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS RECREATIVOS

- (1) Objetivo General Estratégico
- (2) Objetivos Específicos Estratégicos
- (3) Objetivos operativos

B) PROGRAMA 2.2. INICIACION RECREATIVA

- (1) Objetivo General Estratégico
- (2) Objetivos Específicos Estratégicos
- (3) Objetivos operativos

C) PROGRAMA 2.3. DISTIEMPO: DEL PASATIEMPO AL DISFRUTE DEL TIEMPO LIBRE

- (1) Objetivo General Estratégico
- (2) Objetivos Específicos Estratégicos
- (3) Objetivos operativos

3) PROGRAMAS AREA ESTRATEGICA N° 3: ADMINISTRATIVA - FINANCIERA

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

A) PROGRAMA 3.1. MEJORAMIENTO CONTINUO

- (1) Objetivo General Estratégico
- (2) Objetivos Específicos Estratégicos
- (3) Objetivos operativos

B) PROGRAMA 3.2. SERVICIOS DE APOYO EFICIENTE

- (1) Objetivo General Estratégico
- (2) Objetivos Específicos Estratégicos
- (3) Objetivos operativos

4) PROGRAMAS AREA ESTRATEGICA N° 4: DIRECCIONAMIENTO, PLANEACIÓN E INFRESTRUCTURA

A) PROGRAMA 4.1. DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

- (1) Objetivo General Estratégico
- (2) Objetivos Específicos Estratégicos
- (3) Objetivos operativos

B) PROGRAMA 4.2. PROCESO INSTALACIONES DEPORTIVAS

- (1) Objetivo General Estratégico
- (2) Objetivos Específicos Estratégicos
- (3) Objetivos operativos

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
PLAN ANUAL OPERATIVO PRESUPUESTO ORDINARIO - PERIODO 2025

El Plan Anual Operativo 2025 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén fue vinculado en lo referente a políticas, metas y fechas de ejecución del Plan Estratégico 2020-2025, aprobado por el concejo municipal según acuerdo 5512-2020 de fecha 14 de octubre de 2020.

CAPÍTULO I
MARCO GENERAL – CCDRB

1. SLOGAN DE INTRODUCCIÓN:

Deporte, Recreación y Actividad Física ... al alcance de todos.

2. MENSAJES CENTRALES

- a. Para el 2025 innovaremos, diversificaremos y fortaleceremos la oferta de planes, programas, proyectos y vivencias de deporte y recreación que, mediante la ventaja lúdica de la Recreación, harán especial énfasis en procesos, más que en actividades y eventos.
- b. Abriremos más espacios de participación de la población adolescente en procesos deportivos y recreativos; ello no será excluyente de abrir más espacios para otros grupos etarios.
- c. Fortaleceremos los espacios físicos deportivos, recreativos y de actividad física, en forma tal que no sólo sean accesibles, sino que la comunidad los asuma como espacios vitales (que están ahí para ellos) y que, por las vivencias que se garantizarán en ellos, le den la connotación de espacios lúdicos.
- d. Nos vincularemos interinstitucionalmente en procesos donde formemos parte de la prevención y

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

detección de adicciones por medio del Deporte, la Recreación y la Actividad Física.

- e. Trabajaremos aplicando de manera integral, transversal y permanente, las 4 áreas de efectividad establecidas como referente para el sector: Investigación, Formación, Vivencias y Gestión.

3. DISCURSO INTRODUCTORIO

En el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante el CCDRB) creamos -mediante planes, programas y proyectos estructurados- condiciones y ambientes para que todos los belemitas puedan acceder al disfrute de vivencias deportivas, recreativas y de actividad física (en adelante DRAF), buscando que la población y la familia las vean a éstas como determinantes de su calidad de vida en la medida que les posibilitan beneficiarse de momentos felices, opciones para su crecimiento personal, y mejores hábitos y estilos de vida integralmente saludables (no solo físicamente); todo ello procurará una consolidación aún mayor de la cultura DRAF existente en el cantón de Belén.

Este CCDRB es parte de la estructura organizativa de la Municipalidad de Belén. Nació en 1974, precisamente en un momento en que los problemas de drogadicción y alcoholismo estaban afectando a la juventud Belemita, amenaza aún vigente para esta población y que infortunadamente hoy día se evidencia en un inicio de consumo cada vez más temprano –infancia- de sustancias psicoactivas (en adelante SPA), agravada ahora con patrones adictivos a dispositivos tecnológicos.

En este sentido, como comité reconocido históricamente como potencia DRAF y como una organización dispuesta al cambio y la innovación, es que nuestro planteamiento para el año 2025 está basado en avanzar en la **Estrategia Transversal e Integral**, la cual hemos denominado **BELÉN LIBRE**, que enfatizará simultáneamente en las dimensiones de libertad de y libertad para.

Belén Libre como estrategia tendrá 4 líneas neurálgicas de acción y enfoques:

- a. Prevención y detección de adicciones a través de vivencias DRAF, en las cuales se utilizarán, recreativamente y a través de procesos, herramientas educativas transversales para dichos propósitos: prevenir y detectar adicciones químicas y no químicas.
- b. Incremento de la cobertura poblacional que atiende y cubre actualmente el portafolio de procesos DRAF del Comité, con mejora continua de su calidad.
- c. Fortalecimiento y mejora de la actual infraestructura DRAF, así como la gestión y promoción de nueva infraestructura, con una búsqueda constante de su apropiación comunitaria.
- d. Gestión y consecución de recursos extraordinarios -financieros y no financieros- para ampliar y profundizar el portafolio DRAF ofrecido por el Comité e invertir en infraestructura DRAF.

De igual forma, de manera transversal aplicaremos las 4 áreas de efectividad, con miras a la ejecución de procesos que aumenten su impacto, sean medibles, virtuosos, intencionados y sostenibles, a saber: la **Investigación**, la **Formación**, las **Vivencias** –con propósito y como proceso, no como eventos aislados- y finalmente, un alto nivel de **Gestión**: interna, interinstitucional, intersectorial, nacional e internacional.

El **proceso deportivo** se continuará revitalizando mediante con la re-ingeniería en el proceso de iniciación, en donde como ventaja competitiva aplicaremos el componente recreativo:

- a. Junto con otras instituciones promoveremos la estimulación de fetos en crecimiento a través de actividades adaptadas DRAF en mujeres en estado de embarazo, con igual participación de los padres.
- b. Se creará el programa de Estimulación Temprana para bebés, desde el programa de recreación.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

- c. Se creará la **Escuela de Iniciación Recreo-Deportiva** (en coordinación con el contrato actual y vigente con las Asociaciones Deportivas) y utilizando la metodología de **Por el Juego al Deporte**; en donde incrementaremos la cobertura actual y trabajaremos y desarrollaremos las destrezas y capacidades motrices básicas del cuerpo humano a través de múltiples disciplinas deportivas de base (atletismo, gimnasia, artes marciales - karate y taekwondo, natación y ciclismo) y mediante técnicas recreo-deportivas y pre-deportivas.

Posteriormente, tras haber pasado por el proceso de iniciación recreo-deportiva, los usuarios tendrán dos opciones principales, una orientada a la especialización deportiva con miras a la competencia (Juegos Nacionales y Deporte Federado) como actualmente se da; y la otra será orientada a tener múltiples opciones de vivencias para el sano, formativo y creativo uso del tiempo libre: Clubes, campamentos, voluntariados, y todas las posibilidades que nos dan los sectores de la recreación comunitaria, turística, ambiental, terapéutica, entre otras, y que tienen en su intencionalidad la denominada compartencia.

En el proceso de Formación Deportiva -donde se ampliará la base de la oferta Deportiva mediante la inclusión de otras modalidades tales como: Baloncesto, Fútbol, Voleibol, Tenis de campo y Triatlón-, se profundizará en el desarrollo de la técnica e inicio de la táctica, así como un incremento progresivo de la carga física.

Estos procesos de iniciación y formación recreo-deportiva contarán con festivales y encuentros que permitirán no sólo el ofrecimiento de la vivencia per sé, sino también la posibilidad de aplicación directa e indirecta de baterías de pruebas de detección de talentos; así como el tradicional proceso de los juegos escolares que hemos celebrado desde 1987.

También se hará la promoción de la creación de grupos organizados de disciplinas no ofrecidas actualmente respondiendo al proceso de investigación que se hará y a la organización comunal.

Mantendremos y aumentaremos la cobertura actual de deportistas del cantón de Belén, quienes participan en procesos y entrenamientos dirigidos por Asociaciones Deportivas adscritas al Comité y que compiten en diferentes torneos o campeonatos a nivel nacional, centroamericano y mundial.

Nos mantendremos activamente participando como ya es costumbre en el programa de **Juegos Deportivos Nacionales**, lo que hemos realizado desde los primeros juegos en el año 1976 hasta los últimos del 2023-2024, siendo Belén ganador en varias ediciones, antecedido últimamente por cabeceras de provincia como San José y Alajuela, y para la pasada edición logrando la mayor cantidad de medallas en la historia del cantón. Nos proponemos para la edición 2025 mantener como mínimo el tercer lugar general y en la búsqueda de escalar esta posición. Debemos agregar que, en los últimos 20 años, 35 deportistas de Belén entraron en la lista de los mejores atletas de Juegos Nacionales en cada una de sus disciplinas.

En materia recreativa fue desde el año 2001 que el Comité contrató a un profesional específicamente para la formulación y creación de un programa en esta materia, y en resumen se puede decir que el compromiso del CCDRB con la materia recreativa ha sido tan alto que actualmente en ella está la mayor cantidad de funcionarios de planta con que la institución cuenta. Importante resaltar que en el marco de un evento académico entre el Comité y la Escuela de Educación Física, Deporte y Recreación de la UACA en el año 2003 se llevó a cabo el Seminario “Recreación para Todos”, en donde el jefe en ese entonces del área de recreación de ICODER reconoció públicamente el importante trabajo que el Comité venía haciendo en promoción recreativa y esto dio pie a que el programa de recreación que luego se concibió como “Belén Activo” fuese tomado como la base de la licitación pública 001 del ICODER donde promovieron la contratación de “Promotores Recreativos Cantonales”.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Actualmente el trabajo realizado dentro del marco de “Belén Libre” ha llevado a un alto nivel de coordinación intersectorial, visibilizando el potencial de beneficios que la recreación tiene en relación a la prevención del consumo de SPA, prevención de otras adicciones y de la seguridad ciudadana; al efecto se han articulado acciones con entidades tales como: Ministerio de Seguridad Pública y su estrategia “Sembremos Seguridad”, Instituto de Control de Drogas; Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio del Deporte y la Recreación e Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, Patronato Nacional de la Infancia, Instituto Mixto de Ayuda Social, Embajada de los Estados Unidos de América, Gobierno de Colombia y una alta y permanente coordinación con múltiples áreas de la municipalidad de Belén, coordinadas por medio de la Alcaldía Municipal.

El programa de recreación ha sido virtuoso y creciente desde hace ya más de una década, así como ser pionero de igual forma en la inclusión de personas con discapacidad en procesos recreativos permanentes; igualmente de trabajar con un alto nivel de coordinación interinstitucional (escuelas, Ministerio de Salud, C.C.S.S., ICODER) en metas afines de promover estilos de vida saludables y mejoramiento de estándares de alimentación. A lo largo del proceso del programa recreativo podemos citar y resumir la oferta y cobertura de la siguiente manera con promedios de participantes hasta el año 2022 y principios del 2024:

- Participación de más de 300 adultos mayores beneficiados semanalmente, un promedio de 650 niños en edad preescolar, unas 50 personas con alguna discapacidad, actividades que llegaron para quedarse nuevas como la natación recreativa, y alrededor de 150 personas adultas jóvenes beneficiadas semanalmente.
- Como procesos podemos mencionar: recreación accesible, baile folclórico, clases grupales, natación recreativa, recreación pedagógica, gimnasio de pesas, voli 8 y domingos recreativos en las comunidades, celebración de efemérides, día del deporte, día del desafío, entre otros.
- Además, de talleres de deporte urbano como el skateboarding y calistenia, muy utilizada por niños y jóvenes. Así como patinaje y en su momento parkour.

La motivación y disfrute de los programas dirigidos a personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad, les ha permitido participar con éxito en eventos deportivos nacionales e internacionales. como en el Programa Olimpiadas Especiales donde en junio del 2023 se participó en el Campeonato Mundial en Berlín 2023 en el que se lograron 4 medallas de plata; y 2 de bronce.

Por su parte en el 2024 se participará por primera vez en los Juegos Para - Nacionales llevando 4 atletas en Para atletismo, así como 5 Para natación (4 hombres y 1 mujer).

Además, en el mes de octubre se contará con la participación de 4 atletas clasificados en 1 powerlifting, 1 atletismo, 3 en natación (2 mujeres y un hombre) es la representación Belemita que tendremos en los Juegos Latinoamericanos de Olimpiadas Especiales en Asunción, Paraguay 2024.

Este proceso competitivo tendrá un refuerzo hacia dinámicas de compartencia procurando que se afiancen los estilos de vida saludable expresados de manera integral.

Según la proyección del INEC del 2024 en Belén tenemos una alta población más de 3179 niños, unos 3301 jóvenes de entre los 15 y 19 años, así como población joven desde los 20 en adelante de 18 420 y 4730 adultos mayores, cientos de personas en situación de discapacidad, y por ello velaremos y trabajaremos por la inclusión de diseño arquitectónico universal en la infraestructura actual que se mejore y la nueva que se construirá. En todos estos casos se ha previsto que lo físico sea valorado por las prácticas deportivas y

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

recreativas que posibilitan, por ello hablamos de la apropiación de esos espacios por la comunidad que los aborda como sus espacios vitales y lúdicos.

Incrementaremos fuertemente la gestión intersectorial e interinstitucional, procurando la participación en nuestros procesos de otras instituciones y empresas que, compartiendo nuestra misión y visión, se conviertan en nuestros aliados, y hagan aportes financieros y no financieros a los planes, programas y proyectos, en el marco del uso de la Recreación como Estrategia Transversal de Fortalecimiento Institucional y en la consolidación de un BELÉN LIBRE. Habrá un referente claro en cuanto a lograr que las instituciones y organizaciones de otros sectores encuentren en el CCDRB un aliado para ellos cumplir más eficientemente sus propias misiones, lo cual lograremos a partir de la estrategia de difusión y sensibilización sobre los beneficios del deporte y la recreación.

Somos conscientes que una adecuada y eficiente gestión deportiva y recreativa en el Cantón es aquella que permita que toda la población belemita pueda apropiarse y disfrutar de unos beneficios del deporte y la recreación que han sido debidamente investigados y estudiados; así, nuestro reto está asociado, como se mencionó anteriormente, no tanto a la práctica del deporte y la recreación per sé, sino a garantizar los beneficios que su adecuada vivencia genera en las personas.

Es claro que la apuesta que hacemos parte de entender que tenemos que ser eficientes en las 4 áreas de efectividad que hemos asumido, y que ellas serán orientadoras de todas las acciones estratégicas que adelante el CCDRB, con base en el siguiente razonamiento:

- a. Debemos conocer claramente las expectativas, necesidades, intereses y potencialidades de nuestra comunidad, y ello supone que adelantemos Investigación y generación de conocimiento; no se pueden asumir que los programas y eventos se diseñan con base en lo que suponemos la gente quiere y necesita;
- b. Fortalecer la cultura física y recreativa en Belén demanda que se avance hacia cambios de comportamientos, y ellos no se logran si no existe un proceso formativo, tanto de la comunidad que vivencia los programas como del personal que gestiona, diseña, programa y facilita los planes de deporte y recreación, y a todos ellos es que nos referimos con que en todas nuestras acciones debe haber Formación, y sus énfasis se determinarán a partir de la investigación;
- c. Podemos Investigar y Formar, pero si ello no se traduce en un mejoramiento cuantitativo y cualitativo de la vivencia que estamos facilitándole a los belemitas, no habremos avanzado en la búsqueda de nuestra misión; por ello somos conscientes de que debemos ser efectivos en garantizarle a toda la población Vivencias de calidad, pertinentes a nuestra realidad; y
- d. Entendiendo que el deporte y la recreación en que estamos comprometidos son aquellos que impactan sobre la calidad de vida de la población y que le potencia sus posibilidades de avance en su proceso de desarrollo humano, es evidente que ello no puede ser asumido por una única institución, sino por el esfuerzo conjunto, articulado, de todas aquellas organizaciones comprometidas con el desarrollo humano y social, y ello es lo que nos ha llevado a plantear a la Gestión como la cuarta área, entendiendo que ella a su vez se proyecta a las otras tres.

El componente bio-médico (medicina, psicología, nutrición y fisioterapia) se verá de manera integral y transversal, de tal manera que sea aplicado a los procesos deportivos, recreativos y de actividad física ofrecidos por el Comité.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Entenderemos el área administrativa más allá del cumplimiento de tareas cotidianas del quehacer operacional del Comité, y la veremos como un proceso aliado y soporte directo de las demás áreas y estrategias de la institución, por ejemplo en la gestión de búsqueda recursos financieros y no financieros externos; en este sentido el campo administrativo aplicará las mejoras contenidas en el Manual de Puestos aprobados por la Junta Directiva y por el Concejo Municipal según Ref.330/2020 de la Sesión Ordinaria N°33-2020 del 30 de junio del 2020, ya que es un instrumento actualizado y que define las diferentes acciones a realizar por el presente plan operativo, e igualmente se convierte imperativo la aplicación de las normas contenidas en el reglamento de funcionamiento propuesto ante el Concejo Municipal, debido a que la normativa vigente nos obliga a implementarlas durante este periodo; de igual forma se construyeron manuales de procesos administrativos y técnicos, claros y actualizados.

4. UBICACIÓN HISTÓRICA

El CCDR Belén nace el 27 de julio de 1974, a raíz de la Ley N°3656 de 1965, luego hubo algunas modificaciones que constituyeron al Comité tal y como lo conocemos hoy con la Ley N°7794 de 1998 denominada Código Municipal para que finalmente mediante algunas modificaciones a la norma (Ley N°7800 de 1998, Ley N°4574 de 1998, Ley N°7794 de 1998, Ley N°6890 de 1999 y finalmente la Sala Constitucional en resolución 99-5445) se adicionó el artículo 186 al entonces Código Municipal, que expresamente se dispone la adscripción y sujeción de tales Comités a los entes locales.

Así mismo, ante la emisión del Código Municipal (Ley No. 7794 del 18 de mayo de 1998), y sus reformas contenidas en la Ley N° 8678 del 04 de diciembre del 2008, la Ley N° 9633 publicada en la Gaceta el lunes 18 de marzo del 2019, y de conformidad con lo expuesto y con fundamento en los Artículos 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, los Artículos 11.1, 13.1 Y 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, resulta necesario adecuar las disposiciones reglamentarias que regulan la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación a las nuevas exigencias legales aprobadas mediante Ref.3206/2020 de la Sesión Ordinaria N°32-2020 del 16 de junio del 2020.

5. ANTECEDENTES

El Cantón de Belén ha surgido como modelo de desarrollo Cantonal, siendo elegido por varios años como la comunidad con un mayor desarrollo social del país, basado en el cumplimiento de objetivos y metas de las diferentes Instituciones públicas que se han establecido en el mismo, pero, principalmente, por el Gobierno Local que ha tratado de crecer en todas las áreas estratégicas como son la infraestructura, los servicios públicos, la seguridad ciudadana, la Cultura y, para nuestro interés, el DRAF. El Comité desarrolla un programa para fomentar los Deportes y la Recreación, mediante alianzas estratégicas con los Comités Comunales, Asociaciones Deportivas y entidades públicas y privadas, que estén interesadas e involucradas en el bienestar e identidad de la comunidad Belemita. Por lo anterior, se ha estructurado de forma que tenga la capacidad de cumplir con los objetivos para los cuales fue creado, tal y como lo manifiesta la Procuraduría General de la República, los comités son los gestores de la política deportiva y recreativa del cantón, lo cual representa una gran responsabilidad, dado que deben de velar por la salud integral (física, mental, social) en los municipios.

El Deporte y la Recreación tienen evidentemente un papel fundamental en la Sociedad, con diversidad de interlocutores y participantes, siendo relevante definir cómo se han ido incorporando a esta “ola” y cuál es su importancia en el desarrollo de esta tarea. A quienes participan en Deporte y Recreación, visto desde un objetivo social, se les puede dar una categoría como el capital humano, dado que son los insumos para la

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

producción, sea esta para producir salud, felicidad, solidaridad, amistad y otros tantos beneficios, siendo este un activo intangible; las organizaciones deportivas realizan inversiones en la formación de deportistas, que redundará en mejores resultados, reforzando la idea de los beneficios que trae la participación de las personas en el Deporte y la Recreación. El tópico sobre los deportes y la recreación deja explícita la importancia del capital humano en las entidades en general y, principalmente en las deportivas, las cuales tienen como objetivo formar las características individuales de los atletas, que son desarrolladas a través de diferentes métodos. El desarrollo de las competencias posibilita que las prácticas organizacionales sean dirigidas para una gestión más efectiva y propicia a la estrategia competitiva, dando importancia a que los colaboradores deben asumir su cuota de responsabilidad integral por sus carreras deportivas.

Igualmente, desde la recreación han sido profundamente estudiados sus beneficios, que de acuerdo con el Benefits Catalogue de la Asociación Nacional de Recreación y Parques de Canadá se pueden agrupar en psicológicos, fisiorgánicos, comunitarios, ambientales y sociales, y somos conscientes que ellos se logran intencionalmente a partir de programas adecuadamente diseñados, **tal y como lo expresan los siguientes gráficos:**

BENEFICIOS DRAF



Igualmente, como lo señalan Rico y Osorio en su libro Diseño y Evaluación de Programas de Recreación, si se analizan las múltiples definiciones “se puede observar cómo los beneficios de la recreación que se han enunciado en diferentes estudios tienen un impacto directo sobre indicadores tales como salud, percepción de bienestar, satisfacción, desarrollo social, económico y comunitario. Un ejemplo de los potenciales resultados de la recreación, lo presenta Edginton:”

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Resultados potenciales de la Recreacion

| Físicos | Psicológico Emocional | Social | Educacional Intelectual | Espiritual |
|--|---|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alivio de la Tensión ▪ Relajación ▪ Ejercicio ▪ Desarrollo de habilidades motoras ▪ Rehabilitación ▪ Estado físico ▪ Coordinación ▪ Crecimiento físico ▪ Tonificación muscular ▪ Rejuvenecimiento ▪ Prueba de capacidades del cuerpo | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Anticipación ▪ Reflexión ▪ Desafío ▪ Logro ▪ Realización ▪ Entusiasmo ▪ Apreciación estética ▪ Auto-imagen ▪ Introspección ▪ Seguridad ▪ Placer ▪ Confianza en si mismo ▪ Auto-actualización ▪ Satisfacción ▪ Euforia ▪ Auto-expresión | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Relaciones interpersonales ▪ Amistad ▪ Confianza ▪ Compañerismo ▪ Participación ▪ Comunicación ▪ Unidad familiar y de grupo ▪ Desarrollo del sentido de comunidad ▪ Compatibilidad ▪ Aprecio ▪ Intercambio cultural ▪ Preocupación por los otros ▪ Pertenencia ▪ Interacción | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Descubrimiento ▪ Dominio ▪ Conocimiento ▪ Comprensión ▪ Habilidades intensificadas ▪ Nuevas experiencias ▪ Desarrollo de vocaciones ▪ Reconocimiento cultural ▪ Conocimiento acerca de la autoevaluación ▪ Síntesis ▪ Solución de problemas | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Extasis ▪ Expansión mental ▪ Trascendencia ▪ Libertad ▪ Contemplación ▪ Meditación ▪ Asombro |

6. CONCEPTUALIZACIÓN

Para fines conceptuales, entenderemos como institución al deporte, la recreación y la actividad física bajo los siguientes enunciados:

- **Deporte:** Lo resumiremos como procesos orientados a la **COMPETENCIA**; mediante acciones sistemáticas que buscan a través del desarrollo de la técnica, la táctica, lo físico-orgánico y lo psicológico, tener mejor rendimiento con base en los elementos de las métricas de cada disciplina deportiva y con base en los indicadores establecidos internacionalmente.
- **Recreación:** Lo resumiremos como procesos orientados a la **COMPARTENCIA**; o sea, su enfoque y énfasis es que mediante espacios donde compartiendo con otras personas, se ejecutan acciones tendientes a generar sentimientos de alegría, felicidad, bien-sentir, bien-ser y bien-estar.
- **Actividad física:** Conjunto de estímulos generados al organismo y los sistemas cardio-vascular, musculo esquelético y bioquímico, ejecutado principalmente con fines de mantenimiento y equilibrio de las condiciones básicas de salud (preventiva o curativa de patologías crónico-degenerativas) y/o fisio-estéticas (mantener o bajar de peso, así como la búsqueda de tonificación y/o hipertrofia muscular)

7. VISIÓN, MISIÓN, VALORES Y POLÍTICAS

Misión: Somos el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, un ente de carácter público, que contribuye a la comunidad Belemita en la formación y desarrollo integral del individuo por medio del deporte y la recreación, para que el espíritu deportivo y recreativo de la comunidad permanezca en el tiempo.

Visión: Ser una organización modelo, sólida, proactiva e inclusiva, que promueva la participación de la familia en el deporte y la recreación buscando una mejor calidad de vida de sus integrantes.

Valores: Los valores Institucionales forman parte de la cultura organizativa, pues son normas o hábitos que todos los colaboradores, indistintamente de la jerarquía de la organización, deben seguir y procurar mantener durante cada acción, actividad o evento. A continuación, se muestran los valores institucionales del CCDR Belén.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Valores Institucionales

| | |
|----------------------------------|--|
| Compromiso | <ul style="list-style-type: none">• Dedicación, perseverancia y esfuerzo para ejecutar las labores en si, pese a cualquier eventualidad |
| Igualdad de oportunidades | <ul style="list-style-type: none">• Que cualquier persona del cantón tenga acceso regulado según la normativa vigente a los programas e instalaciones deportivas y recreativas |
| Solidaridad | <ul style="list-style-type: none">• Contribuir y apoyar a todos los miembros de los Comités Deportivos del país y entidades afines al deporte |
| Ética | <ul style="list-style-type: none">• Transparencia y honestidad al realizar todos los procedimientos de acuerdo a lo estipulado en nuestra legislación |
| Respeto | <ul style="list-style-type: none">• Hacia la comunidad, Comités Deportivos del país y entidades afines al deporte |
| Lealtad | <ul style="list-style-type: none">• Responder con compromiso a la comunidad, al Comité de Deportes y al deporte en general |
| Responsabilidad | <ul style="list-style-type: none">• Conocimiento y cumplimiento de los objetivos y programas de la organización |

Políticas y Política Pública: El CCDR Belén ha estado pensando en los últimos años como mejorar su gestión a través de la planificación estratégica, es por esto por lo que redefinió sus valores, plasmó su misión y como se ven a futuro a través de la visión. Como parte de este proceso, en la fase de planeación estratégica se decidió complementar dicha estrategia con la formulación de las “Políticas del CCDR Belén”.

Las políticas al igual que la estrategia es una guía para orientar la toma de decisiones en el CCDR Belén. Además, las siguientes políticas abarcan los procesos de toma de decisiones del Comité.

Políticas del CCDR Belén

| | |
|-------------------|--|
| Política 1 | <ul style="list-style-type: none">• Los programas deportivos y recreativos del CCDR Belén, deberán llegar a todas las personas y lugares del cantón Belemita. |
| Política 2 | <ul style="list-style-type: none">• Los recursos financieros administrados por el CCDR Belén, deberán ser transparentes de inversión justa y equilibrada para cumplir los objetivos del Comité. |
| Política 3 | <ul style="list-style-type: none">• Los programas deportivos y recreativos del CCDR Belén, deberán ofrecer opciones a toda la población, sin distinción de raza, género, edad, religión, condición económica, social o física. |
| Política 4 | <ul style="list-style-type: none">• Los programas o eventos deportivos y recreativas que planifique, organice y efectúe el CCDR Belén, deberán ajustarse a las necesidades del deporte, la recreación y la actividad física de los usuarios. |
| Política 5 | <ul style="list-style-type: none">• La cooperación y las alianzas estratégicas con las instituciones públicas y privadas del cantón deberán buscar siempre el crecimiento y desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física. |

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Evidentemente ello supondrá la búsqueda permanente de establecer y consolidar procesos intersectoriales e interinstitucionales, locales, regionales, y nacionales e internacionales, que permitan avanzar ampliamente en el cumplimiento de nuestra misión.

8. EL CARÁCTER INTERINSTITUCIONAL / INTERLOCUTORES:

El comprometimiento del CCDRB con el desarrollo humano y la calidad de vida de la población belemita exige que la Administración deba mantener una estrecha comunicación con todos los interlocutores intervinientes en la ejecución exitosa del PAO-2025, máxime cuando se pretende con éste impulsar proyectos transversales que como Belén Libre procuran incidir sobre seguridad, salud y educación.

Parafraseando el manual de puestos del CCDRB que dice: (...) *a partir de un esfuerzo permanente que genere las condiciones necesarias para lograr una suficiente y efectiva participación de los grupos externos, empresa privada y ciudadanos, en la generación de ideas y proyectos específicos (dinámica ascendente), que juntamente con los proyectos del Comité, resultantes del abordaje de la realidad local, finalidad social y demandas existentes (dinámica descendente), aseguren el desarrollo de una planificación participativa y adaptable que a su vez, permita el aprovechamiento del mayor número de oportunidades no previstas, en el campo deportivo competitivo y recreativo(...)*, y por ello es claro que se debe promover que las personas que sean reconocidas en el Cantón por su experiencia en el campo del deporte y la recreación, que conozcan las necesidades de las Asociaciones Deportivas y las Recreativas, así como las directrices de la Política Deportiva y Recreativa Nacional y Cantonal, Plan Estratégico y Plan Anual Operativo del Comité; tengan una noción del manejo y resolución de conflictos, que promuevan la Paz y la concordia laboral y espiritual no solo en el seno de las Junta Directiva sino en la estructura organizativa de la Administración del Comité, por todo lo anterior es necesario que se configure un marco de comunicación ascendente y descendente para que la Administración sea parte activa de la construcción de un Belén cada vez mejor.

Los principales interlocutores que intervienen en la matriz de ejecución del PAO-2025, son los siguientes:

- a. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén - CCDRB** es el responsable directo de la Ejecución del PAO-2025, quien, por medio de la aprobación de la Junta Directiva del Comité del respectivo PAO, aporta el personal Administrativo, Deportivo y Recreativo para el desarrollo de los programas.
- b. La Municipalidad de Belén** a través del Concejo Municipal aprueba las Políticas Cantonales de DRAF, así mismo es a quien se le presenta el PAO para su conocimiento y quien a través del despacho de la Alcaldía Municipal, se convierte en un gran apoyo y aliado para la gestión y ejecución de los diferentes programas DRAF. Igualmente, a través de sus distintas dependencias e instancias facilita la proyección de las acciones a la población, e igualmente puede en sus propias acciones involucrar las dimensiones físicas y lúdicas como propone el CCDRB.
- c. Ministerio de Educación Pública y Juntas de Educación de cada escuela y colegio:** Son un aliado estratégico para la ejecución del PAO 2025 específicamente en lo que refiere a las metas de la iniciación deportiva a través de la estrategia de “por el juego al deporte” así como la población cautiva para la implementación de las actividades de la estrategia “Belén Libre” que promueve la prevención y la detección temprana de adicciones a través de vivencias recreativas y físicas; aplicable tanto para centros públicos y privados.
- d. Instituciones públicas y estatales:** Serán importantes aliados instituciones tales como: el Patronato nacional de la infancia, el Ministerio de seguridad pública, el Ministerio de justicia y paz, el Ministerio del deporte y la recreación, la Caja costarricense del seguro social, el Ministerio de salud, el Instituto

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

mixto de ayuda social, entre otras; con los cuales se estará vinculando y trabajando colaborativamente en el logro de metas comunes.

- e. Las Asociaciones Deportivas y Recreativas** son parte importantísima, que participan en la ejecución de la Iniciación Deportiva y programas de juegos deportivos nacionales y federados a través de los procesos de contratación administrativa que corresponden, ya que participa por medio de los entrenadores y monitores especializados en cada una de las disciplinas deportivas representadas en las asociaciones, de manera tal que los mismos estudiantes tengan interacción en sus centros educativos y surja la necesidad de vincularse con las asociaciones, obteniendo un beneficio a nivel curricular, de evaluación y de aprendizaje, promoviendo de esa manera la iniciación deportiva en un deporte de su agrado. Así mismo formarán parte importante del proyecto piloto de la Escuela de Iniciación Recreo-deportiva.
- f. Organizaciones Comunales** a través de las diversas organizaciones de base comunal, estaremos coordinando, articulando y promoviendo los diferentes programas DRAF ofrecidos a la población belemita.
- g. Embajadas y empresa privada:** Será a través de alianzas con este sector se buscará la consecución de recursos extraordinarios financieros y no financieros para los diferentes programas DRAF del CCDRB, con énfasis en la estrategia denominada “Belén Libre”.

9. LO INSTITUCIONAL

a. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

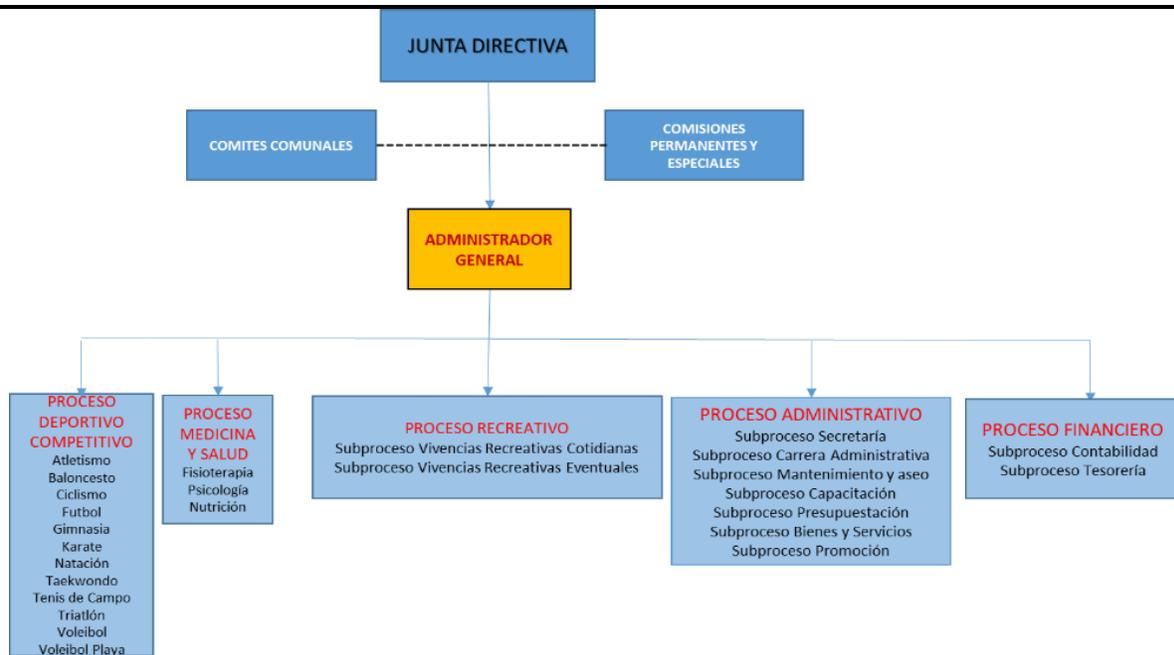
La organización administrativa del Comité está regulada por su Reglamento y la estructura organizativa del CCDRB establece que la Junta Directiva es el Órgano Colegiado Director, y jerárquicamente bajo la Junta está subordinada la figura del Administrador General.

La Junta Directiva del CCDRB fue juramentada en el año 2023 por el Concejo Municipal y su Directorio está constituido de la siguiente manera:

| <u>NOMBRE</u> | <u>PUESTO</u> | <u>JURAMENTACIÓN</u> |
|-----------------------------|---------------|--|
| Juan Manuel González Zamora | PRESIDENTE | (Sesión Ordinaria. N°76-2023 Concejo Municipal de Belén) |
| Luis Hernán Cárdenas Zamora | VICEPRES | (Sesión Ordinaria. N°76-2023 Concejo Municipal de Belén) |
| Esteban Quiros Hernández | VOCAL 1 | (Sesión Ordinaria. N°76-2023 Concejo Municipal de Belén) |
| Luis Hernán Cárdenas Zamora | VOCAL 1 | (Sesión Ordinaria. N°76-2023 Concejo Municipal de Belén) |
| Rocío Mora Rodríguez | VOCAL 2 | (Sesión Ordinaria. N°76-2023 Concejo Municipal de Belén) |
| Silvia Marín Durán | VOCAL 3 | (Sesión Ordinaria. N°76-2023 Concejo Municipal de Belén) |
| Choanny Mora González | VOCAL 4 | (Sesión Ordinaria. N°76-2023 Concejo Municipal de Belén) |
| Dominick Pozo Zamora | VOCAL 5 | (Sesión Ordinaria. N°76-2023 Concejo Municipal de Belén) |

Bajo punto de vista de los procesos, el organigrama del CCDRB es el siguiente:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024



b. LA SITUACION ACTUAL - ANALISIS

El análisis de la situación actual se hace de cara a la evaluación de fuerzas impulsoras o restrictivas para acercarnos a la situación planteada en la visión y el cumplimiento de nuestra misión.

FORTALEZAS (FACTOR INTERNO) Elementos positivos que nos impulsan el cumplimiento de nuestra misión.

- Reconocimiento Nacional Deportivo y Recreativo
- Primacía de servicios y programas sin cobro
- Personal capacitado
- Organización administrativa sencilla
- Disposición directiva al cambio
- Instalaciones adecuadas
- Experiencia acumulada en la gestión de Programas Deportivos y Recreativos que responden a las necesidades de la población Belemita.
- Capacidad potencial para apoyar técnicamente procesos que adelanten otras organizaciones, las cuales reconocen las fortalezas de la entidad.
- Posicionamiento de los canales de comunicación externa del Comité.

OPORTUNIDADES (FACTOR EXTERNO) Situaciones favorables del entorno que podemos aprovechar basándonos en nuestras fortalezas, y a su vez podemos emplear para reducir nuestras debilidades.

- Diversificación de actividades deportivas y recreativas
- Cultura General del Cantón
- Mayor valoración del deporte, la recreación y la actividad física por parte de la población después de la pandemia.
- Soporte económico con recursos municipales o del estado
- Alianzas estratégicas gubernamentales, no gubernamentales y privadas

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

- Imagen de Belén
- Instituciones nacionales que se acercan a la comprensión de los beneficios del deporte y la recreación para el cumplimiento de sus propias misiones.
- Acuerdo Municipal (Ref.2102/2013) incorporación de \$1.500 millones en el plan de inversiones para compra y reparación de instalaciones deportivas, tomando como meta la compra del edificio al costado este del Polideportivo de Belén.
- Presencia de instituciones educativas en el Cantón.
- Ayuda de empresa privada, por medio de la contratación mediante una empresa de Mercadeo para la consecución de patrocinios del CCDR Belén.

DEBILIDADES (FACTOR INTERNO) Problemas internos que frenan procesos de aproximación a la visión/misión.

- Inexistencia de instancia interna de planeación y monitoreo y seguimiento de programas.
- Énfasis programático en eventos.
- Falta de unidad conceptual y operativa entre los distintos actores.
- Carencia de líderes deportivos y recreativos.
- Desempeño inercial de colaboradores que asumen los programas como la realización de las mismas actividades que han venido realizando.
- Política pública desactualizada
- Falta de capacidad instalada para los entrenamientos de Asociaciones Deportivas
- Falta de espacios para parqueo
- Hallazgos Auditoría Interna

AMENAZAS (FACTOR EXTERNO) Situaciones que pueden llegar a ser negativas para la organización.

- Imaginario en la comunidad que el CCDRB es fundamentalmente deporte de alto rendimiento.
- Procesos de movilidad en la zona circundante al polideportivo afectados por la afluencia de gente para participar en los programas del CCDR
- Falta de conocimiento de los beneficios deportivos y recreativos por la comunidad Belemita
- Falta de Institucionalidad de las Asociaciones Deportivas
- Poca existencia de asociaciones recreativas
- Crítica de las personas del cantón
- Aumento en el tráfico vehicular en el cantón
- Competencia Deporte vs. Tecnología

El PAO 2025 se constituye en una primera acción orientada hacia el redireccionamiento estratégico del CCDRB al pretender implementar estrategias que fundamentalmente intentan que con base en nuestras fortalezas aprovechemos las oportunidades y enfrentemos las amenazas, y que igualmente aprovechemos las oportunidades para fortalecernos y superemos nuestras debilidades. Para el año 2025 se entiende que muchas de las que fueron consideradas debilidades y amenazas se convirtieron con procesos de mejoras en fortalezas y oportunidades las cuales fueron visibilizadas en el informe de labores del año 2022.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Especial énfasis se colocará en los procesos de investigación y formación sobre los beneficios del deporte y la recreación, interna y externamente, y el diseño y operación de programas deportivos y recreativos que tengan un vasto carácter interinstitucional e intersectorial.

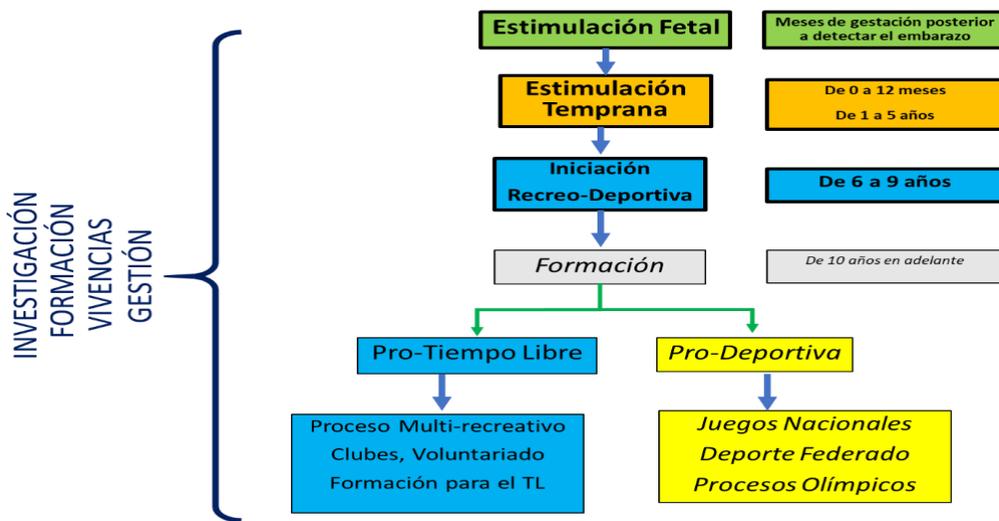
10. ÁREAS ESTRATÉGICAS

A partir del análisis FODA entendemos que nuestras acciones durante el año 2025 deben ir encaminadas a lograr participación, posicionamiento institucional, contribución al desarrollo humano y social, alto desempeño administrativo, gestión inter institucional e intersectorial e Infraestructura.

Nuestro compromiso con el desarrollo humano y social y con el mejoramiento de la calidad de vida de la población nos indica que debemos trascender el deporte de alto rendimiento, y que en materia de estilos de vida saludable estos no pueden reducirse exclusivamente a lo físico. Así, pretendemos impulsar al enfocarnos a lograr que la comunidad entre al deporte a través del juego, pero que si no tiene el perfil hacia el alto rendimiento no pierda el vínculo sectorial, sino que continúe hacia la práctica de opciones recreativas, no necesariamente físicas, que desde la lúdica potencian el desarrollo humano integral y social, fortalecen estilos de vida saludable y potencian el disfrute constructivo, formativo y creativo del tiempo libre.

Ello lo hemos expresado como un Modelo de Cobertura Integral, no solo entre deporte y recreación, sino igualmente para toda la población.

Modelo de Cobertura Integral



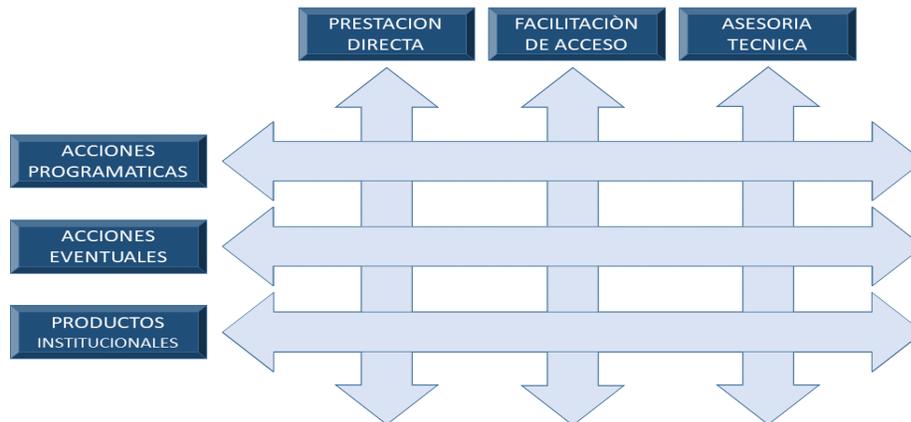
Rico y Escobar, 2019

Para el efecto, estratégicamente el CCDRB adopta e implementa como áreas de efectividad ¹ las de Investigación, Formación, Vivencias y Gestión, en la medida que buscar resultados en ellas nos permitirá

¹ Entendemos por Áreas de Efectividad aquellas que representan los resultados que se esperan de la institución en cumplimiento de su razón de ser, objeto o misión. Por ello, permiten determinar el grado de éxito de la entidad en el cumplimiento de su misión.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

acercarnos al cumplimiento de nuestra misión, y los programas y proyectos tendrán un fundamento más



sólido.

La determinación de los programas y proyectos a realizar durante el año 2025, si bien mantiene las grandes áreas, sus acciones se ajustarán a la intencionalidad, al modelo y las áreas de efectividad, con la claridad que las áreas son:

- Misionales: Deporte y Recreación
- De apoyo: Administrativo y Financiero
- De Direccionamiento: Dirección, planeación e infraestructura.

Cabe resaltar que para precisar las acciones misionales creemos que el CCDRB ya tiene el recorrido y reconocimiento suficientes para explorar estrategias sólidas en lo interinstitucional, a partir de impulsar acciones complementarias a las que ha venido realizando hasta el momento, y con las que pretendemos llegar directa o indirectamente a las personas, organizaciones comunitarias y empresas asentadas en Belén. Esas acciones las hemos tipificado en:

- De prestación directa de servicios (por el Comité o las Asociaciones)
- De facilitación a la comunidad al acceso a opciones recreativas y deportivas (adelantando las gestiones pertinentes para que otras entidades le faciliten al acceso a vivencias deportivas y recreativas a la comunidad), y
- De asistencia Técnica a organizaciones.

Este enfoque estamos seguros no solo potenciará coberturas en beneficio de la comunidad, sino que igualmente puede ser en el futuro una fuente complementaria de recursos económicos y no económicos para el CCDRB y sus programas.

Igualmente, en términos del portafolio de servicios en que se expresarían esas acciones complementarias, nos proponemos estructurar:

- Acciones programáticas
- Acciones eventuales
- Productos Institucionales

Esquematizando estas dos últimas consideraciones podríamos graficarlas de la siguiente manera:

Seguidamente se explicitará el sentido de cada una de las áreas, y posteriormente, en el Capítulo II, se detallarán los programas de cada una de ellas.

a. ÁREA ESTRATÉGICA I: DEPORTES

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Para precisar el enfoque propuesto para el año 2025, inicialmente se presenta como contexto a las principales ejecutorias actuales, para seguidamente presentar el enfoque estratégico que se propone para el próximo año, con miras a mejorar resultados e impacto en el área.

1) CONTEXTO CANTONAL DEL PROCESO DEPORTIVO

El proceso deportivo liderado por el CCDRB ha pretendido direccionar la participación directa de la familia Belemita ya que cuando uno de sus integrantes se integra con una Asociación Deportiva u organización Recreativa adscrita al Comité, se vincula no solo el niño o niña, adolescente o joven, sino toda su familia, de tal modo que la labor del Comité es aglutinante del núcleo familiar.

Ha sido del interés de éste Comité, que exista un programa para cada individuo de la familia Belemita, para los niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y población en situación de discapacidad, considerando las distintas amenazas con que cuenta nuestro entorno, como lo son la inseguridad ciudadana, el tráfico vehicular tan pesado, la desintegración familiar, y en la actualidad las divergencias que sufren los padres de familia ya que el alto costo de la vida los obliga en muchos casos a trabajar ambos conyugues.

Como se mostrará seguidamente han sido muchas las ejecutorias, y para el año 2025 se pretenden estratégicamente potenciar los resultados que se han venido obteniendo, y mejorando sus impactos sobre la población, comunidades y empresas, en lo cual será fundamental continuar optimizando la información e interacción a través de los medios virtuales como la página Web y el Facebook Belén Activo.

(Lo anterior responde al Eje estratégico #3 y al objetivo estratégico: Atraer una mayor participación de Instituciones públicas y nuevos usuarios, por medio de divulgación y promoción de los diferentes servicios brindados por el CCDR Belén.)

(Lo anterior vinculado a los Objetivos de desarrollo sostenible: #3 “Salud y bienestar”, #4 “Educación de calidad”, #10 “Reducción de las desigualdades”, #11 “Ciudades y comunidades sostenibles”, #16 “Paz , justicia e instituciones sólidas” y #17 “Alianzas para lograr los objetivos”.)

(1) Programa iniciación deportiva:

El programa Iniciación Deportiva nace con los Primeros Juegos Deportivos Escolares en el año 1987, dando la opción de la diversificación deportiva en los centros educativos de primaria del cantón, consolidándose como la retroalimentación de los sistemas deportivos. El programa ha implicado la incorporación de personal técnico capacitado para llevar a principio de año un reclutamiento en cada centro educativo para brindar a los niños el aprendizaje de diversas disciplinas deportivas durante todo el ciclo lectivo en las instalaciones del CCDRB como factor coadyuvante de la educación física y su formación integral, finalizando cada fin de año con la gran olimpiada escolar denominada Juegos Deportivos Escolares la cual en el año 2025 cumplirá 38 años de realización.

Una vez finalizados los juegos escolares, el programa continuó en el periodo de vacaciones escolares, ya que se instruyen los niños y niñas seleccionados, pero no se limita solo a ellos sino también a los que deseen llegar siempre y cuando lo hagan por sus propios medios. Se le da énfasis a la enseñanza de la natación ya que los centros educativos si bien disponen de instalaciones para desarrollar distintas disciplinas deportivas, no cuentan con piscina, y la natación es una de las disciplinas deportivas que recomiendan los expertos, al igual que la gimnasia, para iniciar a edades tempranas su formación, como ya hemos indicado en documentos presentados.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Uno de los aspectos relevantes, donde nos consideramos pioneros incluyendo nuestro país y otros países desde el año 2005, es el programa de la natación y gimnasia artística, con horarios en las mañanas para los jardines de niños y por las tardes para los niños de I y II ciclo. Los padres de familia envían a sus niños y niñas a las instalaciones del CCDRB para recibir sesiones semanales por parte del comité a través de los representantes de las Asociaciones Deportivas contratistas.

El programa de iniciación Deportiva y Juegos Deportivos Escolares se ha definido de alta importancia local, tanto así que el Concejo Municipal lo declaró "Programa de interés comunal." POR ACUERDO DEL ARTICULO VI DE LA SESION ORDINARIA EL DIA VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Para el año 2025 se pretende potenciar el proceso de iniciación deportiva ejecutando de manera paralela al proceso de iniciación deportiva escolar la segunda edición de los Juegos Deportivos Colegiales, los cuales iniciaron en el año pasado los cuales tienen como objetivo desarrollar de manera abierta el proceso para abarcar una mayor población estudiantil incluyendo no solo los centros educativos públicos de edad escolar, sino de igual forma la participación de estudiantes de centros educativos públicos y privados de enseñanza secundaria.

(En respuesta al Eje estratégico#3, específicamente a la acción estratégica de Aumentar la cantidad de usuarios que utilizan los servicios brindados tanto en el ámbito deportivo como recreativo)

(Lo anterior en apego a las políticas del CCDRB #1, #3 Y #4 y respondiendo a la Meta 201-02; al Objetivo General Estratégico: Promover la iniciación de la práctica deportiva y de la actividad física entre la población belemita desde la primera infancia. Y a los Objetivos Específicos Estratégicos: (b) Aproximar a la población Belemita a la práctica de la actividad física y el deporte en sus propios escenarios de vida cotidiana, generando desde temprana edad hábitos saludables, alejados del sedentarismo, (c) Generar espacios de emulación y contrastación de habilidades desarrolladas a través de los Juegos Escolares y (d) Disponer de espacios para identificar talentos para el alto rendimiento deportivo desde la infancia y adolescencia.)

(Además vinculado a los Objetivos de desarrollo sostenible: #3 "Salud y bienestar", #4 "Educación de calidad", #10 "Reducción de las desigualdades", #11 "Ciudades y comunidades sostenibles", #16 "Paz, justicia e instituciones sólidas" y #17 "Alianzas para lograr los objetivos".)

(2) Programa de Juegos nacionales y/o federados:

Permanentemente hemos participado en los Juegos Deportivos Nacionales, y existe la intención de mantener uno de los primeros tres lugares en el medallaje de oro, tal y como lo hemos promediado durante 37 ediciones desde de Palmares de 1976. Este programa corresponde al trabajo constante y disciplinado que el CCDRB en conjunto cada Asociación Deportiva llevan a cabo con sus atletas en función de la participación de Belén en los Juegos Deportivos Nacionales. El cantón de Belén pese a ser uno de los más pequeños en territorio y población, ha participado en todas las ediciones del programa juegos nacionales, aportado no solo a nuestro cantón, sino al país, un sinnúmero de deportistas.

De igual forma para el año 2025 se procura continuar optimizando este proceso con el diseño de un modelo de ejecución en donde se pretende buscar un mejoramiento en la formación, preparación y especialización de los atletas que representaran al cantón en el evento de Juegos Deportivos Nacionales y eventos federados, pasando estos por un proceso integral vinculado desde iniciación deportiva y logre obtener condiciones

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

específicas que se determinaran de acuerdo a las estrategias que el comité dispondrá en su nuevo modelo de gestión deportiva.

Además, se pretende con el modelo indicado involucrar y aumentar la participación en los procesos deportivos a la población de secundaria principalmente (jóvenes) con el fin de que esta participe en mayor medida de nuestros procesos.

(En respuesta al Eje estratégico#3, específicamente a la acción estratégica de Aumentar la cantidad de usuarios que utilizan los servicios brindados tanto en el ámbito deportivo como recreativo)

(Lo anterior en apego a las políticas del CCDRB #1, #3 Y #4 y respondiendo a la Meta 201-01; al Objetivo General Estratégico: Contar con un portafolio de servicios deportivos del CCDRB actualizado, que considera la diferenciación entre segmentos poblacionales, comunidades y empresas, y las fases de iniciación, desarrollo, perfeccionamiento y maestría; además de; los Objetivos Específicos Estratégicos (a) Identificar las expectativas y necesidades de la población, comunidades y empresas belemita frente al deporte y la actividad física, (b) Ampliar la gama de oportunidades para acceder a vivencias deportivas para la población, comunidades y empresas belemita, que estén en correspondencia con sus expectativas y necesidades y (c) Avanzar en que la comunidad belemita entienda que el CCDRB está al servicio de toda la población y no exclusivamente para los deportistas de alto rendimiento.

(Lo anterior vinculado a los Objetivos de desarrollo sostenible: #3 “Salud y bienestar”, #4 “Educación de calidad”, #10 “Reducción de las desigualdades”, #11 “Ciudades y comunidades sostenibles”, #16 “Paz , justicia e instituciones sólidas” y #17 “Alianzas para lograr los objetivos”.)

De igual forma para el año 2025 se procura continuar con el desarrollo de la segunda edición de los Juegos Deportivos Comunales , los cuales nacieron a finales del año 2024 con el diseño de un modelo de ejecución en donde se pretende buscar una mayor participación de la comunidad belemita que ya por sus rangos de edades no participan del proceso de JDN sin embargo continúan en la práctica deportiva de manera informal o recreativa, logrando así un vínculo interno de un proceso integral vinculado desde iniciación deportiva, que pase luego a JDN y que aun después de que su edad no le permita la participación de este evento o bien campeonatos federados logre obtener condiciones específicas para seguirse desarrollando en la disciplina deportiva que siempre ha practicado.

Además, se pretende con la iniciativa indicada involucrar y aumentar la participación en los procesos deportivos a la población de las diferentes comunidades belemitas con el fin de que esta participe en mayor medida de nuestros procesos tanto de índole deportivo como recreativo.

(En respuesta al Eje estratégico#3, específicamente a la acción estratégica de Aumentar la cantidad de usuarios que utilizan los servicios brindados tanto en el ámbito deportivo como recreativo)

(Lo anterior en apego a las políticas del CCDRB #1, #3 Y #4 y respondiendo a la Meta 201-01; al Objetivo General Estratégico: Contar con un portafolio de servicios deportivos del CCDRB actualizado, que considera la diferenciación entre segmentos poblacionales, comunidades y empresas, y las fases de iniciación, desarrollo, perfeccionamiento y maestría; además de; los Objetivos Específicos Estratégicos (a) Identificar las expectativas y necesidades de la población, comunidades y empresas belemita frente al deporte y la actividad física, (b) Ampliar la gama de oportunidades para acceder a vivencias deportivas para la población, comunidades y empresas belemita, que estén en correspondencia con sus expectativas y

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

necesidades y (c) Avanzar en que la comunidad belemita entienda que el CCDRB está al servicio de toda la población y no exclusivamente para los deportistas de alto rendimiento.

(Lo anterior vinculado a los Objetivos de desarrollo sostenible: #3 “Salud y bienestar”, #4 “Educación de calidad”, #10 “Reducción de las desigualdades”, #11 “Ciudades y comunidades sostenibles”, #16 “Paz , justicia e instituciones sólidas” y #17 “Alianzas para lograr los objetivos”).

(3) Programa medicina del deporte:

Los procesos de medicina del deporte cubren en primera instancia la atención de los deportistas que representan a nuestro cantón en el programa juegos nacionales y torneos federados e iniciación deportiva, justificando la contratación de estos servicios en el sentido de que ya no se puede ver al entrenador aislado sino debe verse el deporte como un equipo de trabajo interdisciplinario. Las contrataciones serán por medio de una licitación para la contratación de los servicios de nutrición y psicología y fisioterapia, para así dar continuidad a este servicio, en vista de la buena aceptación que ha tenido en el grupo meta, ya que este servicio ha sido de valor agregado atendiendo a los usuarios de los programas del CCDRB y su capacitación. Para el año 2025 se tiene como meta continuar con la contratación de servicios médicos.

(En respuesta al Eje estratégico #4 y al objetivo estratégico: Mejorar las capacidades del recurso humano disponible por medio de capacitaciones u otros métodos como la tecnología; para conseguir talento humano eficiente y eficaz.)

(Lo anterior en apego a las políticas del CCDRB #3 Y #4 y respondiendo a la Meta 202-01; al Objetivo General Estratégico: Brindar la evaluación, seguimiento y atención médica básica oportuna a los deportistas y los usuarios de los programas del Comité; y a los Objetivos Específicos Estratégicos: (a) Ofrecer la atención médica requerida a los participantes de los programas desarrollados por el comité y (b) Orientar a los deportistas participantes en los programas del Comité sobre cuidados básicos en salud.)

(Lo anterior vinculado a los Objetivos de desarrollo sostenible: #3 “Salud y bienestar”, #4 “Educación de calidad”, #10 “Reducción de las desigualdades”, #11 “Ciudades y comunidades sostenibles”, #16 “Paz , justicia e instituciones sólidas” y #17 “Alianzas para lograr los objetivos”).

2) ENFOQUE ESTRATÉGICO

Integrada por el conjunto de acciones que se impulsan desde el CCDRB orientadas a garantizar que la población se involucre en la práctica del deporte, el área involucra desde las actividades de iniciación hasta el alto rendimiento, pasando al deporte comunal y de forma informal, expresándose este último en la participación de los deportistas belemitas en los Juegos y Torneos Deportivos que se calendarizan en la agenda local, nacional e internacional.

Dado el alto componente de salud implícito en la práctica deportiva, se prevé la evaluación, seguimiento y atención médica oportuna a los deportistas y los ciudadanos involucrados en los programas del Comité a través de las áreas de Fisioterapia, nutrición y psicología.

Metodológicamente se entiende que el proceso deportivo involucra las fases de iniciación, desarrollo, perfeccionamiento y maestría, y su realización supone la articulación de distintos programas e instituciones. Si bien en el ciclo olímpico (incluidos los Juegos nacionales) participan fundamentalmente deportistas en perfeccionamiento y maestría, las dinámicas locales, cantonales, procurarán ampliar la base desde la iniciación y apoyarán la cualificación de las Asociaciones Deportivas a fin de que ellas a su vez cualifiquen su metodologías y procesos de desarrollo.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Se ha previsto para el año 2025 la importancia de reforzar la iniciación deportiva, disminuyendo el énfasis sobre la competencia y ampliándolo al carácter recreativo - predeportivo del contacto de la población con la práctica del deporte para que los niños, niñas y adolescentes entren al deporte a través del juego.

Así, obviamente el ciclo de iniciación deportiva, juegos escolares, juegos deportivos nacionales se mantiene, pero de un lado estratégicamente se pretende ampliar la base, y de otro evitar que quien no tenga el perfil de alto rendimiento abandone la práctica de la actividad física y los estilos de vida saludable. La articulación de la iniciación deportiva a la educación procura brindar a los niños el aprendizaje de diversas disciplinas deportivas durante todo el ciclo lectivo en las instalaciones del CCDRB, y se constituye en un factor coadyuvante de la educación física y su formación integral.

Para el año 2025 igualmente se proyecta la participación en la edición de los Juegos Deportivos Nacionales 2025 en la sede que el ICODER determine, y pretendemos mantener uno de los primeros tres lugares en el medallaje de oro. Asumido como programa, supone impulsar desde el CCDRB el trabajo constante y disciplinado de cada Asociación Deportiva con sus atletas en función de la participación de Belén en los Juegos Deportivos Nacionales.

Ser exitosos en el área supone para el CCDRB no solo el ofrecimiento directo (bien por el Comité o por las Asociaciones Deportivas) de las alternativas para la adecuada práctica deportiva, sino igualmente las acciones de acompañamiento, asesoría y capacitación para que otras instituciones que atienden a la población (colegios, empresas, entidades de salud) involucren adecuadamente el deporte en su quehacer.

b. ÁREA ESTRATÉGICA II: RECREACIÓN

Para precisar el enfoque propuesto para el año 2025, inicialmente se presenta como contexto a las principales ejecutorias actuales, para seguidamente presentar el enfoque estratégico que se propone para el próximo año, con miras a mejorar resultados e impacto en el área recreativa.

1) CONTEXTO CANTONAL DEL PROCESO RECREATIVO

El proceso recreativo liderado por el CCDRB ha pretendido direccionar la participación directa de la familia, y ha tenido un especial énfasis hacia la actividad física y el buen uso del tiempo libre.

(1) Programa de desarrollo de destrezas y habilidades motrices básicas

El objetivo de este programa es lograr mantener espacios lúdicos para niños en edad preescolar por medio de la estimulación de habilidades y destrezas motoras para el fomento de capacidades que serán beneficiosas en edades futuras.

Para el año 2025 se pretende como se ha mantenido por varios años dar servicio desde nuestra institución a las 3 escuelas públicas del cantón: Kinder Fidel Chávez Murillo, Kínder de la Escuela Manuel del Pilar y jardín de Niños España.

Por otro lado, se espera realizar la quinta edición del Campamento de verano en el mes de enero y el desarrollo de talleres deportivos y recreativos en el mes de julio.

Importante he de indicar que se mantendrá el desarrollo de los grupos del Centro Infantil ubicado en Barrio Escobal y el CECUDI en la Ribera.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Siempre será importante ampliar la cobertura a los tres kínderes públicos del cantón los dos CECUDIS y los dos CEN del cantón mediante la gestión con instituciones como el ICODER, UNA, PANI entre otras.

1. 1 Programa de Natación Recreativa (Fines de Semana)

Como un programa desde la Estrategia de Belén Libre y una encuesta realizada a jóvenes en 2019. Se da inicio en octubre del 2021 a las clases de natación en horario de fines de semana. En este proceso se desarrollan actividades de índole físico, predeportivo y recreativo asociadas a la ejecución de las anteriores dentro del área de piscina en donde los usuarios del proceso desarrollan mejoras en la capacidad cardiovascular y musculo esqueléticas; así como también los usuarios más avanzados que no saben nadar, inician el proceso básico de enseñanza de esta disciplina.

El programa ha tenido tanto éxito que desde el año 2022 se extendió atendiendo niños desde los 7 años, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Una vez más tomando en consideración los datos oficiales de la proyección del INEC para el 2024 en el cuadro donde se exponen la cantidad de población del cantón por grupos de edad y haciendo énfasis en los grupos poblacionales a partir de los 0 a los 9 años, el cantón de Belén registra un total de 3.179 pobladores en estos rangos de edad.

(2) Programa para jóvenes (desde 12 hasta 19 años)

Este programa nace de la mano de la Estrategia de Belén Libre donde se pretende fomentar especialmente la participación de la población adolescente en diversas actividades y deportes de manera recreativa en el cantón, para el logro de hábitos de vida saludable, así como el uso y disfrute del tiempo libre de manera adecuada.

Para el año 2025 se pretende desarrollar actividades que se arrojen de la encuesta realizada en el 2024. Realizar un análisis de actividades con mayor participación tales como la natación recreativa de fines de semana e intentar hasta donde se pueda con el personal actual, desarrollar otras como talleres de calistenia, skate, entre otros.

2.1 Programa de Natación Recreativa (Fines de Semana)

Como un programa desde la Estrategia de Belén Libre y una encuesta realizada a jóvenes en 2019. Se da inicio en octubre del 2021 las clases de natación en horario de fines de semana. En este proceso se desarrollan actividades de índole físico, predeportivo y recreativo asociadas a la ejecución de las anteriores dentro del área de piscina en donde los usuarios del proceso desarrollan mejoras en la capacidad cardiovascular y musculo esqueléticas; así como también los usuarios más avanzados que no saben nadar, inician el proceso básico de enseñanza de esta disciplina.

Se pretende iniciar con nuevas actividades para el 2025 por medio de los datos que nos arroje la actualización de una encuesta que se estaría realizando a mediados del 2024.

Para el próximo año como ya lo hemos venido realizando con anterioridad realizaremos la celebración del Día Mundial de la Juventud donde habrá festival deportivo, artístico, entre otros, vinculado a los procesos que ya se vengán realizando con esta población.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

La cobertura que podamos tener para años venideros se verá beneficiada con la búsqueda de la colaboración de la empresa privada y esto va de la mano con el eje estratégico #3 y la acción estratégica de la búsqueda de aumentar la cantidad de usuarios que utilizan los servicios brindados tanto en el ámbito deportivo como recreativo.

Según la proyección del INEC del 2024 en el cuadro donde se exponen la cantidad de población del cantón por grupos de edad y haciendo énfasis en los grupos poblacionales a partir de los 10 y hasta los 19 años en el cantón de Belén registra un total de 3301 pobladores en estos rangos de edad.

(Lo anterior en apego a las políticas del CCDRB #1, #3 Y #4 y respondiendo a la Meta 203-01; al Objetivo General Estratégico Promover la iniciación a la vivencia recreativa positiva y activa entre la población belemita desde la primera infancia y a los Objetivos Específicos Estratégicos:(a) Generar espacios de compartencia entre los niños, niñas y adolescentes belemitas a través de procesos recreativos que trascienden el ver televisión o los videojuegos, (b) contribuir al desarrollo de habilidades y destrezas entre la población para el uso adecuado de su tiempo libre, (c) garantizar a la población belemita el acceso a vivencias recreativas de distinto orden y naturaleza, que les permitan fortalecer criterios para seleccionar alternativas de recreación y tiempo libre.

(3) Programa para adultos jóvenes (20 años en adelante)

Para este programa se tiene como objetivo el incentivar la participación de la comunidad adulta en actividades recreativas y deportivas como una estrategia para el fomento de calidad de vida hacia el futuro. Para orientar las actividades se cuenta con instrucción altamente capacitada y material de primera calidad para la práctica de estas vivencias.

3.1 Sesiones de clases grupales matutinas y vespertinas

En este proceso las usuarias participantes ejecutaban diversas sesiones de ejercicio aeróbico en diferentes estilos de clase, a saber; cardio baile, tae-bo, step, yoga, clase, pilates y entrenamiento funcional.

Si se cuenta con el presupuesto de Belén Libre para el 2025 se espera mantener un aproximado de 14 clases semanales grupales en horario diurno y nocturno en las instalaciones del polideportivo, así como llevar clases fuera de nuestras instalaciones en los diversos barrios del cantón según la necesidad de los mismos. Se espera para el 2025 mantener un promedio de 35 personas en cada una de estas clases.

3.2 Sesiones de Acuafitness

En este proceso las usuarias participantes ejecutaban diversas sesiones de aeróbicos y sesiones de ejercicio donde su principal característica es que son realizados en la piscina del Polideportivo de Belén. Se espera para el 2025 mantener un solo grupo para esta edad y poder impactar con esta clase a 60 personas semanalmente.

3.3 Servicio de Gimnasio de pesas

Este programa tiene su razón de ser como un servicio a la comunidad y mayoritariamente adultos jóvenes y tiene como objetivo brindar la oportunidad de tener acceso a un centro de salud física acondicionado con pesas, máquinas de primera calidad, material funcional diverso y un instructor de planta que supervisa el proceso, desde la evaluación previa, desarrollo del programa y variantes de este conforme el avance y disciplina de la ejecución.

El servicio se desarrolla en la sala de pesas que se encuentra al costado este de la piscina del polideportivo de Belén y se trabaja en horarios diurnos y vespertinos.

Para el 2025 se pretende mantener el aforo del gimnasio de pesas de máximo 20 personas por bloque y lograr el 85% de participación en ellos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Todo esto para lograr una de las acciones estratégicas de nuestro Eje estratégico #3 en donde se pretende aumentar la cantidad de usuarios que utilizan los servicios brindados tanto en el ámbito deportivo como recreativo.

Según la proyección del INEC del 2024 en el cuadro donde se exponen la cantidad de población del cantón por grupos de edad y haciendo énfasis en los grupos poblacionales a partir de los 20 y hasta los 59 años en el cantón de Belén registra un total de 18 420 pobladores en estos rangos de edad.

(Lo anterior en apego a las políticas del CCDRB #1, #3 Y #4 y respondiendo a la Meta 203-01; al Objetivo General Estratégico Impulsar el desarrollo de una cultura lúdica de los belemitas, basada en el disfrute y la promoción de estilos de vida física, social y mentalmente saludables. Objetivos Específicos Estratégicos: (a)Garantizar a la población belemita el acceso a vivencias recreativas comunitarias, accesibles y familiares, que promuevan el disfrute del tiempo libre con estilos de vida mental y socialmente activos).

(4) Programa de personas mayores activas: (personas adultas mayores y adultos medios)

El objetivo de este programa es lograr la promoción de la recreación y el ocio por medio de espacios para las personas adultas mayores, en donde se desarrolle calidad de vida y estilos de vida saludable en los mismos. Este programa ha consistido en la ejecución de vivencias de actividad física, pre deportivas y recreativas orientadas específicamente para las personas adultas mayores (60 años en adelante) del Cantón, como lo son actividades sociales, encuentros y capacitaciones; sin embargo, también pueden ser practicadas por personas menores a esta edad con la condición de que todas las actividades que se ejecutan son específicamente diseñadas para personas adultas mayores y que además sean personal de apoyo para las personas de mayor edad.

4.1 Proceso de Natación Recreativa y acuafitness

En este proceso se desarrollan actividades de índole físico, predeportivo y recreativo asociadas a la ejecución de las anteriores dentro del área de piscina en donde los usuarios del proceso desarrollan mejoras en la capacidad cardiovascular y musculo esqueléticas; así como también los usuarios más avanzados que no saben nadar, inician el proceso básico de enseñanza de esta disciplina.

Si tenemos el presupuesto y logramos mantenemos los servicios del 2024 con dos clases semanales de acuafitness y una de natación se pretende para el año 2025 impactar a 180 personas semanalmente en las clases de natación y acuafitness para esta edad.

4.2 Proceso de Acondicionamiento físico

En este proceso se desarrollan actividades de índole físico, predeportivo y recreativo con el objetivo de mejorar todos los componentes de la aptitud física de las personas adultas y adultas mayores que asisten a nuestras sesiones (fuerza, resistencia, coordinación, flexibilidad, velocidad).

Se espera para el 2025 poder mantener los servicios que actualmente se dan en el Polideportivo, grupo de Barrio Cristo Rey, grupo de la Asunción y si se suma algún otro que cumpla con la cantidad que solicitamos de mínimo 15 personas en la clase.

4.3 Proceso de “Voli-8”

En este proceso se desarrollan entrenamientos y fogues de manera predeportiva y recreativa de la disciplina denominada “Voli-8”, el cual es una adaptación del voleibol normal, específica para la práctica de personas adultas mayores, en donde los usuarios que asisten a esta actividad practican los diversos fundamentos básicos para la correcta ejecución de esta disciplina; a saber, colocación, pase, saques, recepción, rotación, etc.

Para el mes de octubre se espera realizar un torneo recreativo donde se inviten grupos de otros lugares y se

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

realice una competencia, con premios y medallas.

Se espera para el 2025 mantener y aumentar el grupo de 20 personas que han trabajado durante el 2024.

4.4 Proceso de Baile Folklórico (Grupo de Baile Folklórico “AMABE”)

Este proceso se desarrolla, mediante la práctica del Baile Típico o Folklórico costarricense, el mejoramiento en aspectos de índole físico, cognitivo y social de las personas usuarias asistentes.

Gracias a la práctica de esta actividad los y las adultos mayores participantes tienen la oportunidad de realizar actividad física en donde mejoran capacidades como la resistencia cardio vascular y la fuerza muscular a nivel de extremidades superiores e inferiores.

Adicionalmente se involucran beneficios de índole social donde las personas en sus presentaciones reciben la posibilidad de asistir a diferentes lugares, donde comparten con diversos grupos etarios, logrando ser reconocidos y visualizados en su arte, además de la sensación de goce, disfrute y éxito que sienten al final de cada una.

Se pretende para el 2025 mantener el grupo de 24 personas que se ha venido trabajando durante el año 2024 con un ensayo semanal de 1h 30 min.

4.5 Servicio de Gimnasio de Pesas.

El servicio se desarrolla en la sala de pesas que se encuentra al costado este de la piscina del polideportivo de Belén y se tiene un horario de 8:00 am tres veces a la semana.

Se espera para el 2025 tener una participación del 75% del aforo en los bloques de adulto mayor con promedio de 15 a 20 personas por bloque y manteniendo el servicio tres veces a la semana.

4.5 Equipo de bádminton

Una actividad que nació luego de un taller que la profesora Yelsi Rojas realizó ad Honorem para todos los grupos de adulto mayor. Luego de este taller surgió el interés y la necesidad de formar un grupo y establecer un horario para la práctica del bádminton.

En este proceso se desarrollan entrenamientos y fogeos de manera predeportiva y recreativa de bádminton, específica para la práctica de personas adultas mayores, en donde los usuarios que asisten a esta actividad practican los diversos fundamentos básicos para la correcta ejecución de esta disciplina.

Se espera para el 2025 poder continuar con los entrenamientos de 1 hora y 30 minutos de forma semanal y poder realizar un torneo recreativo con otros grupos de esta disciplina.

Según la proyección del INEC del 2024 en el cuadro donde se exponen la cantidad de población del cantón por grupos de edad y haciendo énfasis en los grupos poblacionales a partir de los 60 en adelante en el cantón de Belén registra un total de 4 730 pobladores en estos rangos de edad.

Para todos estos procesos de adulto mayor se pretende para el 2025 aumentar el aforo y lograr al menos 350 personas adultas mayores en nuestros programas en un cómo se indicó en cada una de las actividades y poder hasta donde nos del material humano, regresar a los grupos organizados con sesiones de acondicionamiento físico fuera de las instalaciones del Polideportivo que no se dieron en años anteriores por falta de interés y participación de estos.

(5) Programa recreación accesible: (para personas con discapacidad)

El programa “Recreación accesible” consiste en la práctica de actividad física, recreativa, predeportiva y terapéutica para personas en situación de algún tipo de discapacidad, ya sea cognitivas, motrices o mixtas de todas las edades en acompañamiento con sus familiares o tutores.

El objetivo para este 2025 es mantener y aumentar la participación en un 2% de diversos deportes de personas con discapacidad con respecto a los datos del 2024, así como el desarrollo de un nuevo deporte, para el fomento de oportunidad y estilos de vida saludable en los mismos y como lo indica nuestro *eje estratégico #3 en el objetivo estratégico de atraer una mayor participación de Instituciones públicas y nuevos usuarios, por medio de divulgación y promoción de los diferentes servicios brindados por el CCDR Belén y de la acción estratégica de aumentar la cantidad de usuarios que utilizan los servicios brindados tanto en el ámbito deportivo como recreativo.*

5.1 Proceso de Natación Recreativa y terapéutica

En este proceso se atienden personas con discapacidad que presentan lesiones o compromisos físicos importantes en donde mediante el trabajo que se realizan en las sesiones se busca como objetivo el mejoramiento de las capacidades motrices de estos usuarios. Así mismo los usuarios más avanzados que no saben nadar, inician el proceso básico de enseñanza de esta disciplina.

Se pretende para el 2025 mantener los 2 grupos de natación terapéutica y recreativa que se han venido desarrollando en el 2024 y aumentar la cantidad personas que se benefician del servicio.

Además de mantener el grupo de estudiantes del Liceo de Belén de plan Nacional que reciben clases de natación en diversos grupos durante el año, donde se impactan 15 estudiantes de forma semanal.

5.2 Proceso Deportivo Competitivo

En este proceso los y las usuarios participantes entrenan de manera formal las distintas disciplinas deportivas que desarrollamos para la población con discapacidad que se atiende, a saber; Atletismo, Bochas, Ciclismo, Gimnasia Rítmica, Natación triatlón y tenis de campo, fútbol 5.

El sub proceso tiene como objetivos la preparación integral de los y las usuarias de manera física, técnica y táctica para el desempeño y competencia de las disciplinas antes mencionadas con el fin de que durante el año puedan participar en eventos competitivos , especiales o específicos para personas con discapacidad como lo son: eventos por invitación, fogeos amistosos, eliminatorias regionales y final de Juegos Nacionales, en programas como lo son Olimpiadas Especiales, PARACODICADER y otros similares.

(Lo anterior en apego a las políticas del CCDRB #1, #3 Y #4 y respondiendo a la Meta 203-01; al Objetivo General Estratégico Impulsar el desarrollo de una cultura lúdica de los belemitas, basada en el disfrute y la promoción de estilos de vida física, social y mentalmente saludables. Objetivos Específicos Estratégicos: (a) Brindar opciones de recreación comunitaria, accesible y para personas mayores belemitas, que promuevan el disfrute del tiempo libre con estilos de vida físico activos y saludable, (b)Garantizar a la población belemita el acceso a vivencias recreativas comunitarias, accesibles y familiares, que promuevan el disfrute del tiempo libre con estilos de vida mental y socialmente activos.

(6) Programa de vivencias eventuales de recreación:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Este programa tiene como fin desarrollar diversas actividades en distintos momentos del año, ya sea de coordinación directa de las instituciones o bien brindándoles apoyo para el mejoramiento de sus actividades.

Para el año 2025 se pretenden mantener actividades como el Día del deporte, Día de la Actividad Física, Día del Desafío, Día de la persona con Síndrome de Down, Día de la persona Adulta Mayor, Día de la juventud, Día Nacional e Internacional de la Persona con Discapacidad, Domingos recreativos en diversos barrios del cantón, etc. Se pretende mantener la cantidad de actividades del 2024 que se llegó a un promedio de 74 actividades durante el año.

La ampliación de coberturas supone normalmente no solo una inyección importante de recursos económicos y talento humano, sino igualmente la cualificación de los diseños a efectos de mejorar resultados e impactos, ya que no se debe tratar de simples eventos desarticulados. Potenciar procesos que permitan el desarrollo de proyectos en materia de prevención y formación de hábitos de vida saludable mediante vivencias de movimiento humano y social, supondrá la apuesta por equilibrar las cuatro áreas de efectividad fundamentales: Investigación, formación, vivencias y gestión, algo que evidentemente señala que no son solo vivencias.

Además, se requiere ampliar los espacios de gestión intersectorial entre el CCDRB y otras entidades afines al movimiento humano y la recreación, como la CCCS, MS, ICODER, RECAFYS, PANI, CAI, MEP, ya que como lo indica nuestro eje estratégico #3 en el objetivo estratégico de involucrar la intersectorialidad e Inter institucionalidad Cantonal (Municipalidad, Centros educativos, religiosos, ONGs, Comunidad, empresa privada), esto permitirá una cobertura más amplia de nuestros programas para desarrollar los proyectos anteriormente descritos de una manera vinculada, organizada y orientada a cumplir de forma eficiente.

(Lo anterior en apego a las políticas del CCDRB #1, #3,#4 y #5, además respondiendo a la Meta 203-01; al Objetivo General Estratégico Impulsar el desarrollo de una cultura lúdica de los belemitas, basada en el disfrute y la promoción de estilos de vida física, social y mentalmente saludables y a los Objetivos Específicos Estratégicos: (a) Brindar opciones de recreación comunitaria, accesible y para personas mayores belemitas, que promuevan el disfrute del tiempo libre con estilos de vida físico activos y saludable, (b) Garantizar a la población belemita el acceso a vivencias recreativas comunitarias, accesibles y familiares, que promuevan el disfrute del tiempo libre con estilos de vida mental y socialmente activos, (c) Impulsar la conformación y consolidación de Redes, Voluntariados y Clubes Comunitarios de Recreación que fortalezcan la capacidad de gestión e interacción de los comités y organizaciones cantonales para vincularse y crear mecanismos de comunicación y organización recreativa y de tiempo libre que optimicen los recursos disponibles y principalmente el potencial humano como recurso también para un avance hacia la autodeterminación recreativa.

2) ENFOQUE ESTRATÉGICO

Integrada por el conjunto de acciones que se impulsan desde el CCDRB orientadas a garantizar que la población se involucre en la vivencia de la recreación, el área abarca desde las actividades de esparcimiento hasta las de desarrollo recreativo de habilidades y destrezas para la vida.

Esta área clave supone abordar el proceso de recreación con una profunda cohesión entre los actores externos e internos que se alinean con un criterio unificado frente al sentido que el mismo CCDRB le da a este derecho y servicio. Por tanto, se fundamentará estratégicamente ante todo en la apropiación del sentido que le da el

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Comité a la recreación como dinamizadora de los procesos de desarrollo humano integral de la población, y que por esta vía estimula el fortalecimiento de las comunidades y su calidad de vida.

En general, y dada la dispersión de conceptos sobre recreación –muchos de los cuales son contradictorios entre sí-, se considera que es fundamental avanzar en la información, sensibilización y formación de los actores internos y externos para que todos asuman el mismo marco conceptual, técnico y operativo caracterizador del modelo de recreación del CCDRB.

Estamos seguros de que debemos lograr que las personas al conocer y ser conscientes de los beneficios de la recreación, entenderán de la seriedad institucional que supone comprometerse con una recreación de calidad, y que ésta va mucho más allá de organizar eventos y actividades para el simple entretenimiento y diversión. Claro que la recreación debe ser placentera, voluntaria y que supone actividades recreativas, pero estas se determinan es a partir de la metodología del programa y/o proyecto recreativo y no al contrario: un programa recreativo no es una suma de actividades sino un proceso de acciones que se adelantan para permitirle a las personas avanzar en su propia recreación para su desarrollo humano.

Por ello es que hemos planteado que uno no recrea a nadie ni nadie lo recrea a uno; las instituciones recreativas lo que hacemos es crear condiciones y ambientes para que las personas entren y avancen en su propio proceso recreativo, el cual idealmente les facilita avanzar en su propio desarrollo humano integral y social.

La consolidación de una cultura lúdica en la población belemita se logrará a partir de la educación para la recreación, mediante la cual las personas desarrollan competencias cognitivas, afectivas y psicomotoras, comprenden las distintas alternativas para recrearse, aumentan su confianza para explorar distintas opciones positivas y desarrollan una percepción positiva del recrearse sana y creativamente.

Hemos propuesto como áreas y formatos los siguientes:

| AREA DE PROGRAMACIÓN |
|-------------------------------|
| Recreación al aire libre |
| Recreación social |
| Pasatiempos / Hobbies |
| Wellness |
| Educación / autodesarrollo |
| Voluntariado |
| Arte y artesanía |
| Lectura y literatura |
| Predeportivos |
| Actividades acuáticas |
| Actividades por la naturaleza |

| FORMATO |
|-------------------------|
| Emulación |
| Impulso |
| Clases instruccionales |
| Clubes |
| Eventos especiales |
| Talleres / conferencias |
| Grupos de interés |
| Sociales |

Así, procesos y subprocesos como los que se vienen realizando, van a tener una articulación programática y una ampliación del espectro de posibilidades para la población, Es claro que no serán solamente clases instruccionales sobre wellnes o deportes o actividades acuáticas, sino que las alternativas, incluso para estas puede ampliarse a clubes, grupos de interés o eventos de impulso.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Todo ello será posible a partir del conocimiento de las expectativas y necesidades actuales de la población, comunidades y empresas (investigación), la formación del talento humano del CCDRB y de la población, el acceso a vivencias de calidad estructuradas a partir de la precisión de los beneficios que se pretenden generar y un alto nivel de gestión interinstitucional e intersectorial.

Para este año 2025 la proyección que realizamos es poder mantener los programas que tenemos de forma cotidiana y lograr entre un 70 y un 85% de participación en los diferentes programas. Se espera desarrollar al menos 30 actividades nuevas vivenciales para el 2025, que consideren aumentar las áreas de programación ya abordadas hacia las que no privilegian la sola actividad física pero que la complementan (arte y artesanía, o lectura y literatura que pueden abordarse igualmente con temáticas deportivas).

Igualmente, se busca potencializar aún más las actividades que se realicen para la población juvenil, buscando establecer una oferta continua de deportes y actividades recreativas y porque no en alianza con otras instituciones culturales y otros.

Por otra parte, debido al desarrollo de clases de natación de fines de semana que se inició en octubre del 2021 desde la Estrategia de Belén Libre. Se ha creado una necesidad del servicio que inicio solo para jóvenes, y se ha incrementado a niños, adultos y adultos mayores que hoy en día es un programa de mucho éxito que llegó para quedarse.

Por lo cual se recomienda para el próximo 2025 mantener el presupuesto ordinario para la contratación por medio de la plataforma de SICOP de **“Servicios de natación recreativa”** para el desarrollo continuo del programa de natación en horarios entre semana para dar soporte al programa de recreación y en horarios de fines de semana.

Además, es importante indicar que del 2023 al 2024 se lograron aumentar de 5 a 14 de forma semanal gracias al presupuesto de Belén Libre. De no contar con este presupuesto para iniciar el 2025 se recomienda agregar al presupuesto ordinario 10 000 000 millones de colones para poder mantener el trabajo del 2024 y poder así disminuir el impacto en la cancelación de clases por actividades eventuales que se presentan durante el año y mantener el crecimiento importante en programas de recreación que tuvimos durante el 2024.

El programa de Recreación tiene como reto para el 2025 popularizar (en el sentido de acuerdo con las características de la población) los procesos que tiene durante ya varios años y lograr desarrollar nuevas actividades propias en alianza con Instituciones privadas o públicas para el fomento de la salud integral de toda la población Belemita.

Esto está en relación y alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, especialmente el ODS número 3 **"Salud y bienestar"** *Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades*. Para lograr el desarrollo sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad y esa es una de las misiones que ha tenido el programa de recreación a lo largo de los años. Promover espacios para la salud, la recreación y la actividad física.

Así como también el ODS número 16 **“Paz justicia e instituciones sólidas”**, donde promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Así como también el ODS número 17, **“Alianzas para lograr los objetivos”** donde se pretende fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Esto se ve reflejado en nuestra institución el CCDR Belén donde hemos sido a lo largo del tiempo eficaces y responsables con el tema de la salud, desarrollando programas para el fomento de estilos de vida saludable y logrando la articulación con instituciones públicas y privadas para darle a la comunidad espacios para el fortalecimiento de la salud comunitaria.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

c. ÁREA ESTRATÉGICA III: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Coherentemente con el enfoque de servicio, entendemos que lo administrativo y lo financiero (incluyendo este último lo contable) no son funciones misionales sino de apoyo, y que en consecuencia deben estar alineados en la búsqueda de la misión de la entidad. En esta área se encuentra el soporte y/o plataforma con el talento humano, material y equipo, administrativo y financiero que hace posible el funcionamiento de los procesos Deportivos y Recreativos;

1) CONTEXTO CANTONAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Esta área tiene la mayor condicionante derivada del ordenamiento normativo, y estando bajo la responsabilidad de la Administración General –quien garantiza la correcta ejecutividad de los acuerdos y resoluciones emanados de la Junta Directiva- involucra los procesos administrativo y financiero.

El **Proceso Administrativo** está bajo la responsabilidad del **Asistente Técnico Administrativo**, que tiene a cargo los subprocesos: (1) Subproceso Secretaría, (2) Subproceso de Carrera Administrativa, (3) Subproceso Tesorería y el (4) Sub Proceso de Promoción.

El **Proceso Financiero** está bajo la responsabilidad del **Asistente Técnico Financiero**, que tiene a cargo los subprocesos: **(1) Subproceso de Bienes y Servicios; (2) Subproceso de Presupuesto; y (3) Subproceso de Contabilidad.**

Los procesos en esta área promovieron la aprobación de un nuevo reglamento de organización y funcionamiento del Comité acorde a la legislación vigente, en el cual se proveen algunos cambios en la estructura organizacional, según Ref. 3206/2020 de la Sesión Ordinaria N°32-2020 del 16 de junio del 2020.

Necesariamente, siguiendo el precepto que la estructura sigue a la estrategia y no al contrario, es de esperar que a partir del reenfoque del Comité y su direccionamiento estratégico se propondrá una reforma estructural para garantizar mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de nuestra misión.

De todas formas, hay un compromiso y motivación fundamental para que con el actual talento humano se inicie ese proceso de redireccionamiento. El personal actual es el siguiente:

| Grupos ocupacionales: | Número de plazas | |
|------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| | Procesos Sustantivos | Procesos de Apoyo |
| Nivel superior ejecutivo | | 1 |
| Profesional | 2 | |
| Técnico | 2 | 2 |
| Administrativo | | |
| De servicio | | 2 |
| Total, de plazas | 4 | 5 |

El talento humano del Comité se clasifica de acuerdo con los procesos (1) sustantivos y (2) de apoyo, el marco de referencia de esta estructura es el Manual de Organización Básica y descripción de cargos de personal aprobado según Ref.3303-2020 de la Sesión Ordinaria N°33-2020 por el Concejo Municipal de Belén, de esta manera la estructura organizacional y el perfil de puestos está conformado de la siguiente manera:

PRIMERO. Servicios de apoyo: **Programa N°1 Administrativa Financiera Contable:**

| <u>Proceso</u> | <u>Nombre en Manual de Puesto</u> | <u>Tipo de Plaza</u> | <u>Estado</u> |
|----------------|-----------------------------------|----------------------|---------------|
|----------------|-----------------------------------|----------------------|---------------|

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

| | | | |
|---|----------------------------------|---------------------------|-----------|
| 1. Dirección | Administrador General | Profesional Municipal 1-B | Propiedad |
| 2. Proveeduría, Contabilidad y Presupuesto. | Asistente Técnico Financiero | Profesional Municipal 1-A | Propiedad |
| 3. Secretaría, Carrera Administrativa, Tesorería y Promoción. | Asistente Técnico Administrativo | Técnico Municipal 2-A | Propiedad |
| 4. Operario en Polideportivo | Peón de Mantenimiento | Operario Municipal 1-C | Propiedad |
| 5. Operario en Polideportivo | Peón de Mantenimiento | Operario Municipal 1-C | Propiedad |
| <u>Total, de Plazas: 5</u> | | | |

SEGUNDO.

Servicios

Sustantivos:

Programa N° 2 Área Técnica:

Proceso

Nombre en Manual de Puesto

Tipo de Plaza

Estado

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|-----------|
| 6. Promotor del Proceso Deportivo | Coordinador Deportivo | Profesional Municipal 1-A | Propiedad |
| 7. Coordinador de Recreación | Coordinador Recreativo | Profesional Municipal 1-A | Propiedad |
| 8. Instructor de Gimnasio de Pesas | Técnico en Instrucción Gimnasio | Técnico Municipal 2-A | Propiedad |
| 9. Promotora Recreativa Institucional | Promotora Recreativa | Técnico Municipal 2-A | Propiedad |

Es importante resaltar el hecho que muchas de las acciones realizadas por el personal que se categoriza formalmente como administrativo tiene finalmente una repercusión técnico-operativa. Para el año 2025 se implementará todo lo relacionado con el estudio de cargas que se realiza actualmente en el CCDRB por medio de la Empresa Bermudez Mendez y Asociados S.A. que nos generará un nuevo Manual de Puestos del CCDRB. Igualmente, lo relativo a la homologación del salario global institucional y las justificaciones de los respectivos pluses salariales. Igualmente se determinó por recomendación en la implementación de las NICSP la división de los centros de costos tanto del asistente administrativo (50% programa administrativo, 25% programa deporte y 25% programa de instalaciones deportivas) y de la Administración (50% programa administrativo y 50% programa de instalaciones deportivas).

Se pretende en los diferentes programas del CCDRB el aumento en la cobertura de estos por lo que se contratarán cuatro personas por medio de servicios especiales para manejo de redes a un medio tiempo; apoyo logístico Belén Libre a un medio tiempo; apoyo logístico recreación medio tiempo; y nutrición a un cuarto de tiempo.

FUENTES DE INFORMACIÓN: Documentación escrita y jurisprudencia:

Código Municipal (Ley No. 7794) del 30 de abril de 1998.

Código de Trabajo (Ley No. 2)

Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén y del CCDRB según Ref.3303-2020.

Dictamen C-134-98 del 13 de julio de 1998, externado por de la Procuraduría General de la República Política Deportiva a diez años presentada al Concejo Municipal para su aprobación.

Planes anuales operativos específicos para el año 2021, presentados por los distintos procesos de trabajo de la organización.

Dictamen C-134-98 del 13 de julio de 1998, externado por de la Procuraduría General de la República

2) ENFOQUE ESTRATÉGICO

Somos conscientes que garantizarle a la población el ejercicio de su derecho humano al deporte y la recreación, y facilitarle opciones para que realicen sus necesidades fundamentales en este campo, no se logra de cualquier manera, sino que, de acuerdo con la visión y la misión del Comité, se requiere una materialización y entrega efectiva de una oferta de valor y la generación permanente de una oferta innovadora.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Estratégicamente asumimos que el conjunto de acciones que se impulsan desde el CCDRB orientadas a garantizar que los procesos de deporte y recreación deben adelantarse eficiente y eficazmente, y que, en consecuencia, siendo responsables en la aplicación de los recursos que se nos asignan estratégicamente asumimos un compromiso con la productividad y la racionalidad.

La productividad –relación de resultados y medios utilizados para alcanzarlos- como expresión del desempeño, surge de una racionalidad en los procesos, y su mejoramiento supone una revisión permanente de las formas de trabajo.

En general se consideran 4 opciones para el mejoramiento de la productividad:

- Maximizando los resultados utilizando los mismos medios,
- Optimizando la forma de alcanzar los resultados, al obtener iguales resultados usando menos medios,
- Perfeccionando los resultados, al aumentarlo disminuyendo los medios, e
- Innovando, aumentando los resultados en una mayor proporción al aumento de los medios utilizados.

Evidentemente, de la revisión de las fuerzas internas para el cambio se puede inferir que no en todos los productos y servicios generados por el Comité se puede aplicar el mismo criterio para una mayor productividad. Del proceso de direccionamiento se podrá inferir que para algunos segmentos y servicios los resultados actuales son satisfactorios, lo que no ameritaría seguir el camino de aumentarlos, sino básicamente mejorar las formas en que se vienen logrando; en otros posiblemente los resultados que se vienen generando no son satisfactorios, por lo que el reto será aumentarlos sin demandar nuevos recursos o aumentándolos aquellos en una mayor proporción a éstos.

Cualquiera sea el criterio que se aplique sobre los resultados particulares, siempre estaremos hablando de procesos –conjunto de actividades con una secuencia- o prácticas de trabajo susceptibles de racionalizar para que el uso de los recursos permita lograr los resultados esperados.

En general se considera que hay 4 criterios posibles para racionalizar los procesos:

- Suprimiendo actividades innecesarias,
- Reordenando o cambiando el orden de ejecución de las actividades,
- Combinando o cambiando el lugar de ejecución de alguna(s) de la(s) actividad(es) de un proceso, y
- Simplificando el trabajo vía modificación de la tecnología utilizada.

Un gran reto para la administración es potenciar la capacidad del Comité para gerenciar la rutina mediante procesos formalmente adoptados y seguidos, que se inspiren en principios descentralizados y con criterios de atención personalizada, con mínimos trámites y garantía de acceso y calidad del servicio.

Visto así, la formalización de procesos es un imperativo para el alto desempeño, que trasciende el simple reto de control y da paso a convertirse en un referente de las mejores prácticas que impulsa el reconocimiento del CCDRB.

Pero finalmente todos los procesos estarán a cargo de seres humanos, por lo que se entiende la importancia de cualificar al talento humano del CCDRB y las entidades vinculadas a sus procesos, ya que de ellos dependerá en gran medida la calidad e impacto de los programas deportivos y recreativos a diseñar, ofrecer y operar.

La aceptación por los belemitas, las comunidades y empresas de una nueva orientación supone inducir que ellos no entren en esa corriente muchas veces preponderante de una visión negativa y banal del deporte y la recreación. Esta tarea requiere de estudio y disciplina, y demanda de parte de todos los comprometidos con los programas cuestionarse creencias y comportamientos, de tal manera que permitan trascender las prácticas funcionales que asumen al deporte y la recreación más como un fin que como un medio, y pasar a ese

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

escenario en que el juego, la lúdica y la actividad física se convierten en estrategias, en mediadoras, para potenciar las capacidades de los participantes en los programas.

En la actualidad existe un amplio desarrollo académico del deporte y la recreación como disciplinas, a partir del cual se respalda su fundamentación teórica, conceptual y metodológicas desde una perspectiva académica y científica. El desarrollo de capacidades y competencias en materia de deporte y recreación debe ser producto de un esfuerzo común, estructurado, y que conduzca a mejorar tanto la oferta de los programas deportivos y recreativos en el Cantón, como los perfiles laborales de quienes trabajan en el área.

En el desarrollo y gestión técnica institucional del proceso deportivo y recreativo intervienen distintos actores –gestores, diseñadores, programadores y facilitadores- que deberían tener unos perfiles específicos, no solo derivados de la experiencia que ya sabemos no es suficiente para potencializar las posibilidades del deporte y la recreación como estrategia del desarrollo humano y social.

No basta ser buenos en el entrenamiento, en la realización de actividades recreativas y juegos, ya que necesitamos también poder argumentar cuáles y que efectos tienen los programas deportivos y recreativos sobre las personas, las comunidades, las instituciones y la sociedad, cómo estamos contribuyendo al rescate y consolidación de valores sociales y culturales, al mejoramiento de la calidad de vida en nuestras poblaciones objetivo.

Así, estamos seguros de que dispondremos del soporte y/o plataforma con el talento humano, material y equipo, administrativo y financiero que hace posible el funcionamiento adecuado y eficiente de los procesos Deportivos y Recreativos del CCDRB.

Haciendo referencia al eje #1 del Plan Estratégico 2020-2025, durante el año 2021 fueron realizados y se empezaron a ejecutar los manuales de procedimientos, esto a partir de su debida aprobación por parte de la Junta Directiva del CCDRB, por lo que ya contamos con esta herramienta tan importante tanto para fortalecer los controles a nivel interno como para brindar un mejor servicio a la comunidad. **(Es importante indicar que el eje estratégico #1 fue cumplido al 100% durante los años 2021 y 2022)**

Basados en el eje #3 del plan estratégico 2020-2025 la administración articuló esfuerzos para hacer uso de la infraestructura deportiva de los centros educativos públicos como lo son la Escuela España, Escuela Manuel del Pilar, Escuela Fidel Chaves y Liceo de Belén, según lo indicado en la Ley 7800 con la finalidad de brindarle más opciones a las Asociaciones deportivas y a la comunidad de tener más espacios donde puedan hacer deporte y recreación.

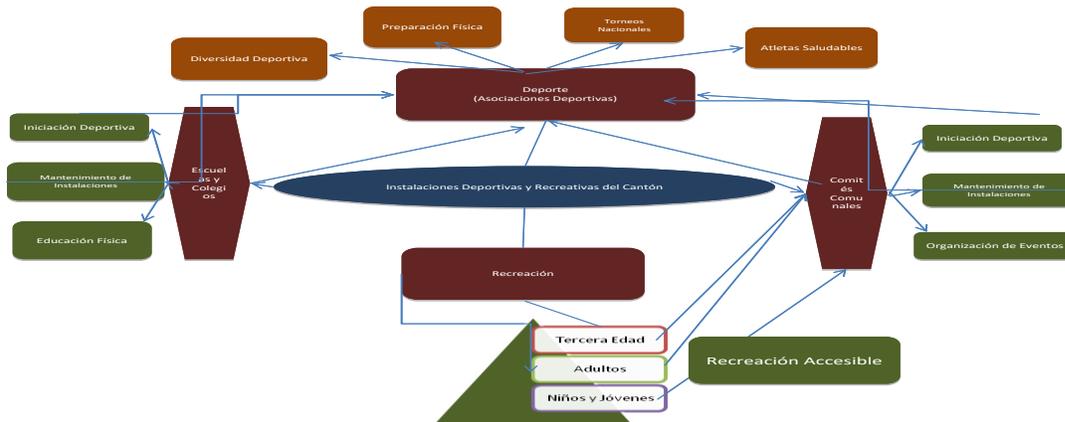
La administración se encuentra igualmente coordinando capacitaciones al personal administrativo del CCDRB, así como al cuerpo técnico de las asociaciones deportivas y a los miembros de juntas directivas de las mismas, lo anterior para propiciar un fortalecimiento en cuanto al conocimiento técnico y legal lo cual conllevará a dar un mejor servicio tanto para los usuarios de los programas de recreación como a los atletas que integran las Asociaciones deportivas, lo anterior basándonos en el eje #4 del plan estratégico institucional.

Mención especial cabe hacer a la **Contratación del Periodista y Encargado de Redes Sociales**: El proceso llevado por el periodista y encargado de las redes sociales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén se ha venido realizando a partir del año 2018 con el objetivo de llevar la información a la población belemita de manera más eficiente y eficaz, tratando de alcanzar la mayor parte de la población e informarle de todos los procesos o acontecimientos tanto deportivos como recreativos e inclusive administrativos, esto con la finalidad de que puedan ser partícipes de cualquiera de nuestros procesos, los cuales tienen como nuestro principal objetivo que sean para disfrute de toda la población belemita.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Toda la información publicada en las redes sociales siempre es debidamente aprobada por la Administración General del CCDR Belén para así cumplir con las normas establecidas por el control interno municipal que la Institución debe de tener.

La contratación del periodista para el año 2025 será por un 1/2 tiempo y nuestra meta será hacer llegar cada día a la población belemita procesos innovadores ya sea mediante charlas, procesos deportivos, recreativos, Podcast, etc.



Atendiendo de igual manera el eje #1 y #2 del Plan Estratégico en cuanto a la comunicación de entidades y actores relacionados con el CCDRB, el periodista tendrá un papel muy importante para lograr este objetivo, ya que será uno de los canales clave para recabar información importante tanto de Asociaciones Deportivas como de otras entidades del cantón, el papel del periodista constituirá en la creación institucional de la campaña publicitaria para promover los diferentes programas del CCDRB así como de potenciar la participación de atletas y usuarios y con este último se pueda tener mejores ingresos económicos mediante la venta de servicios, asimismo, también atraer empresas y comercios con las que el CCDRB pueda realizar convenios para atraer patrocinios como fuente externa de financiamiento.

A nivel general, la ejecución de la Matriz de Evaluación del Plan Estratégico Institucional en cada uno de sus ejes avanza conforme fueron plasmados para el periodo 2020-2025.

d. ÁREA ESTRATEGICA IV: DIRECCIONAMIENTO, PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

En esta área se encuentra la orientación del desarrollo del sistema de deporte y recreación institucional que provee el marco posibilitador de la sensibilización, información y formación a los actores internos y externos sobre los beneficios personales, institucionales y sociales de los programas y proyectos de deporte y recreación que impulsa el CCDRB, así como la de garantizar las infraestructuras necesarias para adelantarlos.

1) CONTEXTO CANTONAL DE LOS PROCESOS DIRECCIONAMIENTO, PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Esta área tiene gran trascendencia en la medida que es la garante de la cohesión y articulación adecuada de las otras tres.

La administración del CCDRB ha venido históricamente cumpliendo con el mandato normativo de formular y adoptar anualmente el PAO, y en gran medida a lo largo de ese proceso se ha mantenido el siguiente mapa estratégico:

La Administración General tiene bajo su responsabilidad directa las Instalaciones Deportivas y los Proyectos de Inversión. El **Proceso de Instalaciones Deportivas** tiene la finalidad de brindar los espacios necesarios para los procesos deportivos y recreativos; por otra parte, el **Proceso de Inversiones** tiene la misión de buscar personas, empresas e instituciones que compartan nuestro proyecto social y se conviertan en nuestros aliados

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

para trabajar juntos para el crecimiento de las áreas deportivas y recreativas. Asimismo, establece los mecanismos necesarios para incrementar los ingresos por medio de alquileres de instalaciones, vallas publicitarias y patrocinios, dedicando especial atención a los posibles rubros por ingresos nuevos por concepto de venta de servicios y financiamiento de entidades públicas y estatales.

Asimismo, el área promueve en conjunto con la Junta Directiva del CCDRB la actualización de la política Deportiva para el 2025, así como la actualización del Plan Estratégico para el periodo 2025-2030. De igual manera, se está estructurando el diagrama de Gantt, herramienta con la cual se estará midiendo el proceso de inversiones que se realice durante el año 2024 y 2025, así como la actualización de las NICSP que se estará realizando el próximo año.

B) ENFOQUE ESTRATÉGICO

Es claro que en virtud de la ley la misión de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación está orientada a garantizar que en un Cantón existan para la población opciones para el deporte y la recreación desde un enfoque de proceso, no de eventos o actividades puntuales, ya que lo establecido en la ley es el desarrollo de Planes, Proyectos y Programas de deporte y recreación.²

Visto así, el CCDR de Belén entra en una nueva fase que procura fortalecer su capacidad para formular, adoptar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos que, alineados con lo establecido en la ley que organiza a ICODER priorizan el deporte y la recreación para todos, pero considerando las particularidades de cada segmento poblacional del Cantón.

Entendemos que una adecuada y eficiente gestión deportiva y recreativa en el Cantón será aquella que permita que toda la población belemita pueda apropiarse y disfrutar de los beneficios del deporte y la recreación que han sido debidamente investigados y estudiados; así, nuestro reto estará asociado no tanto a la práctica del deporte y la recreación per sé, sino a garantizar los beneficios que su adecuada vivencia genera en las personas.

El Direccionamiento y la planeación estratégica procuran que el Comité Cantonal disponga de mejores elementos para enfrentar el reto de innovar y mejorar en el garantizarle a la población el derecho al deporte y la recreación coadyuvando tanto a mejorarle el nivel de calidad de vida de las familias, como el fortalecimiento humano del Cantón y las comunidades. La anticipación, con un criterio proactivo para enfrentar un escenario dotado de regulaciones ya dadas en leyes y normas vigentes, pero no operacionalizadas, será el criterio para aprovechar las oportunidades implícitas en estas para constituir al CCDR de Belén en un paradigma de la Gestión Deportiva y Recreativa en el país, y sus logros coadyuvarán al posicionamiento funcional de la entidad.

Adicionalmente, la voluntad explícita de la Junta Directiva de explorar opciones para el fortalecimiento del Comité, sigue siendo una excelente oportunidad para que –con un deporte y una recreación bien entendidas– se pueda seguir avanzando con lujo de detalles en el cumplimiento de la misión establecida. Y es que en la

² TÍTULO VII Los Comités Cantonales de Deportes Capítulo único - Artículo 173.-

Desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

medida que se sea consciente de que la deporte y la recreación no solo divierten, sino que educan, que unen a familias y comunidades, que abren ambientes de aprendizaje y que garantizan a las personas y la sociedad beneficios individuales, comunitarios, económicos y ambientales, se podrá entender la importancia y magnitud del cambio que está acometiendo el Comité en materia de deporte y recreación.

Ello, estamos seguros, se expresa en un direccionamiento que procura una apuesta por el deporte y recreación en serio, y que se articula a los retos que enfrenta la Administración Cantonal en pos del mejoramiento de la calidad de vida y del empoderamiento con sentido de pertenencia y orgullo de la población belemita

Desde esta área se procura estratégicamente impulsar un proceso deportivo y recreativo con vocación de servicio, sin recelos para viabilizar, con el sello característico del CCDRB, una búsqueda permanente de la excelencia.

Se estará intentando darle identidad propia al deporte y la recreación del Comité Cantonal dentro de su sector y con respecto a las demás organizaciones del mismo tipo, y que en consecuencia todos los miembros de su equipo humano se unifiquen en torno a la razón de ser institucional y el logro de sus objetivos y metas.

Así, y entendiendo que la misión describe valores y prioridades –los que finalmente le dan fuerza y coherencia interna a la organización- y expresa el verdadero sentido de la entidad, proyectando a su vez una imagen clara de sus actividades esenciales a los diferentes públicos externos, inferimos que en nuestro enfoque se debe considerar que:

- Se deben gestionar y generar recursos, lo cual señala un compromiso por la ampliación permanente de fuentes de los mismos vía integración, intensificación e innovación en los campos del deporte y la recreación.
- Los recursos se deben destinar para la entrega creativa, innovadora, oportuna y personalizada de opciones integrales. Por tanto, es importante fortalecer las bases que permitan ser creativos e innovar, pero con carácter integral. Ello señala que no es solamente alternativas de deporte y recreación para un habitante o su familia como un servicio único sino como una intervención transversal que se articula a la promoción y prevención en salud y seguridad –como Belén Libre-, que se constituye en una excelente estrategia educativa, que construye comunidad y que debe proyectarse en el hábitat. En síntesis, una vivencia que contribuya al desarrollo integral.
- Los programas y proyectos deben tener los mejores estándares de calidad, los que evidentemente no se pueden medir simplemente con la determinación de sus coberturas. La calidad debe evaluarse a la luz del logro real de los objetivos establecidos en el diseño de los programas y más aún en términos de sus consecuencias humanas.
- Debe lucharse por el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de la población belemita, lo cual implica claramente que los programas y proyectos deben tener unas implicaciones acumulativas –no se trata de satisfacer una necesidad una única vez, y menos centrada en eventos sueltos y desarticulados- para la persona y su grupo familiar. Es importante avanzar en la fundamentación y evaluación de los beneficios que se espera generen los programas y proyectos de recreación y deporte.
- Se lucha igualmente por el fortalecimiento humano del cantón y sus comunidades, lo que señala que estos son por principio también usuarios y aliados de los servicios de deporte y recreación del Comité, y no únicamente las personas.
- Debe existir claridad sobre la rentabilidad social de los recursos asignados a los programas y proyectos, lo que implicará afinar los sistemas de medición de impactos sociales asociados a la

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

rentabilidad social de un adecuado deporte y recreación, así como entender que este criterio debe viabilizar el carácter incluyente de los programas de deporte y recreación.

Tales parámetros institucionales son los orientadores del quehacer futuro del Comité y se concretizan y explicitan en los siguientes principios que se seguirán en el diseño de los programas de deporte y recreación:

- Ofrecer oportunidades de deporte y recreación para los belemitas de todas las edades, sexos e intereses, generando satisfactores que incluyan todos los niveles de habilidades y que impacten las dimensiones del ser humano, siendo ineludibles las de la ética, la cognitiva, la lúdica y la fisiológica.
- Fomentar la participación de instituciones, comunidades y sus miembros en la planeación de programas y en lo posible dinamizar procesos de voluntariado y liderazgo comunitario.
- Enfatizar en programas con valor agregado asociado a garantizar el estímulo de continuidad de la vivencia más allá del propio espacio del programa, y que se constituya tanto en un reto para el participante como en un aprendizaje a proyectar en los espacios cotidianos.

Ello necesariamente va a requerir una mirada distinta de la infraestructura. El proceso deportivo y recreativo supone equilibrar los elementos actividad, tiempo y espacio de deporte y recreación, lo que lleva a entender la importancia que los 3 se dimensionen y articulen adecuadamente.

Consideraciones de tipo accesibilidad y cercanía encuentran su real sentido cuando hay un móvil que hace que las personas quieran ir a disfrutar esas infraestructuras, que no es otro que el de las vivencias que puedan tener en esos espacios.

Así, el espacio no puede ser dissociado de las prácticas de la gente que lo usa, de lo que se puede inferir que el espacio –las infraestructuras- que tienen unas dimensiones absolutas y relativas, con unos límites concretos, se convierte en un lugar para la población si, y solamente si, los individuos le dan un sentido significativo.

Un espacio se convierte en lugar cuando un individuo llega a conocerlo y lo dota de significado y ello es el reto principal que se debe afrontar con el sentido que se le dé a la infraestructura del CCDRB: que para los belemitas se conviertan en lugares, en “sus” lugares, Ellos normalmente supone que existan espacios dúctiles, utilizables en formas diferentes, polivalentes, según los requerimientos de los programas.

Así, de conformidad con los lineamientos proponemos abordar la infraestructura más como una temática de usos que propiamente física, y en la que permanente se procurará eliminar barreras para su disfrute.

Adicionalmente, es importante tener presente que consecuentemente con los principios propuestos para los programas de deporte y recreación del CCDRB, sus impactos deben trascender su mismo espacio físico de ejecución para proyectarse al espacio cotidiano del participante en ellos. Así, se requerirá establecer mecanismos para que la infraestructura deportiva y recreativa del CCDRB “vaya” a los espacios comunitarios en que se desenvuelve la población belemita.

CAPÍTULO II
PRESUPUESTO 2025 - PROGRAMAS – CCDRB
DETALLE DE LOS PROGRAMAS A EJECUTAR

Entendiendo que el presupuesto se convierte en el instrumento técnico que le permite a la organización ejecutar el conjunto armónico y sistemático de objetivos, estrategias y acciones que tienden a garantizar tanto a la población belemita el ejercicio del derecho al deporte y la recreación y a opciones para realizar sus necesidades humanas fundamentales en el área, como a posicionar al CCDRB como organización

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

protagónica en la gestión del deporte y la recreación en el Cantón y el país, seguidamente se presentarán tanto los valores de los rubros como el detalle de cada uno de los programas que se realizarán con ellos.

Es claro que para algunos de los programas no se tiene asignado un presupuesto acorde a la necesidad, pero se dejan enunciados en la expectativa que la gestión nos permitirá generar los recursos que se podrán adicionar en el futuro.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| COMITÉ CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACION DE BELEN | | |
|--|--|-----------------------|
| PRESUPUESTO DE INGRESOS | | |
| PRESUPUESTO ORDINARIO 2025 | | |
| CUENTA | DESCRIPCION | MONTO |
| 1 | INGRESOS CORRIENTES | 728 470 137,57 |
| 1,03 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 10 700 000,00 |
| 01.03.01. | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 10 700 000,00 |
| 01.03.01.02 | VENTA DE SERVICIOS | 10 700 000,00 |
| 01.03.01.02.04 | ALQUILERES | 9 200 000,00 |
| 01.03.01.02.04.01 | ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES | 9 200 000,00 |
| 01,03,01,02,04,01,01 | ALQUILER CANCHA SINTETICA | 3 000 000,00 |
| 01,03,01,02,04,01,02 | ALQUILER CANCHA SAN ANTONIO | 1 000 000,00 |
| 01,03,01,02,04,01,03 | ALQUILER CANCHA ASUNCION | 1 000 000,00 |
| 01,03,01,02,04,01,04 | ALQUILER CANCHA LA RIBERA | 1 200 000,00 |
| 01,03,01,02,04,01,06 | GIMNASIO MULTIUSOS | 1 200 000,00 |
| 01,03,01,02,04,01,07 | ALQUILER PISTA ATLETISMO | 500 000,00 |
| 01,03,01,02,04,01,11 | ALQUILER GIMNASIO DE PESAS | 1 300 000,00 |
| 01.03.02.03.03.01 | INTERESES S/ CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPOSITOS EN BANCOS | 1 500 000,00 |
| 01.03.02.03.03.01.01 | INTERESES SOBRE INVERSIONES | 1 500 000,00 |
| 01.03.02.03.03.01.02 | INTERESES SOBRE INVERSIONES | 1 500 000,00 |
| 1,04 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 717 770 137,57 |
| 01.04.01 | TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO | 717 770 137,57 |
| 01.04.01.04 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES | 717 770 137,57 |
| 01,04,01,04,01 | 7,5% PATENTES PARA EL DEPORTE | 281 820 000,00 |
| 01,04,01,04,02 | 2,5% PATENTES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES | 93 940 000,00 |
| 01,04,01,04,03 | 3% PRESUPUESTO MUNICIPAL | 342 010 137,57 |

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Presupuesto General de Egresos (Consolidado): Seguidamente, en cuadro adjunto, se presenta el detalle de todos los gastos presupuestados tanto por el Área Técnica como el Área Administrativa Financiera consolidado.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DEPORTIVA:

La estructura administrativa del CCDRB esta conformada por los programas que veremos a continuación:

EN LA PRIMER ÁREA ESTRATÉGICA: PROCESO DEPORTIVO. €340.055.087,29

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

El Programa Técnico y/o Deportivo (PROGRAMA II) tiene a cargo el desarrollo y control de los programas deportivos que organiza el CCDRB y tiene los siguientes subprocesos: (1) DEPORTIVO que cuenta actualmente con la contratación de servicios deportivos en las siguientes disciplinas: (1) Atletismo, (2) Baloncesto, (3) Fútbol, (4) Gimnasia artística, (5) Karate, (6) Taekwondo, (7) Natación, (8) Triatlón, (9) Volibol (10) Tenis de Campo y (11) Ciclismo (12) Boxeo, (13) Ajedrez las cuales llevan a la práctica los programas de Iniciación Deportiva y Juegos Deportivos Nacionales.

Se espera continuar en este año 2025 con los servicios deportivos de las siguientes disciplinas, (1) Atletismo, (2) Baloncesto, (3) Ciclismo, (4) Fútbol, (5) Gimnasia artística, (6) Karate, (7) Taekwondo, (8) Tenis de campo (9) Natación, (10) Triatlón, (11) Volibol, (12) Boxeo y (13) Ajedrez

MEDICINA DEL DEPORTE que brinda la evaluación, seguimiento y atención médica oportuna a los deportistas y los ciudadanos involucrados en los programas del Comité en las áreas de Fisioterapia, nutrición y psicología, mediante contratación de estos servicios.

EN LA SEGUNDA ÁREA ESTRATÉGICA: PROCESO RECREATIVO. € 83.566.432,41

El Programa de RECREACIÓN promueve una cultura de recreación por medio de la participación de los ciudadanos en Los Procesos, sub procesos, eventos y actividades organizadas por el Comité, basándose en cuatro áreas de efectividad fundamentales: Vivencias, gestión, capacitación e investigación, que buscan en todo momento la mejora de la vida de la población en general. Este programa se convierte en el brazo ejecutor del Comité como mecanismo de diferentes actividades orientadas a promover la salud física, social y mental de los Belemitas. Este programa cuenta en la actualidad con: (1) Coordinador del Programa: quien vela por la coordinación, gestión y evaluación de los diversos procesos del Programa y la coordinación directa con cada uno de los promotores del Programa. Además, se encarga directamente de los programas de personas adultas mayores y sus diversos sub programas (acondicionamiento físico, voli-8) y gimnasia rítmica para personas con discapacidad del proceso de Recreación accesible y la coordinación directa de los procesos de recreación comunitaria y actividades eventuales. (2) Dos Promotoras Recreativas para desarrollar los procesos de actividad físico-recreativa. Además se encargan del Centro de Salud Física (sala Pesas) donde desarrollan planes e iniciativas para las personas de la comunidad que asisten a este servicio, así como también encargada de impartir clases de pilates y entrenamiento funcional, cardio baile, acuafitness, grupo de baile típico. Y además desarrollar los programas en los kinder, CIM, CECUDI del cantón.

Somos conscientes de la importancia de hacer cambios en las funciones de las promotoras de recreación, para lograr que su desempeño trascienda la simple realización de las actividades con usuarios y participantes en ellas. Es evidente que la concreción de las estrategias planteadas requiere que amplíen su mirada sobre su quehacer siguiendo los lineamientos establecidos. Deberán asumir un rol frente a la investigación y la generación de conocimiento recreativo, trascender el proceso formativo más allá de la sesión presencial y apoyar en los procesos de gestión.

EN LA TERCER ÁREA ESTRATÉGICA: ADMINISTRATIVA FINANCIERA. €57.212.470,08

(PROGRAMA I) denominado **Administrativo y Financiero**, este programa está bajo la responsabilidad del **Administrador General** que garantiza la correcta ejecutividad de los acuerdos y resoluciones emanados de la Junta Directiva. El **Proceso Administrativo** está bajo la responsabilidad del **Asistente Técnico**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Administrativo, que tiene a cargo los subprocesos: (1) Subproceso Secretaría, (2) Subproceso de Carrera Administrativa, (3) Subproceso Tesorería y el (4) Sub Proceso de Promoción. El **Proceso Financiero** está bajo la responsabilidad de la **Asistente Técnico Financiero**, que tiene a cargo los subprocesos: (1) **Subproceso de Bienes y Servicios**; (2) **Subproceso de Presupuesto**; y (3) **Subproceso de Contabilidad**.

EN LA CUARTA ÁREA ESTRATÉGICA: INFRAESTRUCTURA. ₡ 247.636.147,79

La Administración General tiene bajo su responsabilidad directa las Instalaciones Deportivas y los Proyectos de Inversión. El **Proceso de Instalaciones Deportivas (PROGRAMA II)** tiene la finalidad de brindar los espacios necesarios para los procesos deportivos y recreativos, por otra parte, **el Proceso de Inversiones (PROGRAMA III)** tiene la misión de buscar personas, empresas e instituciones que compartan nuestro proyecto social y se conviertan nuestros aliados para trabajar juntos para el crecimiento de las áreas deportivas y recreativas.

CUADROS DE EGRESOS 2025

| PRESUPUESTO EGRESOS 2025 | | Administrador General |
|---------------------------------|--|------------------------------|
| Código por OBG | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | Meta 101.01 |
| 0.01.01 | Sueldos para cargos fijos | 4 426 032,00 |
| 0.01.03 | Servicios especiales | 3 480 510,00 |
| 0.03.01 | Retribución por años servidos (A anualidades) | 514 185,00 |
| 0.03.02 | Restricción al ejercicio liberal de la profesión | 2 876 920,80 |
| 0.03.03 | Decimotercer mes | 1 041 639,40 |
| 0.03.04 | Salario escolar | 961 542,88 |
| 0.03.99 | Otros incentivos salariales (Carrera Profes.) | 245 484,00 |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social | 1 791 919,88 |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 62 523,37 |
| 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 187 570,12 |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 375 140,24 |
| 0.05.05 | Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados | 465 534,90 |
| 1.04.02 | Servicios jurídicos | 1 000 000,00 |
| 1.04.04 | Servicios en ciencias económicas y sociales | 2 400 000,00 |
| 1.06.01 | Seguros | 375 140,24 |
| 2.99.04 | Textiles y vestuario | 1 000 000,00 |
| TOTALES | | 20 502 642,83 |

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

| PRESUPUESTO EGRESOS 2025 | | Asistente Técnico Administrativo |
|---------------------------------|--|---|
| Código por OBG | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | Meta 102,01 |
| 0.01.01 | Sueldos para cargos fijos | 3 538 080,00 |
| 0.02.01 | Tiempo extraordinario (Horas Extras) | 700 000,00 |
| 0.02.03 | Disponibilidad laboral | 1 415 232,00 |
| 0.03.01 | Retribución por años servidos (Anualidades) | 1 778 047,56 |
| 0.03.03 | Decimotercer mes | 670 597,64 |
| 0.03.04 | Salario escolar | 619 032,25 |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social | 1 153 621,15 |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 40 251,96 |
| 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 120 755,88 |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 241 511,75 |
| 0.05.05 | Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados | 429 085,88 |
| 1.03.03 | Impresión, encuadernación y otros | 400 000,00 |
| 1.06.01 | Seguros | 241 511,75 |
| 1.07.01 | Actividades de capacitación | 1 000 000,00 |
| 2.02.03 | Alimentos y bebidas | 400 000,00 |
| 2.99.01 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | 500 000,00 |
| TOTALES | | 13 247 727,82 |

| PRESUPUESTO EGRESOS 2025 | | Asistente Técnico Financiero |
|---------------------------------|--|-------------------------------------|
| Código por OBG | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | Meta 103,01 |
| 0.01.01 | Sueldos para cargos fijos | 8 282 976,00 |
| 0.02.01 | Tiempo extraordinario (Horas Extras) | 700 000,00 |
| 0.03.01 | Retribución por años servidos (Anualidades) | 1 068 284,52 |
| 0.03.02 | Restricción al ejercicio liberal de la profesión | 5 383 934,40 |
| 0.03.03 | Decimotercer mes | 1 437 159,26 |
| 0.03.04 | Salario escolar | 1 326 649,37 |
| 0.03.99 | Otros incentivos salariales (Carrera Profes.) | 490 968,00 |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social | 2 472 328,00 |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 86 264,06 |
| 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 258 792,18 |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 517 584,37 |
| 0.05.05 | Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados | 919 574,90 |
| 1.06.01 | Seguros | 517 584,37 |
| TOTALES | | 23 462 099,43 |

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

| PRESUPUESTO EGRESOS 2025 | | AREA TÉCNICA | |
|--------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| Código por OBG | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | Meta 201.01 | Meta 201.02 |
| 0.01.01 | Sueldos para cargos fijos | 10 052 016,00 | |
| 0.02.01 | Tiempo extraordinario (Horas Extras) | 600 000,00 | |
| 0.02.03 | Disponibilidad laboral | 707 616,00 | |
| 0.03.01 | Retribución por años servidos (Anualidades) | 3 882 483,12 | |
| 0.03.03 | Decimotercer mes | 1 452 964,26 | |
| 0.03.04 | Salario escolar | 1 341 239,05 | |
| 0.03.99 | Otros incentivos salariales (Carrera Profes.) | 859 194,00 | |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social | 2 499 517,15 | |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 87 212,74 | |
| 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 261 638,22 | |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 523 276,45 | |
| 0.05.05 | Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados | 929 687,82 | |
| 1.04.99 | Otros servicios de gestión y apoyo | 258 722 487,88 | - |
| 01.99.99 | Otros servicios no especificados | 2 500 000,00 | 1 000 000,00 |
| 1.05.01 | Transporte dentro del país | 5 000 000,00 | |
| 1.05.02 | Viáticos dentro del país | 600 000,00 | |
| 1.06.01 | Seguros | 523 276,45 | |
| 1.07.02 | Actividades protocolarias y sociales | 5 000 000,00 | |
| 2.02.03 | Alimentos y bebidas | 2 000 000,00 | 1 000 000,00 |
| 2.03.01 | Materiales y productos metálicos | - | 2 000 000,00 |
| 2.99.04 | Textiles y vestuario | 10 000 000,00 | - |
| 5.01.02 | Equipo de transporte | 1 500 000,00 | - |
| 5.01.07 | Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo | 7 500 000,00 | 2 000 000,00 |
| TOTALES | | 316 542 609,14 | 6 000 000,00 |

| PRESUPUESTO EGRESOS 2025 | | Medicina Deportiva |
|--------------------------|--|----------------------|
| Código por OBG | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | Meta 202.01 |
| 0.01.03 | Servicios especiales | 1 740 255,00 |
| 0.03.03 | Decimotercer mes | 157 038,68 |
| 0.03.04 | Salario escolar | 144 963,24 |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social | 270 151,77 |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 9 428,09 |
| 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 28 278,27 |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 56 556,55 |
| 1.04.01 | Servicios médicos y de laboratorio | 12 400 000,00 |
| 1.06.01 | Seguros | 56 556,55 |
| 2.99.02 | Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación | 2 500 000,00 |
| 6.03.01 | Prestaciones legales | 149 250,00 |
| TOTALES | | 17 512 478,15 |

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

| PRESUPUESTO EGRESOS 2025 | | Recreativo |
|---------------------------------|--|----------------------|
| Código por OBG | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | Meta 203.01 |
| 0.01.01 | Sueldos para cargos fijos | 22 435 296,00 |
| 0.01.03 | Servicios especiales | 7 164 000,00 |
| 0.02.01 | Tiempo extraordinario (Horas Extras) | 200 000,00 |
| 0.03.01 | Retribución por años servidos (A anualidades) | 3 764 314,56 |
| 0.03.03 | Decimotercer mes | 3 161 656,19 |
| 0.03.04 | Salario escolar | 2 918 541,66 |
| 0.03.99 | Otros incentivos salariales (Carrera Profes.) | 1 472 904,00 |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social | 5 438 959,56 |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 189 775,29 |
| 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 569 325,85 |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 1 138 651,69 |
| 0.05.05 | Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados | 1 609 355,92 |
| 1.03.02 | Publicidad y propaganda | 2 000 000,00 |
| 1.04.99 | Otros servicios de gestión y apoyo | 16 768 000,00 |
| 1.05.01 | Transporte dentro del país | 1 500 000,00 |
| 1.06.01 | Seguros | 1 138 651,69 |
| 1.07.02 | Actividades protocolarias y sociales | 2 500 000,00 |
| 1.08.99 | Mantenimiento y reparación de otros equipos | 1 500 000,00 |
| 2.02.03 | Alimentos y bebidas | 2 500 000,00 |
| 2.99.04 | Textiles y vestuario | 2 500 000,00 |
| 6.03.01 | Prestaciones legales | 597 000,00 |
| 5.01.07 | Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo | 2 500 000,00 |
| TOTALES | | 83 566 432,41 |

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

| PRESUPUESTO EGRESOS 2025 | | Instalaciones |
|---------------------------------|--|-----------------------|
| Código por OBG | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | Meta 204.01 |
| 0.01.01 | Sueldos para cargos fijos | 18 036 096,00 |
| 0.02.01 | Tiempo extraordinario (Horas Extras) | 750 000,00 |
| 0.02.03 | Disponibilidad laboral | 707 616,00 |
| 0.03.01 | Retribución por años servidos (A anualidades) | 3 037 396,08 |
| 0.03.02 | Restricción al ejercicio liberal de la profesión | 2 876 920,80 |
| 0.03.03 | Decimotercer mes | 2 314 944,53 |
| 0.03.04 | Salario escolar | 2 136 937,62 |
| 0.03.99 | Otros incentivos salariales (Carrera Profes.) | 245 484,00 |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social | 3 982 371,56 |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 138 952,25 |
| 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 416 856,76 |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 833 713,52 |
| 0.05.05 | Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados | 1 481 231,01 |
| 01.01.03 | Alquiler de equipo de cómputo | 6 888 338,48 |
| 1.02.02 | Servicio de energía eléctrica | 28 000 000,00 |
| 1.02.04 | Servicio de telecomunicaciones | 2 400 000,00 |
| 1.03.02 | Publicidad y propaganda | 500 000,00 |
| 1.03.07 | Servicios de transferencia electrónica de información | 3 000 000,00 |
| 1.04.06 | Servicios generales | 21 500 000,00 |
| 1.06.01 | Seguros | 7 833 713,52 |
| 1.08.01 | Mantenimiento de edificios y locales | 1 000 000,00 |
| 1.08.03 | Mantenimiento de instalaciones y otras obras | 5 000 000,00 |
| 1.08.04 | Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción | 1 000 000,00 |
| 1.08.05 | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte | 3 000 000,00 |
| 1.08.08 | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información | 2 000 000,00 |
| 2.01.01 | Combustibles y lubricantes | 3 000 000,00 |
| 2.01.04 | Tintas, pinturas y diluyentes | 1 000 000,00 |
| 2.01.99 | Otros productos químicos | 1 000 000,00 |
| 2.03.01 | Materiales y productos metálicos | 1 000 000,00 |
| 2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | 1 000 000,00 |
| 2.03.03 | Madera y sus derivados | 500 000,00 |
| 2.03.04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | 1 000 000,00 |
| 2.03.05 | Materiales y productos de vidrio | 300 000,00 |
| 2.03.06 | Materiales y productos de plástico | 1 000 000,00 |
| 2.03.99 | Otros materiales y productos de uso en la construcción | 1 000 000,00 |
| 2.04.01 | Herramientas e instrumentos | 1 000 000,00 |
| 2.04.02 | Repuestos y accesorios | 1 000 000,00 |
| 2.99.05 | Útiles y materiales de limpieza | 6 000 000,00 |
| 2.99.06 | Útiles y materiales de resguardo y seguridad | 600 000,00 |
| 2.99.07 | Útiles y materiales de cocina y comedor | 100 000,00 |
| 2.99.99 | Otros útiles, materiales y suministros | 500 000,00 |
| 5.01.04 | Equipo y mobiliario de oficina | 2 000 000,00 |
| TOTALES | | 141 080 572,13 |

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

| PRESUPUESTO EGRESOS 2025 | | Inversiones |
|---------------------------------|--|-----------------------|
| Código por OBG | CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | Meta 205.01 |
| 5.02.99 | Otras construcciones adiciones y mejoras | 106 555 575,66 |
| TOTALES | | 106 555 575,66 |

A) DETALLE POR AREA ESTRATÉGICA

2. PROGRAMAS POR AREA ESTRATÉGICA

1) PROGRAMAS AREA ESTRATEGICA N° 1: PROCESO DEPORTIVO

A) PROGRAMA 1.1. REFORMULACION DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEPORTIVOS

(1) Objetivo General Estratégico

Contar con un portafolio de servicios deportivos del CCDRB actualizado, que considera la diferenciación entre segmentos poblacionales, comunidades y empresas, y las fases de iniciación, desarrollo, perfeccionamiento y maestría.

(2) Objetivos Específicos Estratégicos

- (a) Identificar las expectativas y necesidades de la población, comunidades y empresas belemitas frente al deporte y la actividad física.
- (b) Ampliar la gama de oportunidades para acceder a vivencias deportivas para la población, comunidades y empresas belemitas, que estén en correspondencia con sus expectativas y necesidades.
- (c) Avanzar en que la comunidad belemita entienda que el CCDRB está al servicio de toda la población y no exclusivamente para los deportistas de alto rendimiento.

(3) Objetivos operativos

- (a) Investigar las expectativas y necesidades de la población, comunidades y empresas belemitas frente al deporte y la actividad física

Unidad: Área técnica

Responsable:

Meta No.201-01

Nombre de la meta: Investigación necesidades y expectativas deportivas y de actividad física

Indicador: Informe de investigación

Etapas:

-Planteamiento

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

- Realización
- Consolidación y difusión de resultados

Actividades:

- Identificar y contactar instituciones académicas y del sector que puedan apoyar la investigación
- Elaborar el protocolo de investigación, inicialmente como muestra
- Realizar la investigación
- Consolidar y socializar los resultados

(b) Elaborar una propuesta modelo de portafolio de servicios deportivos

Unidad: Área técnica

Responsable:

Meta No.201-01

Nombre de la meta: Portafolio deportivo y de actividad física

Indicador: Documento disponible con propuesta modelo de portafolio actualizado

Etapas:

- Determinación del presente
- Evaluación
- Propuesta

Actividades:

- Definición y caracterización del actual portafolio de servicios deportivos
- Análisis de la pertinencia del actual portafolio frente a las necesidades y expectativas detectadas
- Elaborar propuesta de acciones programáticas, acciones eventuales y productos institucionales en deporte, con su respectiva segmentación para personas, comunidades e instituciones.
- Validar con distintos actores de cada segmento la pertinencia y viabilidad del portafolio.

(c) Disponer de los referentes para informar y motivar a los diferentes públicos sobre los nuevos servicios deportivos

Unidad: Área técnica

Responsable:

Meta No.201-01

Nombre de la meta: Prototipos de mensajes promocionales del nuevo portafolio

Indicador: Documento con propuesta de mensajes para cada tipo de público segmentado

Etapas: Única

Actividades:

- Explicitación de las necesidades y expectativas que se estarían atendiendo en cada segmento.
- Proyección del mensaje central que se le daría a cada segmento sobre el porqué ese programa le sirve.

B) PROGRAMA 1.2. INICIACION DEPORTIVA

(1) Objetivo General Estratégico

Promover la iniciación de la práctica deportiva y de la actividad física entre la población belemita desde la primera infancia.

(2) Objetivos Específicos Estratégicos

- (a) Lograr que, desde la concepción, y a través de la estimulación del feto, la infancia belemita se inicie en la práctica de la actividad física y el deporte.
- (b) Aproximar a la población belemita a la práctica de la actividad física y el deporte en sus propios escenarios de vida cotidiana, generando desde temprana edad hábitos saludables, alejados del sedentarismo.
- (c) Generar espacios de emulación y contrastación de habilidades desarrolladas a través de los Juegos Escolares.
- (d) Disponer de espacios para identificar talentos para el alto rendimiento deportivo desde la infancia y adolescencia.

(3) Objetivos operativos

- (a) Diseñar técnicamente las intervenciones de estimulación fetal, precoz y de iniciación deportiva.
Unidad: Área técnica

Responsable:

Meta No.201-02

Nombre de la meta: Investigación y diseño de intervenciones

Indicador: - Guía de estimulación fetal
- Guía de estimulación temprana
- Guía de iniciación deportiva
- Cantidad de Consultas de las Guías en la página web

Etapas:

- Fundamentación
- Elaboración
- Edición

Actividades:

- Recopilar documentación soporte sobre estimulación e iniciación.
- Realizar mesa de trabajo con expertos para precisar necesidades y restricciones por grupo etáreo.
- Convocar expertos de las asociaciones deportivas para identificar experiencias y referentes que hayan seguido en materia de estimulación e iniciación.
- Elaborar documento preliminar de cada una de las Guías.
- Validar documento preliminar
- Editar documento físico y virtual.
- Socializar las Guías.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

- (b) Adelantar intervenciones para la vivencia por la población belemita de procesos de estimulación fetal, precoz y de iniciación deportiva y de actividad física.

Unidad: Área técnica

Responsable:

Meta No.201-02

Nombre de la meta: Vivencia de la iniciación

Indicador: - Cantidad de instituciones beneficiarias

- Cobertura de las intervenciones
- Grado de satisfacción de usuarios
- Participación en Juegos Escolares
- Número de talentos para el alto rendimiento identificados por disciplina deportiva

Etapas:

- Concertación
- Promoción
- Vivencia
- Seguimiento
- Retroalimentación

Actividades:

- Coordinación con las Asociaciones Deportivas y las Recreativas del Cantón de Belén para programas el trabajo conjunto en espacios comunitarios y los centros educativos del Cantón.
- Visita a instituciones a donde concurren madres gestantes y lactantes para motivar vinculación al programa.
- Visita a establecimientos educativos para concertar niveles de participación en los procesos de iniciación deportiva y actividad física.
- Operación de las Escuelas de Iniciación Deportiva y Actividad Física
- Articular con el Área de Recreación las metodologías y acciones para el piloto de Escuela de Iniciación Recreodeportiva
- Recopilación y difusión entre profesores de educación física de documentación pertinente a la iniciación deportiva.
- Acompañamiento a los procesos de iniciación deportiva y actividad física a aquellas instituciones que adelanten el programa directa y autónomamente.
- Preparar protocolos de seguimiento a procesos.
- Realizar visitas de seguimiento
- Organizar y realizar los Juegos Escolares
- Recopilar información sobre talentos detectados
- Recopilar información sobre intereses deportivos, recreativos y de actividad física de los usuarios que no tienen perfil de alto rendimiento.
- Elaborar informes de atención y cobertura para la Junta Directiva y para promoción.
-

C) PROGRAMA 1.3. ALTA COMPETICION Y JUEGOS NACIONALES – DESARROLLO Y MAESTRIA EN EL ALTA COMPETICION.

- (1) Objetivo General Estratégico

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Impulsar el desarrollo, perfeccionamiento y maestría de los belemitas con perfil para el alta competición que se identificaron en la iniciación deportiva, y de aquellos deportistas que ya están practicando una disciplina.

(2) Objetivos Específicos Estratégicos

- (a) Brindar a los deportistas belemitas de alta competición los apoyos para su desarrollo, perfeccionamiento y maestría en sus distintas disciplinas.
- (b) Participar exitosamente en los Juegos Nacionales.
- (c) Contribuir a la identidad y orgullo belemita a partir del reconocimiento de los logros de sus deportistas de alta competición.

(3) Objetivos operativos

- (a) Brindar opciones estructuradas para el desarrollo, perfeccionamiento y maestría de los deportistas belemitas de alto rendimiento
Unidad: Área técnica

Responsable:

Meta No.201-01

Nombre de la meta: Avance en alta competición.

Indicador: - Cantidad de disciplinas con escuela deportiva

- Número de deportistas por disciplina.
- Grado de avance en el registro de rendimiento de los deportistas de alta competición.
- Grado de cumplimiento de los programas de trabajo de las Asociaciones Deportivas Contratadas.

Etapas:

- Concertación
- Operación escuelas deportivas
- Seguimiento a deportistas

Actividades:

- Concertar con las Asociaciones deportivas los programas de trabajo de las Escuelas Deportivas.
- Hacer seguimiento a la operación de las distintas escuelas deportivas.
- Revisar y documentar avances en metodologías, técnicas e innovaciones en materia de entrenamiento y perfeccionamiento en las distintas disciplinas para enriquecer las prácticas en las distintas escuelas.
- Solicitar información a las distintas Asociaciones sobre los avances en el rendimiento de los deportistas vinculados a las Escuelas, y diligenciar el registro pertinente.
- Evaluar con los participantes en las Escuelas su grado de satisfacción y recomendaciones sobre el funcionamiento de las distintas escuelas.

- (b) Participar exitosamente en los Juegos Nacionales

Unidad: Área técnica

Responsable:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Meta No.201-01

Nombre de la meta: Juegos Nacionales

Indicador: - Incremento en el número de medallas por disciplina deportiva.
- Posición del Cantón en el medallero de los Juegos Nacionales 2024

Etapas:

- Proyección
- Participación
- Evaluación

Actividades:

- Proyectar con cada Asociación el número de medallas que se piensa se podrían obtener en los Juegos Nacionales.
- Revisar y actualizar planes de trabajo y entrenamiento por deportista.
- Acompañar la participación de los deportistas belemitas en los Juegos Nacionales.
- Evaluar el logro de las metas previstas de medallas.
- Revisar con los deportistas belemitas participantes en los Juegos la satisfacción y pertinencia del soporte brindado por el CCDRB y la respectiva asociación Deportiva

(c) Reconocer los logros de los deportistas de alta competición para fomentar la identidad y orgullo belemita.

Unidad: Área técnica

Responsable:

Meta No.201-01

Nombre de la meta: Reconocimiento

Indicador: - Número de conversatorios realizados entre deportistas y comunidad
- Referencias a cada deportista en la página web y el Facebook del CCDRB.

Etapas:

- Concertación
- Encuentros
- Promoción

Actividades:

- Coordinar con los deportistas que obtienen medallas de oro la realización de conversatorios con comunidades y escuelas de iniciación deportiva para presentar su experiencia.
- Concertar con las Asociaciones Deportivas Conversatorios.
- Realizar mínimo un conversatorio con cada medallista de oro.
- Proyectar y subir a la internet los logros de los deportistas de alta competición en los Juegos Nacionales y Federados.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

| | | |
|---|---|---|
|  | COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Ficha de Proceso Proceso Deportivo | Versión 01 09/06/22 Página 4 de 5 |
|---|---|---|

| CONTROL DE INDICADORES | | | | | |
|---|-------------------------|------------------------------|--------------|---------------------------------|---------|
| Indicador | Meta Anual | Responsable | Periodicidad | Fuente de información | Reporte |
| Cantidad de asociaciones y disciplinas con las que cuenta el Comité de Deportes | 5 eventos deportivos | Coordinador del área Técnica | Anual | Informes Lista de asistencia | Tabla |
| Número de programas brindados por el Comité de Deportes | 1 | Coordinador del área Técnica | Anual | Informes | Tabla |
| Porcentaje de población de niños, jóvenes, adultos de Belén (deportiva) | 6,5% población Belemita | Coordinador del área Técnica | Anual | Informes | Tabla |
| Cantidad de escuelas y colegios públicos involucrados | 3 centros educativos | Coordinador del área Técnica | Anual | Informes Lista de asistencia | Tabla |
| % de rendimiento y motivación de los entrenadores (as) y atletas | 90% | Coordinador del área Técnica | Anual | Informes de resultados | Tabla |
| % de dominio de los atletas y entrenadores (as) de los temas expuestos | 90% | Coordinador del área Técnica | Anual | Informes de resultados | Tabla |
| % de satisfacción de los atletas con la disciplina | 100% | Coordinador del área Técnica | Anual | Formulario evaluación | Tabla |

| | | | | | |
|---|---|------------------------------|-------|-------------|-----------|
| Generar un modelo de portafolio de servicios deportivos | 1 | Coordinador del área técnica | Anual | Información | Documento |
|---|---|------------------------------|-------|-------------|-----------|

| | | |
|--|---|---|
|  | COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Ficha de Proceso Proceso Deportivo | Versión 01 09/06/22 Página 5 de 5 |
|--|---|---|

| CONTROL DE INDICADORES | | | | | |
|---|------------|------------------------------|--------------|--------------------------|---------|
| Indicador | Meta Anual | Responsable | Periodicidad | Fuente de información | Reporte |
| % de dopaje, y otros índices de salud | 0 | Coordinador del área Técnica | Anual | Reporte | Tabla |
| Grado de cumplimiento de los programas de trabajo de las Asociaciones Deportivas Contratadas. | 85% | Coordinador del área Técnica | Mensual | Informes | Tabla |
| Incremento en el número de medallas por disciplina deportiva | 3% | Coordinador del área Técnica | Anual | Medallero por disciplina | Tabla |
| Posición del Cantón en el medallero de los Juegos Nacionales 2022-2023 | 1 – 5 | Coordinador del área Técnica | Anual | Medallero general | Tabla |
| Cantidad de capacitaciones realizadas al año | 12 | Coordinador del área Técnica | Anual | Informe | Tabla |

D) PROGRAMA 1.4. MEDICINA DEPORTIVA

(1) Objetivo General Estratégico

Brindar la evaluación, seguimiento y atención médica básica oportuna a los deportistas y los usuarios de los programas del Comité

(2) Objetivos Específicos Estratégicos

- (a) Ofrecer la atención médica requerida a los participantes de los programas desarrollados por el comité.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

(b) Orientar a los deportistas participantes en los programas del Comité sobre cuidados básicos en salud.

(3) Objetivos operativos

(a) Brindar atención a los deportistas y usuarios de los programas Iniciación deportiva, juegos nacionales y federados del comité cantonal

Unidad: Área técnica

Responsable: Coordinador Técnico

Meta No.202-01

Nombre de la meta: Atención a los deportistas y usuarios de los programas del Área Deportiva

Indicador: - Número de consultas realizadas

- Grado de satisfacción de los pacientes con la atención recibida

Etapas: Única

Actividades:

- Se realizarán consultas con citas a deportistas, atención en el consultorio médico del polideportivo de Belén.
- Se diligenciará Encuesta de satisfacción con la atención recibida

(b) Sensibilizar a los deportistas sobre la importancia del cuidado

Unidad: Área técnica

Responsable: Coordinador Técnico

Meta No.202-01

Nombre de la meta: Sensibilización en salud

Indicador: - Población asistente a las charlas.

Etapas: Única

Actividades:

- Preparación del material instruccional para charlas a deportistas.
- Se realizarán charlas programadas cada 2 meses en la sala de capacitación del polideportivo de Belén.

| | | |
|---|---|---|
|  | COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Ficha de Proceso Proceso Servicios Médicos | Versión 01 09/06/22 Página 4 de 4 |
|---|---|---|

| CONTROL DE INDICADORES | | | | | |
|---|------------|------------------------------|--------------|--------------------------|---------|
| Indicador | Meta Anual | Responsable | Periodicidad | Fuente de información | Reporte |
| Número de consultas realizadas | 100 | Coordinador del área Técnica | Mensual | Informes | Tabla |
| Grado de satisfacción de los pacientes con la atención recibida | 90% | Coordinador del área Técnica | Anual | Encuesta de satisfacción | Tabla |
| Población asistente a las charlas | 20 | Coordinador del área Técnica | Mensual | Lista de asistencia | Tabla |

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

2) PROGRAMAS AREA ESTRATEGICA N° 2: PROCESO DE RECREACIÓN

A) PROGRAMA 2.1. REFORMULACION DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS RECREATIVOS

(1) Objetivo General Estratégico

Contar con un portafolio de servicios recreativos del CCDRB actualizado, que considera la diferenciación entre segmentos poblacionales, comunidades y empresas, y el equilibrio entre opciones serias y casuales.

(2) Objetivos Específicos Estratégicos

- (a) Identificar las expectativas y necesidades de la población, comunidades y empresas belemitas frente a la recreación y el tiempo libre.
- (b) Ampliar la gama de oportunidades para acceder a vivencias recreativas y de tiempo libre para la población, comunidades y empresas belemitas, que estén en correspondencia con sus expectativas y necesidades.
- (c) Avanzar en que la comunidad belemita entienda que los programas de recreación impulsados por el CCDRB contribuyen a elevar su nivel de calidad de vida.

(3) Objetivos operativos

- (a) Investigar las expectativas y necesidades de la población, comunidades y empresas belemitas frente a la recreación y el tiempo libre

Unidad: Área técnica

Responsable:

Meta No.203-01

Nombre de la meta: Investigación necesidades y expectativas recreativas y de tiempo libre

Indicador: Informe de investigación

Etapas:

- Planteamiento
- Realización
- Consolidación y difusión de resultados

Actividades:

- Identificar y contactar instituciones académicas y del sector que puedan apoyar la investigación
- Elaborar el protocolo de investigación, inicialmente como muestra
- Realizar la investigación
- Consolidar y socializar los resultados

- (b) Elaborar una propuesta modelo de portafolio de servicios recreativos y de tiempo libre

Unidad: Área técnica

Responsable: 203-01

Meta No.

Nombre de la meta: Portafolio recreativo y de tiempo libre

Indicador: Documento disponible con propuesta modelo de portafolio actualizado

Etapas:

- Determinación del presente
- Evaluación
- Propuesta

Actividades:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

- Definición y caracterización del actual portafolio de servicios recreativos y de tiempo libre
- Análisis de la pertinencia del actual portafolio frente a las necesidades y expectativas detectadas
- Elaborar propuesta de acciones programáticas, acciones eventuales y productos institucionales en recreación y tiempo libre, con su respectiva segmentación para personas, comunidades e instituciones.
- Validar con distintos actores de cada segmento la pertinencia y viabilidad del portafolio.

B) PROGRAMA 1.2. INICIACION RECREATIVA

(1) Objetivo General Estratégico

Promover la iniciación a la vivencia recreativa positiva y activa entre la población belemita desde la primera infancia.

(2) Objetivos Específicos Estratégicos

- (a) Generar espacios de compartencia entre los niños, niñas y adolescentes belemitas a través de procesos recreativos que trascienden el ver televisión, los videojuegos o la pasividad asociada a los dispositivos electrónicos.
- (b) Garantizar a la población belemita el acceso a vivencias recreativas de distinto orden y naturaleza, física o no, y que les permitan fortalecer criterios para seleccionar alternativas de recreación y tiempo libre.
- (c) Contribuir al desarrollo de habilidades y destrezas entre la población para el uso adecuado de su tiempo libre.

(3) Objetivos operativos

- (a) Diseñar técnicamente intervenciones de iniciación recreativa.

Unidad: Área técnica

Responsable:

Meta No.203-01

Nombre de la meta: Investigación y diseño de intervenciones

Indicador: - Guía de iniciación recreativa

- Cantidad de Consultas de la Guía en la página web

Etapas:

- Fundamentación
- Elaboración
- Edición

Actividades:

- Recopilar documentación soporte sobre iniciación recreativa.
- Realizar mesa de trabajo con expertos para precisar necesidades y restricciones por grupo etareo.
- Convocar expertos de las organizaciones recreativas y la academia para identificar experiencias y referentes que hayan seguido en materia de iniciación recreativa.
- Elaborar documento preliminar de la Guía.
- Validar documento preliminar
- Editar documento físico y virtual.
- Socializar la Guía.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

- (b) Adelantar intervenciones para la vivencia por la población belemita de procesos de iniciación recreativa y de educación para el tiempo libre.

Unidad: Área técnica

Responsable:

Meta No.203-01

Nombre de la meta: Vivencia de la iniciación recreativa

- Indicador:
- Cantidad de instituciones beneficiarias
 - Cobertura de las intervenciones
 - Grado de satisfacción de usuarios
 - Participación en Juegos Recreativos Escolares

Etapas:

- Concertación
- Promoción
- Vivencia
- Seguimiento
- Retroalimentación

Actividades:

- Coordinación con organizaciones recreativas, culturales y artísticas del Cantón de Belén para programas el trabajo conjunto en espacios comunitarios y los centros educativos del Cantón.
- Visita a establecimientos educativos para concertar niveles de participación en los procesos de iniciación recreativa y de educación para el tiempo libre.
- Operación de las Escuelas de Iniciación Recreativa
- Articular con el Área de Deporte las metodologías y acciones para el piloto de Escuela de Iniciación Recreo deportiva
- Recopilación y difusión entre profesores de educación física y de artes de documentación pertinente a la iniciación recreativa.
- Acompañamiento a los procesos de iniciación recreativa y de educación para el tiempo libre en aquellas instituciones que adelanten el programa directa y autónomamente.
- Preparar protocolos de seguimiento a procesos.
- Realizar visitas de seguimiento
- Organizar y realizar los Juegos Recreativos
- Elaborar informes de atención y cobertura para la Junta Directiva y para promoción.

C) PROGRAMA 1.3. DISTIEMPO: DEL PASATIEMPO AL DISFRUTE DEL TIEMPO LIBRE

(1) Objetivo General Estratégico

Impulsar el desarrollo de una cultura lúdica de los belemitas, basada en el disfrute y la promoción de estilos de vida física, social y mentalmente saludables.

(2) Objetivos Específicos Estratégicos

- (a) Brindar opciones de recreación comunitaria, accesible y para personas mayores belemitas, que promuevan el disfrute del tiempo libre con estilos de vida físico activos y saludable.
- (b) Garantizar a la población belemita el acceso a vivencias recreativas comunitarias, accesibles y familiares, que promuevan el disfrute del tiempo libre con estilos de vida mental y socialmente activos.
- (c) Impulsar la conformación y consolidación de Redes, Voluntariados y Clubes Comunitarios de Recreación que fortalezcan la capacidad de gestión e interacción de los comités y organizaciones

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

cantoniales para vincularse y crear mecanismos de comunicación y organización recreativa y de tiempo libre que optimicen los recursos disponibles y principalmente el potencial humano como recurso también para un avance hacia la autodeterminación recreativa.

(3) Objetivos operativos

- (a) Garantizar a la comunidad adulta mayor y en situación de discapacidad el acceso a alternativas recreativas que promuevan el disfrute del tiempo libre con estilos de vida físico activos y saludable.

Unidad: Área técnica

Responsable: Encargado del área de recreación

Meta No.203-01

Nombre de la meta: Estilos de vida físicos activos y saludables

Indicador: - Población beneficiada de los procesos y subprocesos de actividad física.

- Grado de cumplimiento de los programas de trabajo de los promotores de recreación.

Etapas:

- Diseño
- Operación procesos recreación comunitaria, accesible y para personas mayores.
- Reaplicación

Actividades:

- Elaborar diseños técnicos y operativos de las distintas alternativas de recreación comunitaria que se ofrecerán con énfasis en actividad física.
- Promover en las comunidades y organizaciones de personas mayores y en situación de discapacidad la participación en los procesos de recreación con énfasis en actividad física.
- Realizar los procesos recreativos de actividad física con la población vinculada.
- Fomentar liderazgos entre los participantes para su participación como voluntarios facilitadores en acciones de reaplicación del proceso.
- Evaluar con los participantes su grado de satisfacción y recomendaciones sobre el funcionamiento de los distintos procesos.

- (b) Garantizarles a las comunidades el acceso a vivencias para el disfrute del tiempo libre con estilos de vida mental y socialmente activos.

Unidad: Área técnica

Responsable: Encargado del área de recreación

Meta No.203-01

Nombre de la meta: Estilos de vida mental y socialmente activos

Indicador: - Población beneficiada de los procesos y subprocesos con actividades recreativas eventuales.

- Cantidad de voluntarios de apoyo a procesos recreativos

Etapas:

- Diseño
- Operación
- Reaplicación

Actividades:

- Elaborar diseños técnicos y operativos de las distintas alternativas de recreación comunitaria que se ofrecerán con énfasis en actividad mental y social.
- Promover en las comunidades y organizaciones comunitarias la participación en los procesos de recreación con énfasis en actividad mental y social.
- Realizar los procesos recreativos de actividad mental y social con la población vinculada.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

- Fomentar liderazgos entre los participantes para su participación como voluntarios facilitadores en acciones de reaplicación del proceso.
- Evaluar con los participantes su grado de satisfacción y recomendaciones sobre el funcionamiento de los distintos procesos.

(c) Generar mecanismos comunitarios de vinculación y organización recreativa y de tiempo libre.

Unidad: Área técnica

Responsable: Encargado del área de recreación

Meta No.203-01

Nombre de la meta: Estilos de vida mental y socialmente activos

Indicador: - Número de Redes, Voluntariados y Clubes Comunitarios de Recreación conformados

- Cantidad de eventos realizados por iniciativa de las comunidades organizadas.

Etapas:

- Conocimiento y Reconocimiento de actores
- Convocatoria
- Conformación de grupos comunitarios
- Operación y acompañamiento a grupos

Actividades:

- Identificar líderes y grupos informales que adelantan actividades de recreación y tiempo libre con sus comunidades.
- Sistematizar la información y consolidarla por campos de interés y de actuación.
- Apoyar a los grupos con metodologías de organización y diseño de programas de recreación comunitaria.
- Orientar a las comunidades en la formalización de sus Redes, Voluntariados o Clubes recreativos.
- Apoyar a las Redes en el diseño, organización y operación de programas de recreación comunitaria.
- Promover a través de las redes del CCDRB los programas de las comunidades organizadas.

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN | Versión 01 |
| | Ficha de Proceso | 09/06/22 |
| Proceso Recreativo | | Página 60 de 97 |

| CONTROL DE INDICADORES | | | | | |
|--|--------------------------------------|---------------------------|--------------|-----------------------------|-------------------------|
| Indicador | Meta Anual | Responsable | Periodicidad | Fuente de información | Reporte |
| Número de programas brindados por el Comité de Deportes | 1 nuevo programa recreativo | Encargada Área Recreación | Anual | Informes | Tabla |
| Porcentaje de población de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con | 100 personas Impactadas semanalmente | Encargada Área Recreación | Semestral | Bitácoras, Lista asistencia | Tabla anual comparativa |

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

| | | | | | |
|---|--|---------------------------|-----------|-----------------------------|-------------------------|
| discapacidad de Belén (recreativa) | | | | | |
| Impactar a kínder en programas de desarrollo de destrezas y habilidades motrices básicas | 6 | Encargada Área Recreación | Semestral | Lista asistencia | Tabla anual comparativa |
| Desarrollar programas para jóvenes | 2 | Encargada Área Recreación | Semestral | Bitácoras, Lista asistencia | Tabla anual comparativa |
| Aumentar el nivel de participación de niños y jóvenes en actividades recreativas | 10 % población Belemita anualmente. | Encargada Área Recreación | Semestral | Bitácoras, Lista asistencia | Tabla anual comparativa |
| Aumentar el nivel de participación de adulto joven en actividades recreativas | 2% población Belemita) | Encargada Área Recreación | Semestral | Bitácoras, Lista asistencia | Tabla anual comparativa |
| Aumentar el nivel de participación de personas mayores activas en actividades recreativas | 1,5% población Belemita) | Encargada Área Recreación | Semestral | Bitácoras, Lista asistencia | Tabla anual comparativa |
| Aumentar el nivel de participación de personas con discapacidad en actividades recreativas | 0,5% población Belemita) | Encargada Área Recreación | Semestral | Bitácoras, Lista asistencia | Tabla anual comparativa |
| Aumentar las actividades relaciones con vivencias eventuales | Mantener cantidad de actividades respecto 2024 | Encargada Área Recreación | Semestral | Bitácoras, Lista asistencia | Tabla anual comparativa |
| Generar un modelo de portafolio de servicios recreativos y de tiempo libre | 1 | Encargada Área Recreación | Anual | Información | Documento |
| Generar mecanismos comunitarios de vinculación y organización recreativa y de tiempo libre. | 2 clubes Recreativos Comunitarios | Encargada Área Recreación | Anual | Información | Reporte |
| Operar una agenda cantonal de acciones recreativas y de tiempo libre | 1 | Encargada Área Recreación | Anual | Información | Reporte |

2) PROGRAMAS AREA ESTRATEGICA N° 3: ADMINISTRATIVA - FINANCIERA

A) PROGRAMA 3.1. MEJORAMIENTO CONTINUO

(1) Objetivo General Estratégico

Buscar una mejora continua de la gestión del CCDRB en procura de la satisfacción máxima de la ciudadanía ante los servicios que brinda el Comité

(2) Objetivos Específicos Estratégicos

- (a) Desarrollar un sistema de mejoramiento institucional que brinde el soporte administrativo requerido por la institución para su eficiente funcionamiento.
- (b) Potenciar las capacidades del talento humano del CCDRB para que puedan ampliar la gama de oportunidades para acceder a vivencias recreativas y de tiempo libre para la población, comunidades y empresas belemitas, que estén en correspondencia con sus expectativas y necesidades.
- (c) Avanzar en que la comunidad belemita entienda que los programas de recreación impulsados por el CCDRB contribuyen a elevar su nivel de calidad de vida.

(3) Objetivos operativos

- (a) Promover dentro de la estructura del Comité una gestión eficaz y eficiente para el logro de los objetivos y metas planteados.

Unidad: Administración General

Responsable: Administrador General

Meta No.101-01

Nombre de la meta: Gestión eficaz y eficiente

Indicador: - % de Cumplimiento de los planes, políticas y acuerdos aprobados por la Junta Directiva.
- Informes presentados a la Junta Directiva

Etapas:

- Revisión de procesos administrativo financieros
- Rediseño de procesos
- Aprobación

Actividades:

- Adelantar el levantamiento de los procesos administrativos y financieros actuales.
- Evaluar los grados de racionalidad de los procesos actuales en términos de cantidad, secuencia, lugar y medios tecnológicos usados para realizar las actividades en cada uno de ellos.
- Rediseñar los procesos aplicando los criterios de suprimir, reordenar, combinar y simplificar actividades en cada uno de ellos.
- Someter a consideración de la Junta Directiva el rediseño de procesos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Ficha de Proceso | Versión 01 09/06/22 |
| | Proceso Administración General | Página 2 de 5 |

| DIAGRAMA SIPOC | | | | |
|--------------------------|--|---------------------------------|--|---|
| Suppliers | Inputs | Proceso | Customers | Outputs |
| Entradas | | | Salidas | |
| Proveedores | Entradas | | Clientes | Salidas |
| Encargados de área CCDRB | Matriz de control interno Matriz de auditoría interna y externa | Gestión de Control Interno | Junta Directiva Administración Concejo Municipal Auditoría Municipal | Aprobación de la matriz Seguimiento semestral |
| Personal del CCDRB | Solicitudes Nombramientos Requerimientos | Gestión del Recurso Humano | Personal del CCDRB | Atención de solicitudes o requerimientos |
| Administración General | Informes de gestión administrativa | Rendición de cuentas | Junta Directiva Concejo Municipal Auditoría Municipal | Aprobación de informes |
| Administración General | Búsqueda de alianzas estratégicas | Coordinación interinstitucional | Administración General Junta Directiva | Seguimiento a los acuerdos y alianzas estratégicas Seguimiento a Junta Directiva |
| Administración General | Informe de auditoría interna, externa o control interno | Seguimiento y medición | Administración General Junta Directiva Concejo municipal Auditoría Interna Auditoría Externa | Seguimiento y conclusión de los informes |

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Ficha de Proceso | Versión 01 09/06/22 |
| | Proceso Administración General | Página 5 de 5 |

| CONTROL DE INDICADORES | | | | | |
|---|------------|-----------------------|--------------|---|---------|
| Indicador | Meta Anual | Responsable | Periodicidad | Fuente de información | Reporte |
| Cumplimiento PAO y Plan Estratégico | 90% | Administrador General | Semestral | Informes de ejecución | Tabla |
| Atender los hallazgos de auditorías internas y externas en el plazo asignado | 95% | Administrador General | Anual | Evidencias SIGUELO Cronograma plan de acción | Tabla |
| Cumplimiento de los hallazgos de auditorías internas y externas en el plazo asignado en el cronograma | 70% | Administrador General | Anual | Evidencias SIGUELO Acuerdos, directrices, correos electrónicos | Tabla |
| Cumplimiento de los hallazgos de control interno en el plazo asignado en el cronograma | 50% | Administrador General | Anual | Acuerdos, directrices, correos electrónicos | Tabla |

(b) Formular e implementar un proceso de cualificación del talento humano vinculado a los procesos misionales y de apoyo de la entidad.

Unidad: Administración General

Responsable: Asistente Administrativo

Meta No.102-01

Nombre de la meta: Capacitación del Talento Humano.

Indicador: - Documento con Plan de Capacitación del Talento Humano.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

- Cantidad de eventos de capacitación realizados
- Número de participantes en los eventos de capacitación

Etapas:

- Identificación de necesidades de capacitación del personal directamente vinculado y de los líderes de proceso de las Asociaciones Deportivas y Organizaciones Recreativas que operan programas del CCDRB.
- Diseño de Plan de Capacitación anual.
- Ejecución

Actividades:

- Concertar con instituciones académicas el apoyo a procesos de capacitación.
- Establecer necesidades de capacitación.
- Coordinar con docentes e instructores potenciales para los temas de capacitación.
- Realizar eventos de capacitación programados.
- Evaluar los resultados de la capacitación realizada.

| | | |
|---|--|---|
|  | COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Ficha de Proceso Proceso Carrera Administrativa | Versión 01 09/06/22 Página 4 de 4 |
|---|--|---|

| CONTROL DE INDICADORES | | | | | |
|--|-----------------------|--------------------------|--------------|---|---------|
| Indicador | Meta Anual | Responsable | Periodicidad | Fuente de información | Reporte |
| Cumplimiento del plan de capacitación | 80% | Asistente Administrativo | Semestral | Listas de asistencia | Tabla |
| Contratación de personal (solicitud - contratación) | 40 días hábiles | Asistente Administrativo | Semestral | Expediente administrativo de contratación | Tabla |
| Cantidad de capacitaciones realizadas al año | 3 | Asistente Administrativo | Anual | Informe | Tabla |
| Cantidad de colaboradores capacitados en todos los temas | 100% | Asistente Administrativo | Anual | Listas de asistencia | Tabla |
| % de satisfacción de los colaboradores con su trabajo | 90% | Asistente Administrativo | Anual | Formulario evaluación | Tabla |
| % de dominio de los temas expuestos por parte de los colaboradores | Trabajar 03 temáticas | Asistente Administrativo | Anual | Formulario evaluación | Tabla |

(c) Implementar una estrategia de mercadeo y plan de medios para la búsqueda de nuevos recursos por alquiler de instalaciones y vallas, venta de servicios y patrocinios de empresas.

Unidad: Asistencia administrativa

Responsable: Asistencia administrativa

Meta No.102-01

Nombre de la meta: Promoción de servicios.

Indicador: - Actualización de alquileres.

- Monto de recursos derivados de venta de servicios y patrocinios.

Etapas:

- Análisis de los nuevos portafolios deportivos y recreativos.
- Diseño estrategia y plan de medios.
- Promoción de servicios

Actividades:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

- Identificación y catastro de potenciales clientes/usuarios de los portafolios de servicios revisados por las áreas estratégicas de deporte y recreación.
- Estudio de alquileres de instalaciones
- Estudios de alquileres de rotulación
- Proyección de ventas potenciales.
- Promoción y venta de los servicios

B) PROGRAMA 3.2. SERVICIOS DE APOYO EFICIENTE

(1) Objetivo General Estratégico

Garantizar eficiente y eficazmente los soportes administrativos y financieros que requieren el cumplimiento de los programas misionales

(2) Objetivos Específicos Estratégicos

- (a) Lograr que los programas misionales dispongan oportunamente y en la cantidad y calidad requerida los insumos que demanda su operación.
- (b) Disponer oportuna y verazmente de la información administrativa y financiera requerida en la gestión administrativa.

(3) Objetivos operativos

- (a) Garantizar la apropiada dotación y administración eficiente de los diferentes recursos económicos, financieros, materiales y humanos.

Unidad: Secretaría, carrera administrativa, tesorería y promoción

Responsable: Asistencia administrativa

Meta No. 102-01

Nombre de la meta: Apoyo administrativo eficiente

Indicador: - % de ejecución de actividades.

Etapas:

- Revisión de procesos administrativo-financieros
- Rediseño de procesos
- Aprobación

Actividades:

- Realizar las actividades ordinarias de la gestión del área secretarial, tesorería, carrera administrativa y promoción según la planificación anual institucional e informar al Concejo Municipal, con la asesoría del departamento de Recursos humanos y el departamento legal de la Municipalidad de Belén, la actualización del manual de organización y de clases de puestos según los requerimientos institucionales.
- Organizar y coordinar el área secretarial del CCDRB los doce meses del año.
- Aplicar los procedimientos relacionados con la selección, capacitación, evaluación y estímulo de los recursos humanos del Comité, de acuerdo con lo establecido en los manuales respectivos.
- Aplicar los procedimientos relacionados con el proceso de tesorería según manual respectivo.
- Realizar capacitaciones a la comunidad para futuros miembros de Junta Directiva y Asociaciones, y personal técnico y administrativo de los diferentes actores del deporte y la recreación en el Cantón de Belén.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

- Adelantar las coordinaciones interinstitucionales pertinente para optimizar los programas del CCDRB.
- Elaborar y dar seguimiento a proyectos de promoción tanto deportivos como recreativos y del movimiento humano.
- Mantener actualizado el reglamento de Funcionamiento del CCDRB y las Políticas Deportivas del CCDRB y presentar para ser aprobadas por parte del Concejo Municipal de Belén.
- Dar seguimiento y gestión del Proyecto Belén-Libre como estrategia y eje transversal de la DRAF, igualmente dar asesoría a la Alcaldía Municipal y seguimiento a la Red de Ciudades Deporte y Desarrollo de la UNESCO igualmente la implementación de lo referente a Belén Ciudad Americana del Deporte 2024.
- Coordinar y promocionar el diseño y aprobación de la Política Cantonal de Deporte Recreación y Actividad Física (POCADRAF) vinculada a la Política Nacional del Deporte, Recreación y Actividad Física (PONADRAF)
- Vincular los diferentes programas del CCDRB con instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional.
- Verificar el cumplimiento de protocolos establecidos para cada disciplina deportiva y recreativa según regulaciones del Ministerio de Salud, Ministerio del Deportes y diferentes asociaciones y federaciones deportivas de representación internacional.

| | COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Ficha de Proceso Proceso Secretaria | Versión 01 09/06/22 Página 4 de 4 | | | |
|--|---|---|--------------|-----------------------|---------|
| CONTROL DE INDICADORES | | | | | |
| Indicador | Meta | Responsable | Periodicidad | Fuente de información | Reporte |
| Notificación de acuerdos de Junta Directiva | 90% | Asistente Administrativo | Semestral | Actas Junta Directiva | Tabla |
| Direccionamiento de solicitudes | 90% | Asistente Administrativo | Semestral | Solicitudes recibidas | Tabla |
| Emisión de certificaciones | 100% | Asistente Administrativo | Semestral | Certificaciones | Tabla |
| Cantidad de capacitaciones impartidas anualmente a Asociaciones Deportivas | 3 | Asistente Administrativo | Anual | Lista de Asistencia | Tabla |
| % de dominio de los temas expuestos a Asociaciones Deportivas | 100% | Asistente Administrativo | Anual | Formulario evaluación | Tabla |

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Ficha de Proceso | Versión 01 09/06/22 |
| | Proceso Tesorería | Página 5 de 5 |

| CONTROL DE INDICADORES | | | | | |
|--|------------|--------------------------|--------------|--|---------|
| Indicador | Meta Anual | Responsable | Periodicidad | Fuente de información | Reporte |
| Atender las solicitudes de pago a tiempo | 90% | Asistente Administrativo | Mensual | Control de flujo de efectivo | Tabla |
| Disponibilidad de caja chica | 80% | Asistente Administrativo | Mensual | Liquidación caja chica | Tabla |
| Confección de facturas según plazos establecidos | 75% | Asistente Administrativo | Mensual | Reporte mensual | Tabla |
| Disponibilidad de suministros de oficina | 80% | Asistente Administrativo | Mensual | Informe mensual de gastos de suministros | Tabla |

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Ficha de Proceso | Versión 01 09/06/22 |
| | Proceso Promoción y Gestión de proyectos | Página 4 de 4 |

| CONTROL DE INDICADORES | | | | | |
|--|------------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|---------|
| Indicador | Meta Anual | Responsable | Periodicidad | Fuente de información | Reporte |
| % de Cumplimiento de los planes, políticas y acuerdos aprobados por la Junta Directiva | 50% | Asistente Administrativo | Semestral | Acuerdos Junta Directiva | Tabla |
| Ejecución de actividades | 5 | Asistente Administrativo | Semestral | PAO | Tabla |
| Cantidad de empresas y comercios con las que se puede crear alianzas | 3 empresas o comercios | Asistente Administrativo | Anual | Reporte | Tabla |
| Cantidad de programas sociales creados e implementados en el cantón de Belén | 2 instituciones | Asistente Administrativo | Anual | Reporte | Tabla |

(b) Garantizar la realización oportuna de los procedimientos de contratación administrativa, de conformidad con lo establecido en el Plan de Adquisiciones Anual, elaborando los informes contables y presupuestarios requeridos para la toma de decisiones de la organización.

Unidad: Gestión bienes y servicios, contabilidad y presupuesto

Responsable: Asistencia Técnica Financiero

Meta No.103-01

Nombre de la meta: Apoyo financiero y contractual eficiente.

Indicador: - % de ejecución de actividades.

Etapas: Única

Actividades:

- Realizar los procesos de contratación de bienes y servicios (licitación reducida, Licitación menor y Licitación mayor).
- Confeccionar los estados financieros junto con sus debidas notas de los 12 meses del año basados en las NICSP, además de los estados basados en presupuesto.
- Realizar semestralmente los informes de ejecución presupuestaria para su debida presentación a la Administración general y Junta directiva.
- Realizar trimestralmente informes de compras realizadas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

- Realizar los movimientos presupuestarios solicitados por la Administración general y subirlos a Contraloría General de la República (modificaciones internas, presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios).
- Realizar el control de activos fijos del Comité de deportes (ingresos, egresos, plaqueo, registros, desechos, depreciaciones)
- Realizar mensualmente inventarios de productos de limpieza y llevar el control en sistema.
- Verificar vencimientos de contratos y realizar prórrogas de los que son por demanda y servicios continuos.
- Llevar los libros legales de la Institución al día.

| | | |
|--|--|------------------------|
| | COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Ficha de Proceso | Versión 01 09/06/22 |
| | Proceso Contabilidad | Página 2 de 4 |

| DIAGRAMA SIPOC | | | | |
|--|---|---------------------|--|--|
| Suppliers | Inputs | | Customers | Outputs |
| Entradas | | Proceso | Salidas | |
| Proveedores | Entradas | | Clientes | Salidas |
| Asistente Financiero Asistente Administrativo | Asientos de ingresos y egresos Inventarios mensuales Revelaciones NICSP Depreciaciones Cuentas por pagar Cuentas por cobrar | Estados Financieros | Administración Junta Directiva Concejo Municipal Director Adm Financiero Contabilidad Municipalidad Belén | Informe de Estados financieros mensuales, trimestrales, semestrales firmados |
| Asistente Financiero Asistente Administrativo | Preparación de reportería (IVA, retención 2% renta proveedores, retención renta por salarios) Confeción de formularios Caratula de pago | Declaraciones | Asistente Financiero | Presentación y cancelación de las declaraciones de impuestos |

| | | |
|--|--|------------------------|
| | COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Ficha de Proceso | Versión 01 09/06/22 |
| | Proceso Presupuestación | Página 2 de 4 |

| DIAGRAMA SIPOC | | | | |
|---|---|-------------------------------------|--|---|
| Suppliers | Inputs | | Customers | Outputs |
| Entradas | | Proceso | Salidas | |
| Proveedores | Entradas | | Clientes | Salidas |
| Encargados de área Departamento Financiero Municipal Administración General | Proyección de ingresos y egresos Alquileres Intereses sobre inversiones Donaciones Superávit e ingresos extraordinarios | Proyección de presupuesto | Junta Directiva | Propuesta de presupuesto ordinario, extraordinario (s) y/o modificaciones |
| Junta Directiva | Propuesta de presupuesto ordinario, extraordinario (s) y/o modificaciones | Análisis y Presentación Presupuesto | Administración General | Presupuesto aprobado ordinario, extraordinario (s) y/o modificaciones |
| Encargados de área Administración General | Presupuesto aprobado ordinario, extraordinario (s) y/o modificaciones | Ejecución Presupuesto | Encargados de área Administración General | Liquidación de presupuesto Generación de informes |

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Ficha de Proceso | Versión 01 09/06/22 |
| | Proceso Presupuestación | Página 4 de 4 |

| CONTROL DE INDICADORES | | | | | |
|--|------------|----------------------|--------------|-----------------------|------------------------------------|
| Indicador | Meta Anual | Responsable | Periodicidad | Fuente de información | Reporte |
| Porcentaje Ejecución presupuesto | 85% | Asistente Financiero | Anual | Presupuesto aprobado | Informe liquidación presupuestaria |
| Cantidad de capacitaciones impartidas anualmente a Asociaciones Deportivas | 3 | Asistente Financiero | Anual | Lista de Asistencia | Tabla |
| % de dominio de los temas expuestos a Asociaciones Deportivas | 100% | Asistente Financiero | Anual | Formulario evaluación | Tabla |

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Ficha de Proceso | Versión 01 09/06/22 |
| | Proceso Proveeduría | Página 2 de 5 |

| DIAGRAMA SIPOC | | | | |
|--|--|---|--|-------------------------|
| Suppliers | Inputs | Proceso | Customers | Outputs |
| Entradas | | | Salidas | |
| Proveedores | Entradas | | Cientes | Salidas |
| Administrador de contrato Comisión técnica Asistente Financiero | Estudios de mercado Especificaciones técnicas Solicitud de bienes y servicios Solicitud de compra Informe comisión técnica | Elaboración del cartel | Comisión técnica Junta Directiva | Cartel aprobado |
| Asistente Financiero Administrador de contrato | Cartel aprobado | Publicación en SICOP | Proveedores externos | Presentación de ofertas |
| Asistente Financiero Administrador de contrato Departamento Jurídico Municipal (abreviadas, públicas) Comisión adjudicaciones | Evaluación ofertas Revisión comisión adjudicación Informe técnico | Evaluación y revisión de ofertas en SICOP | Proveedor Asistente Financiero Junta Directiva Departamento Jurídico Municipal(abreviadas, públicas) Comisión adjudicaciones | Adjudicación aprobada |
| Asistente Financiero Administrador de contrato Departamento Jurídico Municipal (abreviadas, públicas) | Publicación de Adjudicación Refrendo Contrato | Contrato | Proveedor | Orden de compra |

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Ficha de Proceso | Versión 01 09/06/22 |
| | Proceso Proveeduría | Página 3 de 5 |

| DIAGRAMA SIPOC | | | | |
|---|---|---------------------------|---|--------------------------|
| Suppliers | Inputs | Proceso | Customers | Outputs |
| Entradas | | | Salidas | |
| Proveedores | Entradas | | Cientes | Salidas |
| Proveedores externos Asistente Financiero Administrador de contrato | Bien o servicio contratado Entrada de inventario Ejecución contrato | Recepción bien o servicio | Asistente Financiero Administrador de contrato | Pago del bien o servicio |

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Ficha de Proceso | Versión 01 09/06/22 |
| | Proceso Proveeduría | Página 5 de 5 |

| CONTROL DE INDICADORES | | | | | |
|---|------------|----------------------|--------------|-----------------------|---------|
| Indicador | Meta Anual | Responsable | Periodicidad | Fuente de información | Reporte |
| Ejecución del plan anual de adquisiciones | 85% | Asistente Financiero | Semestral | Plan anual aprobado | Informe |

3) PROGRAMAS AREA ESTRATEGICA N° 4: DIRECCIONAMIENTO, PLANEACIÓN E INFRESTRUCTURA

A) PROGRAMA 4.1. DIRECCIONAMIENTO Y ACTUACIÓN ESTRATÉGICA

(1) Objetivo General Estratégico

Lograr que el Comité Cantonal disponga de marcos de referencia de orientación estratégica adecuados para enfrentar el reto de innovar y mejorar en el garantizar a la población el derecho al deporte y la recreación coadyuvando tanto a mejorarle el nivel de calidad de vida de las familias, como el fortalecimiento humano del Cantón y las comunidades.

(2) Objetivos Específicos Estratégicos

- (a) Contar con un Plan Estratégico actualizado que involucre los análisis que han dado soporte al PAO 2025.
- (b) Avanzar en la sensibilización, información y formación de los actores externos e internos con el ánimo de que todos asuman el mismo marco conceptual, técnico y operativo caracterizador de modelo de deporte y recreación del Comité.
- (c) Disponer de un programa transversal que operacionalice el marco conceptual, técnico y operativo propuesto.

(3) Objetivos operativos

- (a) Disponer de un Direccionamiento Estratégico para avanzar en la visión y el cumplimiento de la misión formuladas para el CCDRB.

Unidad: Junta Directiva

Responsable: Administrador General / Asistencia Administrativa

Meta No.101-01

Nombre de la meta: Direccionamiento Estratégico

Indicador: Direccionamiento Estratégico del CCDRB actualizado y aprobado.

Etapas:

- Revisión del avance del Plan Estratégico 2025-2030
- Armonización de lo propuesto con el presente PAO
- Aprobación

Actividades:

- Analizar las fuerzas para el cambio (entorno) que ameritan el re direccionamiento estratégico.
- Efectuar el análisis situacional interno.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

- Evaluar las necesidades estratégicas derivadas del presente PAO
- Elaborar el Direccionamiento Estratégico con la participación de expertos sectoriales.
- Presentar el documento a aprobación por la Junta Directiva.
- Aprobación del Direccionamiento Estratégico.
- Socialización del Direccionamiento estratégico entre actores internos y externos.

(b) Liderar el proceso de formulación y adopción de una Política Pública Cantonal de Deporte, Recreación y Actividad Física de Belén.

Unidad: Junta Directiva

Responsable: Administrador General / Asistencia Administrativa

Meta No.101-01

Nombre de la meta: Política Pública Cantonal de Deporte, Recreación y Actividad Física - POCADRAF

Indicador: Lineamientos de Política Pública Cantonal

Etapas:

- Concertación Interinstitucional
- Formulación.
- Estrategias de adopción

Actividades:

- Generación de alianzas interinstitucionales para adelantar el proceso.
- Revisión de los marcos normativas del sector.
- Elaboración de la matriz de interrelaciones institucionales implícitas en el marco normativo.
- Validación con las instituciones relacionadas en la matriz de su pertinencia.
- Revisión de los avances de la Política Pública Nacional de Deporte, Recreación y Actividad Física formulada por el MinDeporte – ICODER.
- Elaboración de lineamientos de política pública cantonal
- Validación con expertos.
- Presentación de los lineamientos a la Alcaldía y al Concejo Municipal para su discusión y aprobación.
- Socialización amplia de la Política adoptada.

(c) Hay claridad en las instituciones y comunidad con respecto al concepto y sentido del deporte y la recreación como servicios que responden a una necesidad, derecho y responsabilidad institucional,

Unidad: Administración General

Responsable: Asistencia Administrativa

Meta No.102-01

Nombre de la meta: Campaña de Beneficios del Deporte y la Recreación

Indicador: - Acuerdo interinstitucional para la realización de la investigación sobre expectativas y necesidades de deporte y recreación de la población Belemita.

- Documento memoria de Investigación realizada sobre expectativas de deporte y recreación de la población Belemita
- Consultas en la página web del CCDR sobre beneficios y links a las páginas sobre beneficios identificadas.

Etapas:

- Concertación Interinstitucional
- Formulación Protocolo de Investigación.
- Ejecución
- Socialización resultados.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Actividades:

- Conformar alianza con instituciones académicas y organizaciones de recreación para realizar investigación para Identificar las percepciones de una muestra de población belemita sobre el deporte y la recreación.
- Coordinar con las áreas de deporte y recreación del CCDRB.
- Realizar la investigación con la muestra.
- Socializar entre la comunidad belemita los resultados de la investigación sobre perspectivas del deporte y la recreación, resaltando las incongruencias entre lo deseado y lo realizado. Frente un estilo de vida física y lúdicamente activo.
- Consolidar información documental sobre los beneficios del deporte y la recreación.
- Abrir una sección en la página web del CCDRB en la que se carguen todos los vínculos de páginas identificadas con documentos sobre beneficios del deporte y la recreación
- Adelantar una campaña de socialización de los beneficios del deporte y la recreación.
- Institucionalizar un evento académico –Seminario o Congreso- que potencie la promoción y discusión sobre el marco conceptual y operativo del deporte y la recreación que impulsa el CCDRB.

(d) Se diseña y pone en operación el Programa Belén Libre, como programa piloto estratégico y transversal del Deporte y la Recreación del Comité.

Unidad: Administración General

Responsable:

Meta No.102-01

Nombre de la meta: Belén Libre: Promoción y prevención de adicciones a través del deporte y la recreación

Indicador: - Programa diseñado.

- Número de instituciones nacionales, municipales e internacionales que avalan el diseño.
- Monto de Recursos financieros externos conseguidos para su ejecución

Etapas:

- Concertación interinstitucional
- Evaluación del proceso adelantado
- Vinculación de expertos en Diseño.
- Diseño participativo.
- Concertación institucional de apoyos para su operacionalización.
- Relanzamiento y operación del Programa

Actividades:

- Formalización de voluntades
- Contratación externa de servicios de asesoría, consultoría y acompañamiento para aplicar en su diseño la estrategia general con base en las áreas de efectividad y por medio de ejes estratégicos específicos con énfasis en Prevención y Detección de Adicciones a través de vivencias lúdico-físicas
- Actualización del Diseño Técnico Operativo de Belen Libre.
- Negociación de apoyos institucionales para su operacionalización.
- Conformar alianzas y/o convenios para su realización.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

| CONTROL DE INDICADORES | | | | | |
|---|------------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|---------|
| Indicador | Meta Anual | Responsable | Periodicidad | Fuente de información | Reporte |
| % de Cumplimiento de los planes, vivencias, investigación y gestión | 50% | Asistente Administrativo | Semestral | Informes Área Recreativa | Tabla |
| Cantidad de empresas y comercios con las que se puede crear alianzas | 2 empresas o comercios | Asistente Administrativo | Anual | Reporte | Tabla |
| Cantidad de programas sociales creados e implementados en Belén Libre | 2 instituciones | Asistente Administrativo | Anual | Reporte | Tabla |

| | | | | | |
|--|---|---|-------|-------------|-----------|
| Adopción de la Política Cantonal de Deporte, Recreación y Actividad Física | 1 | Asistente administrativo Administración | Anual | Información | Documento |
| Actualización del Plan Estratégico con base en la POCADRAF | 1 | Asistente administrativo Administración | Anual | Información | Documento |

B) PROGRAMA 4.2. PROCESO INSTALACIONES DEPORTIVAS

(1) Objetivo General Estratégico

Implementar un programa de mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones comunitarias deportivas y de recreación, para que las condiciones de éstas motiven a la gente a apropiarse de sus espacios.

(2) Objetivos Específicos Estratégicos

- (a) Crear las condiciones para que las instalaciones deportivas y recreativas respondan a las demandas de los habitantes del cantón, adquiriendo nuevas y adecuando y brindando el mantenimiento requerido a las instalaciones deportivas y recreativas públicas existentes.
- (b) Generar nuevas instalaciones deportivas y recreativas que respondan a las demandas creciente de los habitantes del cantón.
- (c) Explorar innovaciones potenciales en el diseño y operación de infraestructuras sociales de recreación y deporte, especialmente pertinentes para mitigar el impacto de las mismas sobre la movilidad en la zona circundante al ellas.

(3) Objetivos operativos

- (a) Disponer de unas instalaciones con un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo

Unidad: Instalaciones Deportivas

Responsable: Administrador General

Meta No.204-01

Nombre de la meta: Brindar un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones deportivas y recreativas durante al año

Indicador: % cumplimiento del programa de mantenimiento.

Etapas: Única

Actividades:

- Realizar un planeamiento de los trabajos de mantenimiento general, de obra gris y zonas verdes, según la programación establecida y las necesidades que surjan en el año.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

- Realizar el pago de los servicios eléctricos de las diferentes instalaciones deportivas.
- Contar con los servicios de vigilancia los 12 meses del año

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Ficha de Proceso | Versión 01 09/06/22 |
| | Proceso Mantenimiento y Aseo | Página 4 de 4 |

| CONTROL DE INDICADORES | | | | | |
|--|------------|--------------------------|--------------|---------------------------|---------|
| Indicador | Meta Anual | Responsable | Periodicidad | Fuente de información | Reporte |
| Cumplimiento del plan de mantenimiento | 90% | Encargados Mantenimiento | Trimestral | Bitácora de mantenimiento | Tabla |

(b) Contar con referentes de potenciales innovaciones en el diseño y operación de infraestructuras deportivas y recreativas y la adquisición de terrenos y edificaciones pertinentes.

Unidad: Instalaciones deportivas

Responsable: Administrador General / Asistencia Administrativa

Meta No.204-01 Nombre de la meta: Apropiación de infraestructuras

Indicador: Lineamientos de desarrollo de infraestructuras deportivas y recreativas

Etapas:

- Revisión y evaluación de experiencias
- Formulación de lineamientos para innovación.
- Estrategias de adopción

Actividades:

- Identificar experiencias de diseños y operaciones innovadores e incluyentes de escenarios deportivos y recreativos.
- Explorar estrategias para lograr que los espacios físicos deportivos y recreativos sean convertidos por la comunidad belemita en espacios vitales y lúdicos.
- Evaluar experiencias de desarrollo de ludotecas y sus diferentes tipologías para explorar cuales potencialmente podrían implementarse en Belén.
- Adquirir terrenos y edificaciones adecuadas para atender la demanda creciente.
- Estructurar y poner en marcha un programa de motivación para el uso de la bicicleta como medio de transporte para ir al polideportivo.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  | COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Ficha de Proceso | Versión 01 09/06/22 |
| | Proceso Planificación Estratégica | Página 4 de 4 |

| CONTROL DE INDICADORES | | | | | |
|---|--|-----------------------|--------------|-----------------------|---------|
| Indicador | Meta Anual | Responsable | Periodicidad | Fuente de información | Reporte |
| Cumplimiento FAO y Plan Estratégico | 90% | Administrador General | Semestral | Informes de ejecución | Tabla |
| Cantidad de espacios públicos destinados al esparcimiento y recreación a nivel local | Contar con el proyecto de un gran parque recreativo deportivo libre de drogas, en terreno del SVA y el techado del Polideportivo | Administrador General | Anual | Informe | Tabla |
| Creación de un Máster Plan de Infraestructura recreativa y deportiva proyectado a 50 años para el cantón de Belén | 50% | Administrador General | Anual | Instrumento | Tabla |

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: **Primero: Aprobar el Plan Operativo del CCDRB para el año 2025 por un monto de ¢728.470.137.57 (setecientos veintiocho millones cuatrocientos setenta mil ciento treinta y siete colones con cincuenta y siete céntimos). **Segundo:** Enviar al Concejo Municipal para su conocimiento. **Tercero:** Instruir a la Administración a dar seguimiento a su aplicación, requerimientos y mantener informada a la Junta Directiva del CCDRB.**

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio ADM-0203-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 12 de julio del 2024 y que literalmente dice: Adjunto Oficio ADM-00203-2024, el cual contiene el Borrador del Reglamento del Sistema para la Adquisición de Bienes y Servicios del CCDR Belén, el mismo tiene la revisión y visto bueno del Departamento Jurídico Municipal mediante el DJ-344-2024. Lo anterior para su revisión.

**REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN**
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4º, 13 inciso c) y 178 del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades y la facultad de dictar un Reglamento que regule la organización y funcionamiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y la administración de las instalaciones deportivas municipales al igual de cualquier otro reglamento interno que permita una sana administración de los recursos públicos.

SEGUNDO: Que la potestad reglamentaria municipal, la ejerce el Concejo Municipal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, Ley No 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, Gaceta N° 94 del 18 de mayo de 1998 y sus reformas al señalar: "...Artículo 13. Son atribuciones del Concejo: (...) c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley..."

TERCERO: Que el artículo 3, inciso g) de la Ley General de Contratación Pública, y artículo 12 del respectivo reglamento, dispone en lo que interesa: "Artículo 3º—Excepciones/ "Las compras realizadas con fondos de caja chica que sean indispensables e impostergables, siempre y cuando no excedan el diez por ciento (10%) del monto fijado para la licitación reducida, conforme lo disponga el reglamento de esta ley".

CUARTO: Que el Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, en el numeral 12 dispone en lo conducente:

"...Artículo 12. —Compra con Fondos Caja Chica.

"Se exceptúan de los procedimientos ordinarios las compras realizadas que sean para gastos menores, indispensables e impostergables, siempre que no excedan el diez por ciento (10%) del monto previsto para la licitación reducida correspondiente al régimen ordinario, para la adquisición de bienes y servicios, regulado en el artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública".

QUINTO: Que, producto de la entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública, Ley 9986 y su Reglamento Decreto Ejecutivo 43808-H, vigentes desde el primero de diciembre del 2022, se hace necesario la realización de un reglamento con la normativa que rige las compras públicas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Artículo 1º—Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto regular el sistema de adquisición de bienes y servicios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Así como las competencias de las diversas dependencias con funciones asignadas dentro del sistema.

Artículo 2º—Definiciones. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

Administrador de contrato: Es la persona responsable de la ejecución contractual respecto a un contrato determinado.

Autoridades superiores: Comprende a la Junta directiva y la Administración general.

Bien: Todo objeto mueble o inmueble, material o inmaterial, susceptible de satisfacer las necesidades del interés público.

Comisión de Recomendación de Adjudicaciones: Órgano encargado de asesorar a las autoridades superiores, según lo dispuesto por el artículo 318 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Contrato de obra pública: Contrato que incluye la construcción integral de una obra nueva, así como la ampliación, remodelación, reparación, reconstrucción o los trabajos de conservación, rehabilitación y mantenimiento de una obra pública existente.

Decisión Inicial: Documento para iniciar el trámite de contratación, emitido por la unidad técnica, en donde se expresa la finalidad de la contratación, los recursos presupuestarios con que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación, donde manifiesta que la Administración cuenta con los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el cumplimiento de la contratación, así como la información detallada en la Ley y Reglamento de Contratación Pública

Estudio Legal: Verificación del cumplimiento de todos los aspectos legales establecidos en el pliego de condiciones con respecto a los indicados por las ofertas presentadas dentro del marco jurídico de acuerdo con la Ley y el Reglamento de Contratación Pública.

Estudio Técnico: Verificación del cumplimiento de todos los aspectos técnicos indicados en el pliego de condiciones con respecto a los indicados en las ofertas presentadas.

Instancia adjudicadora: Órgano competente para tomar la decisión final en un proceso de contratación pública.

Licitación Mayor: Procedimiento ordinario de carácter concursal, que procede en los casos previstos en el artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública, en atención al monto del presupuesto ordinario, para respaldar las necesidades de bienes y servicios no personales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y a la estimación del negocio.

Licitación Menor: Procedimiento ordinario de carácter concursal, que procede, entre otros, en los casos previstos en el artículo 60 de la Ley General de Contratación Pública, en atención al monto del presupuesto ordinario para respaldar las necesidades de bienes y servicios no personales de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y a la estimación del negocio.

Licitación Reducida: Procedimiento ordinario de carácter concursal, que procede en los supuestos previstos en el artículo 62 de la Ley General de Contratación Pública, 154 y siguientes de su Reglamento.

Licitación por Excepción: Se refiere a aquellas materias excluidas legalmente de los procedimientos ordinarios de contratación, según lo regulan los artículos 3 de la Ley General de Contratación Pública, 3 y siguientes de su Reglamento y que podrán ser objeto de negociación directa entre la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y el contratante, en el tanto la Administración actúe en ejercicio de su competencia y el contratante reúna los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera para celebrar el respectivo contrato.

Pliego de condiciones: Reglamento específico de la contratación pública que se promueve, que contiene las condiciones administrativas, legales y técnicas bajo las cuales se rige el procedimiento de compra.

Rango de acción: umbrales definidos para cada uno de los órganos incluidos en este Reglamento, de acuerdo con los topes establecidos anualmente por la Contraloría General de la República.

Registro de Proveedores: Instrumento donde se inscribirán todas las personas físicas y jurídicas que desean participar como oferentes en los procesos de contratación pública que se lleven a cabo.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Servicio: Conjunto de actividades y servicios ofrecidos, que por su naturaleza son intangibles y prestados por personas físicas o jurídicas a la institución, para el desarrollo de las actividades del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Unidad Técnica: Unidad administrativa que cuenta con las competencias idóneas para solicitar el inicio de una contratación, proponer el borrador del pliego de condiciones y realizar el estudio técnico específico, será responsable de participar de todas las etapas del procedimiento de contratación respectiva, en los distintos órganos involucrados tales como la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, Administración y Junta Directiva.

Artículo 3°—Abreviaturas.

AC: Administrador de contrato.

JD: Junta Directiva.

CT: Comisión Técnica.

CRA: Comisión de Recomendación de Adjudicaciones.

CGR: Contraloría General de la República.

AG: Administración General.

DCPMH: Dirección Contratación Pública del Ministerio de Hacienda.

LGCP: Ley General de Contratación Pública.

POA: Plan Operativo Anual.

RLGCP: Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

SBS: Solicitud de Bienes y Servicios.

SDU: Sistema Digital Unificado.

SP: Subproceso de Proveeduría.

Artículo 4°—Ámbito de aplicación. Este Reglamento se aplicará a la adquisición de bienes y servicios mediante los Procedimientos Ordinarios de Contratación (Licitación Mayor, Menor y Reducida), Procedimientos Extraordinarios (Remate, Subasta a la inversa electrónica) y Procedimientos Especiales (Contrataciones de Urgencia, Compra y Arrendamiento de Bienes Inmuebles) que se lleven a cabo en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Las contrataciones que se hagan mediante el procedimiento de compras por caja chica serán realizadas de conformidad con el artículo 3 inciso g) de la LGCP y 12 del RLGCP.

Artículo 5°—Actualización del sistema. El SP como ente rector institucional responsable del sistema de adquisición de bienes y servicios deberá evaluar, actualizar, automatizar, estandarizar y difundir los procedimientos necesarios para el óptimo aprovisionamiento de bienes y servicios que requieran las diversas dependencias institucionales.

Artículo 6°—Normalización de bienes y servicios de apoyo básicos. Los bienes y servicios que se adquieran deberán estar acordes con las necesidades institucionales, de acuerdo con el POA, las cuales deben ser consideradas y analizadas por el SP para realizar el Programa de Adquisiciones. El SP se encargará de la actualización y de la normalización de los materiales, equipos, herramientas y servicios de apoyo básico que requiera el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, con la información proporcionada por los centros de costo solicitantes o por las unidades administrativas que cuenten con el criterio técnico suficiente para dar dichas recomendaciones, las cuales son responsables de la información que suministren y recursos presupuestarios que requieren para la compra.

CAPÍTULO II

**Planificación y programación de los procesos
de contratación**

Artículo 7°—Programación anual de los centros de costo. Los centros de costo deberán incluir en la formulación del plan-presupuesto sus requerimientos de bienes y servicios del año correspondiente. Deberán en la formulación del plan-presupuesto determinar el tipo de objeto a adquirir. Para lo anterior, cada Unidad Técnica deberá informar al SP lo correspondiente a fin de proceda a preparar el Programa

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

de Adquisiciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Artículo 8°—Programa de Adquisiciones. Es obligación del SP la elaboración del Programa de Adquisiciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, el cual deberá realizar durante el primer mes de cada período presupuestario. Una vez elaborado el Programa de Adquisiciones será aprobado por la CRA y posteriormente por la Junta Directiva. El SP será el responsable de la divulgación del Programa de Adquisiciones y sus modificaciones a través del SDU. Para lograrlo, el Subproceso de Proveeduría deberá remitir, a más tardar los primeros quince días de diciembre de cada año, la información sobre el presupuesto anual aprobado por la Contraloría General de la República, con el desglose por objeto de gasto, tipo de bien o servicio, monto presupuestado y código de clasificación de bien o servicios. Toda aquella contratación que no esté contemplada en el Programa de Adquisiciones e implique una modificación al mismo, requiere una justificación por escrito de parte de la Unidad Técnica que promovió la contratación. El SP será responsable de tramitar las modificaciones al Programa de Adquisiciones, utilizando el procedimiento establecido en el presente artículo.

Artículo 9°—Planificación de contrataciones y prevalencia de la Economía a Escala. Todas las Unidades Técnicas deberán consolidar sus requerimientos de obra pública, así como de bienes y servicios con el SP, con el propósito que se promuevan procedimientos de compras que aseguren los mejores precios y las mejores condiciones de eficiencia, eficacia y economía. En tales casos se realizará un único procedimiento para conseguir ahorros en razón de la demanda agregada y para reducir los costos de transacción. En ese sentido el SP realiza las siguientes actividades relacionadas con la planificación de las contrataciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén:

- a) Programación de compras: El SP realizará una calendarización para que las unidades técnicas responsables, envíen todas las necesidades de compra de bienes y servicios que requerirán para el período presupuestario siguiente. El no envío de manera oportuna, de acuerdo con lo establecido en este artículo, podrá acarrear una sanción disciplinaria, conforme con lo dispuesto por el Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén.
- b) Agrupación de compras de bienes y servicios: Con base en los requerimientos de contratación solicitados por los diferentes centros de costo, el SP analizará y agrupará las compras de bienes y servicios de acuerdo con los siguientes criterios de separación:
 - Material de uso administrativo.
 - Material especializado.
 - Materiales en general.
 - Equipo especializado.
 - Equipo de uso general.
 - Servicios técnicos y administrativos.
 - Obra pública.

Criterio de agrupación: Las separaciones anteriores se agruparán por familia de bienes y servicios, especializándolas de acuerdo con semejanzas en las características técnicas y de uso, además, de tomar en consideración los criterios de clasificación presupuestaria de objeto gasto del Ministerio de Hacienda. El encargado del SP revisará y aprobará las agrupaciones, las cuales tramitará en forma independiente en trámites separados.

Artículo 10. —Obligatoriedad del uso del sistema digital unificado. Los procedimientos de contratación pública en todas sus etapas, deberá efectuarse por medio de SDU. En caso de no existir en dicho sistema un módulo o interfaz que permita realizar alguna etapa del proceso en línea, la gestión correspondiente se realizará conforme lo establezca la Administración, mediante lo que defina la DCPMH, con participación del SP, conforme al exclusivo ámbito de competencia de cada una de las dependencias referidas.

Artículo 11. Estudio de Mercado. Las unidades técnicas serán las responsables de elaborar los estudios de mercado necesarios para determinar, en función de la calidad y oportunidad del objeto contractual

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

requerido, un precio referencial para la asignación de recursos financieros proyectados para la adquisición, así como para obtener información actual y otros aspectos de lo solicitado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 3 de la LGCP e inciso c) del artículo 4 y los artículos 86 y 102 del RLGCP.

Artículo 12. —Solicitudes de compra. Las unidades técnicas; estarán autorizadas para realizar las solicitudes de compra de los bienes y servicios. Asimismo, serán las responsables de verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, salvo disposición en contrario. Las solicitudes de compra deberán ser acompañadas de la decisión inicial, el estudio de mercado y las especificaciones técnicas, que serán formuladas por la unidad técnica considerando lo dispuesto por la Ley y Reglamento de Contratación Pública y utilizando el formulario disponible en el SDU. La presentación del formulario de decisión inicial con información incompleta o poco clara facultará al SP a prevenir por una única vez a unidad técnica que la remitió, la cual contará con un plazo de tres días hábiles para solventar la disconformidad, de no procederse con lo requerido de manera satisfactoria, se anulará la solicitud de compra y podrá acarrear una sanción disciplinaria conforme con lo dispuesto por el Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén.

CAPÍTULO III

Tramitación de solicitudes de compra

Artículo 13. —Selección de procedimientos. La selección de los procedimientos de contratación corresponderá al SP según el monto presupuestado para la agrupación de contratación y tomando en cuenta los montos establecidos para cada tipo de procedimiento aprobados por la CGR.

Artículo 13. bis —Garantía de Cumplimiento. La garantía será exigible en todos los contratos derivados de la licitación mayor y la licitación menor, y será facultativa para la licitación reducida. Dicha garantía se establecerá entre un cinco por ciento (5%) y un diez por ciento (10%) del monto de la adjudicación, conforme lo defina el pliego de condiciones. En caso de que el pliego no defina la exigencia de rendir garantía ni el porcentaje de esta, se entenderá que deberá rendirse por el cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación.

Artículo 14. —Elaboración, redacción y llamado a participar en los procedimientos de contratación. La elaboración de los pliegos de condiciones de los procedimientos de contratación estará a cargo del SP, utilizando la información aportada en la decisión inicial y en la solicitud de compra preparada por la unidad técnica respectiva. Tomando para tal fin la regulación existente sobre la materia. El SP deberá remitir los pliegos de condiciones incorporados al SDU a las unidades técnicas según corresponda para revisión y aprobación y en el caso de procedimientos ordinarios (Licitación Mayor y Licitación Menor) el SP remitirá a la CRA para su respectivo estudio, análisis, recomendación y aprobación definitiva de los pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones de Licitaciones Reducidas no requieren de la participación de la CRA. Cuando el SP tenga confeccionado y revisado los pliegos de condiciones deberá tramitar los concursos en el SDU.

El SP será responsable de establecer los plazos a los que deberán ajustarse cada uno de los procedimientos de contratación que realice El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y reflejarlo en el SDU. En la elaboración de los pliegos de condiciones de los procedimientos de contratación pública se priorizará siempre que sea factible, la adquisición de bienes, servicios y obras que cumplan con los criterios establecidos en el ordenamiento jurídico, cuando resulte posible, en los procedimientos de compras públicas la participación de empresas, las pymes y las empresas de economía social, según la ubicación geográfica y debidamente incorporados en el SDU, con el objetivo de generar empleo y progreso en los lugares de menor desarrollo socioeconómico y en condiciones de vulnerabilidad, sin desatender la eficacia y eficiencia de la contratación pública, sin perjuicio que se apliquen las disposiciones previstas del artículo 20 al 23 de la LGCP y el Capítulo IV de su Reglamento.

Artículo 15. —Recepción de ofertas y elaboración de estudios. El SP tendrá a su cargo la apertura de ofertas en el SDU todo de conformidad con la legislación vigente. De igual forma será el encargado de

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

solicitar el estudio legal a la Dirección Jurídica, así como el técnico a las distintas unidades técnicas, de las ofertas recibidas. El SP queda facultado a solicitar un estudio técnico a un ente externo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén cuando se requiera. La Dirección Jurídica y las unidades técnicas a las que se les solicite la elaboración de estudios, están en la obligación de realizarlos de acuerdo con los plazos que se fijen, aun cuando el bien o servicio a adquirir no sea para su uso. El SP deberá comunicar la recomendación de la adjudicación tomando en consideración el resultado del estudio técnico, legal de las ofertas, así como lo acordado por la CRA.

Artículo 16. —Razonabilidad del precio. La unidad técnica será la responsable de confeccionar y presentar el análisis de la razonabilidad del precio ofertado, en el informe técnico de la(s) oferta(s) recibidas (s) para recomendar la adjudicación. La razonabilidad del precio es un aspecto que se debe desarrollar de forma amplia en el informe técnico, utilizando bases y elementos que ayuden a motivar la justificación, se deben verificar todos los aspectos necesarios para no afectar ni la calidad, ni el servicio, ni las obligaciones legales que podrían derivar del contrato en una sana inversión de los fondos públicos, en apego a los principios generales de la contratación pública, y el artículo 44 RLGCP para lo cual deberá cumplir como mínimo con la revisión, análisis e indicación expresa de los siguientes aspectos:

- a) Que se cuenta con el contenido presupuestario para hacerle frente a la obligación durante todo el plazo contractual.
- b) Presentación de la revisión de la estructura de costos del precio ofertado, en los casos que proceda, según lo dispuesto en el pliego de condiciones.
- c) Presentación de una comparación porcentual de precios, donde se logre determinar que el precio es razonable, en relación con el banco de precios del SDU, el estudio de mercado, los históricos de contrataciones anteriores y/o similares del objeto contractual, las contrataciones iguales o similares de otras instituciones públicas realizadas en el SDU o bien en el Sistema Observatorio de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda.
- d) Que los precios ofertados para servicios cumplen con las tarifas de los Colegios Profesionales cuando aplique, o bien que la mano de obra estipulada por el oferente cumple con la ley de salarios mínimos vigentes al momento de la recepción de ofertas.
- e) Valoración en los casos de que el objeto contractual se encuentre conformado por líneas independientes, a fin de determinar la razonabilidad del precio de cada una.
- f) Justificación de los precios que resulten muy inferiores o superiores a lo indagado en el estudio previo del mercado y estimación presupuestaria, esto para determinar si es precio ruinoso y/o excesivo. Todo lo anterior, en cumplimiento de los principios de intangibilidad patrimonial, igualdad, valor por el dinero y demás disposiciones establecidas en cuanto al precio que dicte la LGCP y el RLGCP.

Artículo 17. —Acto Final. El SP, la AG y la JD emitirán los actos finales de los trámites de contratación, según los umbrales de contratación pública sea mayor, menor, reducida, establecidos por la CGR; con los siguientes rangos de acción:

AG: -Los procesos de contratación cuyo monto de adjudicación sea igual o inferior al monto de licitaciones reducidas.

-Los procedimientos de licitación menor.

JD: Los procedimientos de licitación mayor.

En los casos de Licitaciones por excepción el acto final recaerá en cualquiera de las tres instancias, según el monto de la contratación.

Para efectos de las prórrogas para el dictado del acto final y caducidad de los procedimientos se entenderá que esta competencia se tiene por delegada a la AG, según los términos del artículo 140 del RLGCP.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Artículo 18. —Controles y custodia de documentos. El SP establecerá los lineamientos respecto de la documentación que deberá formar parte de los expedientes electrónicos del SDU de las contratación de bienes y servicios, los cuales resultarán de acatamiento obligatorios para los AC, quienes deberán mantenerlos actualizados.

CAPÍTULO IV
De las funciones de los órganos involucrados
en el procedimiento de contratación pública

Artículo 19. —Subproceso de Proveduría. El SP como rector institucional responsable de la adquisición de bienes y servicios en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe evaluar, actualizar, automatizar, estandarizar y difundir los procedimientos necesarios para el óptimo aprovisionamiento de bienes y servicios que requieran las unidades técnicas. El SP es la dependencia responsable del trámite y fiscalización de los procesos de contratación pública en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, así como velar porque los mismos sean óptimos, oportunos, estandarizados y cumplan con todos los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico. El SP tendrá además a su cargo las siguientes funciones:

- a) Tramitar todos los procedimientos de contratación que se formulen en el Comité de Deportes y Recreación de Belén.
- b) Tramitar y/o adjudicar los remates, así mismo las subastas.
- c) Solicitar las correcciones de las decisiones iniciales y de las solicitudes de compras cuando sea necesario.
- d) Aprobar la versión final de los pliegos de condiciones de las licitaciones reducidas y tramitar o enviar a revisión los mismos según corresponda.
- e) Conocer y tramitar los recursos administrativos en materia de compras públicas.
- f) Efectuar la apertura de los diferentes procedimientos de contratación pública que se tramiten.
- g) Tramitar las aclaraciones y modificaciones a los pliegos de condiciones de los procedimientos de contratación pública, según lo establecido en la LGCP y RLGCP.
- h) Adjudicar las contrataciones según el monto que le corresponde, tal y como se define en el artículo 17 de este reglamento.
- i) Elaborar el programa de adquisiciones y realizar las modificaciones que sean necesarias, según lo indicado en este Reglamento.
- j) Realizar al final de cada período presupuestario una evaluación de la gestión de adquisición de bienes y servicios del Comité de Deportes y Recreación de Belén.
- k) Crear las agrupaciones y consolidar las solicitudes de compra de las diferentes unidades técnicas, con el fin de evitar el fraccionamiento de las compras.
- l) Emitir disposiciones que contengan los requisitos y procedimientos a cumplir en relación con los procesos de contratación pública.
- m) Mantener actualizado el registro de sanciones en el SDU.
- n) Procurar que el personal del Comité de Deportes y Recreación de Belén involucrado en los procesos de contratación pública reciba capacitación, para un adecuado ejercicio de sus funciones.
- o) Administrar los bienes del Comité de Deportes y Recreación de Belén y realizar la recepción, tramitar el desalmacenaje, custodia temporal, manejo, control, pagos y exoneraciones arancelarias de mercancías del Comité de Deportes y Recreación de Belén.
- p) Realizar oficiosamente, los procesos de cobro de multas, resoluciones, rescisiones, ejecuciones de garantías, procesos sancionatorios, reclamos administrativos en materia de contratación pública.
- q) Cualquier otra función establecida en la LGCP, RLGCP o el presente reglamento.
- r) Velar por el cumplimiento de políticas y regulaciones del Comité de Deportes y Recreación de Belén en todos los procesos de contratación pública.
- s) Enviar el programa de adquisiciones y sus modificaciones a la AG para lo de su competencia.
- t) Dirigir la CRA, participando activamente con voz y voto.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Artículo 20. —Administración General. La AG tendrá a su cargo las siguientes funciones relacionadas con los procesos de contratación pública:

- a. Adjudicar las contrataciones según el monto correspondiente, al tenor de lo establecido en el artículo 17 de este Reglamento.
- b. Suscribir con la unidad técnica la decisión inicial de los contratos de obra pública que deban tramitarse mediante una licitación mayor, según el artículo 172 del RLGCP.
- c. Autorizar las modificaciones contractuales previstas en los artículos 101 de la LGCP y 276 del RLGCP.
- d. Autorizar las cesiones contractuales previstas en los artículos 102 de la LGCP y 277 del RLGCP.
- e. Resolver los recursos de objeción y revocatoria según rango de acción del artículo 17 de este Reglamento.
- f. Velar por la aplicación del Ordenamiento Jurídico en materia de Contratación Pública.
- g. Participar proactivamente con derecho a voz y voto en la CRA.

Artículo 21. —Junta Directiva. La JD tendrá a su cargo las siguientes funciones relacionadas con procesos de contratación pública:

- a. Adjudicar las contrataciones según el monto correspondiente, al tenor de lo establecido en el artículo 17 de este Reglamento.
- b. Autorizar el inicio de un procedimiento de contratación sin disponer de recursos presupuestarios, según lo prevé el artículo 38 de la LGCP.
- c. Autorizar o aceptar según corresponda, las donaciones de bienes muebles y inmuebles cuando el Comité de Deportes y Recreación de Belén sea sujeto donante o donatario.
- d. Autorizar los procedimientos especiales de urgencia que amenacen la continuidad del servicio público, según los términos del párrafo 4 del artículo 66 de LGCP.
- e. Resolver los recursos de objeción según su rango de acción del artículo 17 de este Reglamento. Así como el caso de los recursos de revocatoria contra actos finales según los términos del artículo 99 del RLGCA.
- f. Participar proactivamente con derecho a voz y voto en la CRA.

Artículo 22. —Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. CRA. Habrá una Comisión de Recomendación de Adjudicaciones que estará integrada por:

- a. Administración General
- b. Administrador del Contrato
- c. Encargado del Subproceso de Proveeduría
- d. Representante (s) de la Junta Directiva

La Comisión estará dirigida por el Subproceso de Proveeduría. El secretario de la Comisión estará a cargo del Asistente Administrativo. Para que la Comisión pueda sesionar válidamente deberá estar presente la AG. El quórum estará formado por la mayoría absoluta de sus integrantes y siempre debe haber al menos uno de los titulares del puesto. La asistencia a las sesiones de esta Comisión es obligatoria, por lo que toda ausencia debe ser debidamente justificada ante quien la dirige. El SP tendrá voto de calidad. Para su funcionamiento, la Comisión se regirá por lo dispuesto en los artículos 318 del RLGCP, 49 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, en lo que resulta aplicable.

Artículo 23. —Competencia de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. La CRA tendrá las siguientes funciones:

- a. Recomendar a la AG la aprobación del programa de adquisiciones y sus modificaciones.
- b. Recomendar a la JD y AG los actos finales de todas las contrataciones dentro de sus rangos de acción.
- c. Aprobar la versión final de los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores y menores.
- d. Convocar a cualquier funcionario del Comité de Deportes y Recreación de Belén con carácter de invitado y con el fin de obtener su criterio técnico en asuntos de su competencia.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

- e. Recomendar gestiones ante la CGR que no estén contempladas la LGCP y RLGCP o en el ordenamiento interno.
- f. Recomendar en el caso que así lo requieran los diferentes administradores de contrato las modificaciones y adiciones contractuales conforme con el derecho de modificación unilateral que le otorga la LGCP y RLGCP, de las contrataciones amparadas a procedimientos de contratación.
- g. Conocer cualquier otro asunto que se considere afín con sus funciones.

CAPÍTULO V
De la Ejecución contractual

Artículo 24.- De las modificaciones contractuales y nuevas contrataciones originadas en contratos preexistentes: En toda modificación a los contratos o nuevas contrataciones originadas en contratos preexistentes, se procederá de la siguiente forma:

- a. En el caso de la modificación unilateral de contrato y de la cesión del contrato, así como la modificación de procedimientos especiales, serán aprobadas por la JD.
- b. En el caso del plazo del contrato, sus prórrogas así la suspensión del plazo de este, recibo de bienes actualizados y otros, serán revisadas por el AC y aprobadas por la AG.
- c. Todos los trámites señalados en los numerales que anteceden deberán efectuarse y registrarse en el SDU.

Artículo 25.- Del reajuste y revisión de precios. Todo reajuste o revisión de precios a los contratos suscritos por la Administración deberán contener la correspondiente validación del AC y del Asistente Financiero, mismo que deberá ser autorizado por la JD.

Artículo 26.- De la prórroga. Toda prórroga del contrato deberá ser tramitada en el SDU por el AC, esto debido a ser una expectativa de derecho que debe ser valorada, previa a su formalización. En la solicitud de prórroga deberá acreditarse la justificación de esta, el contenido económico, y la anuencia del contratista, así como cualquier otro requisito que la normativa establezca.

Artículo 27.- De la Fiscalización contractual. Será responsabilidad del AC o de los funcionarios designados en calidad de órgano fiscalizador, velar por la correcta ejecución de los términos establecidos en el pliego de condiciones y la oferta adjudicada. De igual manera, le corresponderá aprobar los pagos respectivos y autorizar la devolución de las garantías de cumplimiento; así como, todas aquellas funciones y obligaciones definidas por la Administración.

Artículo 28.- De la responsabilidad de los funcionarios con facultad de autorización. Todo funcionario que solicite y/o apruebe el inicio, adjudicación, declaratoria de desierto o infructuosa, modificación de una contratación, trámites de pago, reajuste o revisión de precios, inicio de ejecución de garantías, inicio de ejecución de las penalizaciones contractuales, resolución contractual y cualquier otra actuación relacionada con la actividad contractual en el ejercicio de su competencia, será plenamente responsable por dicho acto y sus consecuencias. La aprobación lleva implícita la revisión del cumplimiento efectivo del procedimiento en cuanto a forma y fondo.

CAPÍTULO VI
Del expediente

Artículo 29.- Del expediente administrativo electrónico. El expediente administrativo electrónico, se constituye por una serie de documentos electrónicos ordenados cronológicamente y almacenados en un medio electrónico que garantice que ninguno de esos documentos será alterado o eliminado. En cada procedimiento de contratación pública que se realice en el SDU, el expediente será electrónico y contendrá todos los actos que se generen durante el trámite del procedimiento y en la etapa de ejecución contractual.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Todo interesado tendrá libre acceso al expediente electrónico del procedimiento de contratación, el cual podrá ser consultado en línea.

Artículo 30.- Del contenido e inclusión de documentos en el expediente administrativo electrónico.

Cada contrato deberá contar con un expediente digital que permitirá llevar la trazabilidad de los actos que se desarrollan durante el procedimiento de contratación y su ejecución contractual. Es responsabilidad de los involucrados en el proceso incluir en el expediente de forma oportuna, la información y documentación que se genere en cualquiera de las fases, de tal manera que dicha información se encuentre disponible para la toma de decisiones respectivas. En cuanto a la información confidencial, esta será tratada conforme lo dispone la LGCP y el RLGCP.

CAPÍTULO VII
Recepción de bienes

Artículo 31. —Recepción de obras, bienes y servicios.

La recepción de bienes y obras deberá quedar consignada en un acta, la cual será levantada para cada procedimiento de contratación por separado. El AC será responsable de su levantamiento, el que deberá llevar un control consecutivo de las recepciones que realiza durante cada año calendario. En lo relativo a bienes, el AC levantará el acta de recepción respectiva, en la que se consigne: cantidades, calidades, características y naturaleza de los bienes; si la cantidad de bienes a recibir es muy alta y variada, bastará con un acta resumen, que haga referencia a los documentos principales del expediente que especifican la cantidad, calidad y naturaleza de los bienes respectivos. Adicionalmente, se dejará constancia de cualquier otra información que se estime necesaria o pertinente para el adecuado respaldo de los intereses de la institución y el Encargado de los activos, deberá registrar el ingreso del sistema de gestión municipal cuando corresponda y podrá contar con la colaboración obligatoria de las personas especializadas que sean necesarios, a efecto de respaldar debidamente los intereses de la institución en el acto de recepción. Para la recepción de obras, el encargado de realizar el levantamiento de las actas respectivas será el funcionario designado como AC responsable de la misma. Al igual que para la recepción de bienes, las actas deberán llevarse de forma consecutiva para cada procedimiento de contratación adjudicado. La numeración consecutiva deberá responder al trabajo que se realice durante cada año calendario. Todas las actas originales deberán incluirse en el SDU, para ser incorporadas al expediente electrónico de la respectiva contratación.

Artículo 32. —Contratación de servicios.

Tratándose de la contratación de servicios, dada la periodicidad con que los mismos serán recibidos, el AC, deberá durante en la etapa de ejecución realizar informes periódicos de la prestación del servicio, según lo establecido en el pliego de condiciones respectivo. En dichos informes deberán ser consignadas las condiciones en que se recibe el servicio, así como la satisfacción o cumplimiento de lo pactado. Esos informes periódicos deberán incluirse en el SDU, para ser incorporados al expediente electrónico de la respectiva contratación. El AC, deberá coordinar con el SP las situaciones que durante la ejecución contractual pudieran desembocar en el establecimiento de una eventual sanción, resolución o rescisión del contrato.

Artículo 33. —Recepción de obras.

Se llevarán a cabo dos tipos de recepción: una provisional, a realizarse como máximo 15 días después de que el contratista haya notificado por escrito la finalización de las obras de construcción, así como el día y hora propuestos para hacer la entrega a quien corresponda y otra definitiva, para efectuarse, como máximo, dos meses después de la fecha de la recepción provisional, salvo que en el pliego de condiciones se haya indicado un plazo diferente. En ambos casos, previa revisión de la obra, el AC a cargo elaborará un acta de recepción, donde se indicará cómo se desarrolló el proceso constructivo y la condición en que se recibe la obra; para la recepción provisional se indicará al menos, si ésta se recibe a satisfacción o bajo protesta, en cuyo caso se señalarán las causas de ello, para que el contratista proceda a corregir los problemas; en el acta de recepción definitiva se señalará como mínimo lo siguiente:

1. Un resumen de los aspectos señalados en el acta provisional.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

2. Si la ejecución fue total o parcial.
3. Si se efectuó en forma eficiente o deficiente (en este caso señalar porqué).
4. El plazo empleado en la ejecución, incluyendo prórrogas.
5. Si hubo sanciones o se ejecutaron las garantías.
6. Si las obras se reciben a satisfacción o bajo protesta y en este último caso, indicar la razón o razones.
7. La calidad y cantidad de las obras ejecutadas.
8. El monto cancelado y el que falta por cancelar por concepto de avance de obra, obras extraordinarias y cualquier otro rubro contemplado.

En todo caso, para el control y ejecución de las obras impulsadas por el Comité de Deportes y Recreación de Belén, resultarán de acatamiento obligatorio, las disposiciones contenidas en los manuales y demás normativa que al efecto emita la CGR

Artículo 34. —**Vigencia.** Rige a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La gaceta.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: **Primero: Aprobar el Reglamento del Sistema de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **Segundo:** Enviar al Concejo Municipal para debido trámite de estudio, aprobación y publicación.**

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio ADM-0192-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CDDR, de fecha 12 de julio del 2024 y que literalmente dice: Adjunto Oficio ADM-00192-2024, el cual contiene el Borrador de Reglamento de Planificación y Presupuesto del CDDR Belén, el mismo tiene la revisión y visto bueno del Departamento Jurídico Municipal mediante el DJ-326-2024. Lo anterior para su revisión.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELÉN
REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4º, 13 inciso c) y 178 del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades y la facultad de dictar un Reglamento que regule la organización y funcionamiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y la administración de las instalaciones deportivas municipales al igual de cualquier otro reglamento interno que permita una sana administración de los recursos públicos.

SEGUNDO: Que la potestad reglamentaria municipal, la ejerce el Concejo Municipal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, Ley No 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, Gaceta N° 94 del 18 de mayo de 1998 y sus reformas al señalar: "...Artículo 13. Son atribuciones del Concejo: (...) c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley...".

TERCERO: Que para una sana administración de los fondos públicos y para efectos de fiscalización, las instituciones deben fundamentar sus presupuestos en la planificación operativa, que a su vez se sustenta en la planificación de mediano y largo plazo, todo en virtud de que el presupuesto es la expresión financiera del

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

plan y de acuerdo con el ordenamiento jurídico (Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, Ley de Planificación Nacional N° 5525, Código Municipal Ley N° 7794, entre otras).

CUARTO: Que el presupuesto debe responder a los planes operativos institucionales anuales, en concordancia con los de mediano y largo plazo, adoptados por el nivel jerárquico superior respectivo, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados, conforme con lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Ley N° 8131 y las normas 2.2.1.3 y 2.2.1.5 de las Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal N-1-2007-CO-DFOE, dictadas por la Contraloría General de la República mediante resolución N° R-CO-8-2007 del nueve de marzo de dos mil siete.

QUINTO: Que con fundamento en lo antes expuesto es necesario dotar de un marco normativo actualizado que promueva la regulación de las variaciones a los presupuestos a fin de establecer los requisitos, procedimientos y condiciones que regirán dichos ajustes, de conformidad con el modelo de gestión pública que el actual entorno exige.

SEXTO: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Código Municipal, las municipalidades acordarán el presupuesto ordinario que regirá del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Para tal fin, utilizarán la técnica presupuestaria y contable recomendada por la Contraloría General de la República. El presupuesto deberá incluir todos los ingresos y egresos probables y, en ningún caso, los egresos superarán los ingresos.

CAPÍTULO 1
Disposiciones generales

Artículo 1°-El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén acordará el presupuesto ordinario que regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Este deberá incluir todos los Ingresos y Egresos probables, y en ningún caso los egresos superarán los Ingresos.

Artículo 2°-Por los servicios de alquiler de instalaciones deportivas que realice el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se cobrará el monto fijado en el tarifario hecho por este, previo estudio de mercado.

Artículo 3°- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén utilizará la asesoría técnica presupuestaria y contable que recomienda la Contraloría General de la República.

Artículo 4°-El presupuesto ordinario y (Plan Anual Operativo) se aprobará en junio de cada año mediante acuerdo en sesión de Junta directiva.

Artículo 5°-A más tardar el 30 de setiembre de cada año, se enviará a la Contraloría General de la República, el presupuesto ordinario para su información. Este plazo es improrrogable.

Artículo 6°-Los presupuestos ordinarios y extraordinarios que se envíen a la Contraloría General de República para su información, se les adjuntará copia de las actas de las sesiones en que fueron aprobados, en estas actas deberá estar transcrito íntegramente todo el presupuesto, y las actas deberán estar firmadas por el secretario (a) de Junta directiva.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Artículo 7°.- Además de las copias de las actas que se envían a la Contraloría General de la República, se deberá elaborar con los fundamentos constitucionales, legales, reglamentarios y técnicos, una justificación de ingresos y gastos, origen y aplicación de recursos con certificaciones de las instituciones, como la Caja Costarricense de Seguro Social, cuando corresponda.

Artículo 8°.- En el caso de que el presupuesto ordinario anterior no se presentara en el plazo improrrogable referido en este reglamento, el presupuesto vigente regirá para el próximo periodo, excepto los gastos que por su carácter solo tengan la eficacia del año referido. Para solventar esta situación, la Junta Directiva deberá conocer y aprobar los presupuestos extraordinarios, no pudiendo exceder del máximo establecido por las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República.

Artículo 9°.- En caso de fuerza mayor debidamente justificado el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén podrá presentar presupuestos extraordinarios extemporáneos con su debido ajuste del Plan Operativo anual respectivo a más tardar el 30 de noviembre de cada año, conforme a las Normas Técnicas de Presupuesto Públicos N° N-1-2012-DCDFOE de la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO II
Planificación

Artículo 10°.- El primer día hábil de junio la Administración General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, comunicará a todas sus áreas, el propósito de la formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto, por lo que requerirá a cada una de las mismas la remisión en detalle de los egresos a presupuestar por área, los cuales deberán ser presentados en no más de 7 días hábiles.

Artículo 11°.- La Administración General trasladará al Asistente Financiero el detalle de los egresos presupuestados por todas las áreas, para que, en un plazo de no más de 7 días hábiles, confeccione una propuesta de presupuesto consolidada con los ingresos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Artículo 12°.- La Administración General establecerá el procedimiento, formularios, plantillas, e instructivos, que se utilizarán para alimentar y trasladar al Plan Operativo Institucional, todas las iniciativas y el presupuesto que le correspondan, vinculado a una línea de acción de los Planes de corto, mediano, largo plazo.

Artículo 13°.- Las metas y proyectos a elaborar deberán cumplir con cuatro condiciones esenciales: Naturaleza técnica, principios presupuestarios, financiamiento y la vinculación con líneas de acción de los planes vigentes, por lo cual una vez aprobados, no podrán ser objeto de eliminación o sustitución en ningún otro instrumento. A más tardar el 15 de junio de cada año, la Administración General, deberá presentar a la Junta Directiva la propuesta del plan operativo anual y el presupuesto ordinario para su debida revisión y aprobación, o en su defecto para que remita instrucciones para realizar ajustes a los mismos.

Artículo 14°.- Una vez que la Administración General conozca los ajustes convenidos por parte de la Junta Directiva al "*Anteproyecto de Plan y Presupuesto respectivo*"; contará con cinco días hábiles de plazo para la presentación de una nueva propuesta con las variantes a ambos instrumentos de los proyectos de Presupuesto Ordinario, Extraordinarios y/ o Modificaciones por parte del encargado de Presupuesto quien efectuará los ajustes.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Artículo 15°.-El Plan Estratégico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, tendrá una vigencia de 5 años, una vez vencido se deben renovar, y su elaboración será responsabilidad de la Administración General, en conjunto con los encargados de las diferentes áreas.

Artículo 16°.-Dentro de los primeros 15 días naturales del mes de febrero y del mes de julio de cada año, una vez remitidos los informes de ejecución presupuestaria y de metas por parte de los encargados de áreas; el encargado del Sub proceso de Presupuesto realizará las "Evaluaciones Físicas y Financieras" semestrales, que tendrán que analizar y aprobar la Junta Directiva, previo a su oportuno envío a la Contraloría General de la República y al Concejo Municipal para su información.

CAPÍTULO III
Modificaciones Presupuestarias

Artículo 17°.-El encargado del subproceso de Presupuesto deberá elaborar un Cronograma para la presentación de las Modificaciones presupuestarias y en el caso de los presupuestos extraordinarios, los cuales no podrán exceder de un máximo de tres presupuestos extraordinarios y un presupuesto Extemporáneo, este último, se formulará considerando circunstancias de carácter especialísimas; conforme lo establecen las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la República.

Cada dependencia hará una revisión de su presupuesto en el mes de enero de cada año a efecto de replantearlo en caso de que así lo amerite, por haber cambiado la realidad o condiciones planteadas en el presupuesto Ordinario en el mes de junio del año anterior, esto con el fin de que se ajuste a la funcionalidad de su área, durante el año en ejecución. Lo anterior, también, aplicará para los presupuestos extraordinarios.

Artículo 18°.- Los recursos de financiamiento que provienen de vigencias superávit libre- podrán utilizarse en periodos subsiguientes para financiar gastos que se refieren a la actividad ordinaria de las instituciones, con los cuales se atienda el interés de la colectividad, el servicio público y los fines institucionales, siempre que estos gastos no tengan el carácter permanente o generen una obligación que requiera financiarse a través del tiempo, cómo la creación de plazas para cargos fijos, o cualquier otro compromiso de la misma naturaleza.

Artículo 19°.- No podrán financiarse con superávit libre: Actividades Protocolarias y Sociales; Transporte en el exterior; Viáticos en el exterior; Gastos de representación personales; Gastos de representación institucionales; Servicios de Gestión y Apoyo; Información, excepto la que se realice para promocionar a Costa Rica como marca destino-país; Publicidad y Propaganda, excepto la publicidad para promocionar a Costa Rica en el interior y en el exterior desde la perspectiva de la construcción de la marca-destino país; Suplencias; Becas a funcionarios; Becas a terceras personas; Alimentos y bebidas, salvo para aquellas instituciones que tengan a cargo el cuidado de segmentos de la población desprotegidos y que por esa condición deba suministrarles alimentos; Combustibles y lubricantes, excepto para atender situaciones de emergencia por parte de la Comisión Nacional de Emergencias; Textiles y vestuarios; y en general aquellos otros gastos que no estén relacionados con la actividad ordinaria de los órganos y entidades o que no sean indispensables para el cumplimiento de los fines institucionales

Artículo 20°.-Las modificaciones presupuestarias a formalizar serán un máximo de 4 anuales, estos instrumentos serán motivados por los encargados de cada proceso, subproceso y su autenticidad se garantiza con el inicio del proceso por parte de la Administración General. El monto máximo de recursos que se redistribuya no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial y extraordinarios.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Artículo 21°.-De la modificación de Presupuesto ordinario: Procederá la modificación cuando se trate de reajustes por la aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajos; para aumentar sueldos o nuevas plazas, mediará el acuerdo de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén para su aprobación. También será aprobado por Junta Directiva los aumentos de egresos por reajustes de precios en contrataciones, inversiones en instalaciones deportivas, gastos que por caso fortuito o de emergencia no hayan sido contemplados en el presupuesto ordinario.

Artículo 22°.- Según lo establecido en el artículo anterior, procederá cuando se pruebe que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios suministrados por el Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos.

Artículo 23°.-Las modificaciones que se motiven, deberán estar acompañadas por un criterio por parte de la Administración General, con el propósito de que se verifique el cumplimiento del presente reglamento, las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la República y la vinculación con los planes existentes; la Administración General debe enviar con 72 horas de antelación dicha propuesta definitiva de modificación para que sea conocida y aprobada en sesión de Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén.

CAPÍTULO IV
Presupuesto Ordinario

Artículo 24°.-Para el cálculo de los Ingresos y Egresos se aplicarán las fórmulas, técnica científica, aritmética, financiera, además de las estadísticas e indicadores de gestión y a través del sub proceso de presupuesto dispondrán de una formula, plantilla en Excel o sistema informático, con sus debidas instrucciones, que les ayudará a registrar los respectivos montos que se proyecten.

Artículo 25°.-Durante la elaboración del Ante proyecto del Plan Operativo y Presupuesto hasta su aprobación final, se conformará un expediente administrativo donde consten los documentos que dieron origen y respalden la propuesta, cuya custodia recaerá en el sub proceso de Presupuesto.

Artículo 26°.-Todo proyecto o Reglamento que refleje un aumento en los egresos deberá cumplir con un procedimiento para su debida aprobación y validez; el cual la administración deberá formular e implementar a partir de la publicación de este reglamento.

Artículo 27°.-De las sub partidas: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén contará con subpartidas presupuestarias aprobadas y suficientes para efectuar nombramientos y adquirir compromisos económicos. Se prohíbe afectar una subpartida de egresos que corresponda a otra.

Artículo 28°.-Cualquier violación a lo dispuesto en el artículo anterior será motivo para accionar el procedimiento administrativo para sancionar al funcionario responsable, de conformidad con los artículos 149 y 150 del Código Municipal.

Artículo 29°.-Todo egreso tendrá que contar con la subpartida presupuestaria contra la cual se hará el cargo.

Artículo 30°.- Le corresponde a la Administración General en conjunto con la persona encargada como Asistente Financiero, realizar los informes de ejecución del Presupuesto Ordinario y los Extraordinarios al 31 de diciembre de cada año, para presentar la liquidación presupuestaria correspondiente ante la Junta

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén para aprobación y ante el Concejo Municipal en caso de que lo requiera, para su debida información.

Artículo 31°.- Antes del 15 de febrero de cada año, la persona encargada como Asistente Financiero elevará el informe del artículo anterior a la Contraloría General de la República para su conocimiento.

Artículo 32°.- Del Superávit: El superávit libre de los presupuestos se dedicará primero a conjugar el déficit del presupuesto ordinario, y segundo para atender obligaciones de carácter ordinario o inversiones.

Artículo 33°.- En cuanto al superávit específico de los presupuestos extraordinarios se presupuestará para el cumplimiento de los fines específicos correspondientes o inversiones en infraestructura deportiva.

Artículo 34°.- El superávit de partidas consignadas en programas inconclusos de mediano o largo plazo, deberá presupuestarse para mantener el sustento económico de los programas.

CAPÍTULO V
Presupuestos Extraordinarios

Artículo 35°.- Conforme a lo establecido por las normas de presupuestos públicos de la Contraloría General de la República de Costa Rica, no podrán superar los tres presupuestos extraordinarios y un presupuesto extemporáneo. Dichos instrumentos serán presentados al ente Contralor de la siguiente manera: Los extraordinarios a partir del primero de enero y hasta el 30 de Octubre de cada año. En cuanto al presupuesto extemporáneo será hasta el 30 de noviembre de cada año.

Artículo 36°.- La Administración General será la que instruya a todas la áreas del Comité de Deportes y Recreación de Belén el inicio del proceso de formulación, que cumplirá con todos los pasos similares a los establecidos para elaborar un presupuesto extraordinario, comunicándolo a los técnicos de Planificación y Presupuesto, quienes dispondrán del tiempo debidamente programado.

CAPÍTULO VI
De las partidas específicas

Artículo 37°.- Las partidas específicas constituyen recursos que La Municipalidad de Belén asigna al Comité de Deportes y Recreación de Belén para atender necesidades públicas locales, comunales y regionales, que se expresen en proyectos de inversión, deporte, mantenimiento de instalaciones deportivas o programas de Recreación, esto conforme al Código Municipal y a la ley de patentes 9102 de la Municipalidad de Belén.

2.5% del presupuesto municipal para mantenimiento de instalaciones.

7.5% de patentes para deporte.

90% del 3% del presupuesto municipal para egresos generales.

10% del 3% del presupuesto municipal para gastos administrativos.

CAPÍTULO VII

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

Disposiciones finales

Artículo 38°.-En el período económico siguiente, podrán cubrirse compromisos adquiridos en el año anterior, cuando la partida correspondiente tenga suficiente saldo para soportarlos y así se hayan establecido en la liquidación presupuestaria.

Artículo 39°.-Aquellos presupuestos ordinarios que no fuesen presentados oportunamente, generarán responsabilidades civiles y penales sobre aquellos funcionarios que sean responsables de tal omisión.

Artículo 40°.-En todo el proceso de formulación y evaluación de los Presupuestos (Ordinario, Extraordinarios y Modificaciones), que no fuesen presentados en tiempo e incumplan con las disposiciones de este Reglamento se generarán responsabilidades administrativas, civiles y penales sobre aquellos funcionarios que sean responsables de tal omisión.

Artículo 41°.-Vigencia: Rige a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La gaceta.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Reglamento de Planificación y Presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **Segundo:** Enviar al Concejo Municipal para debido tramite de estudio, aprobación y publicación.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio DAF-PRE-M-045-2024 de Jorge González González, Presupuesto Municipalidad de Belén, de fecha 06 de junio del 2024 y que literalmente dice:

ASUNTO: Estimación de recursos para el año 2025

FECHA : 06 de junio 2024

Les remito una proyección de recursos para el año 2025, para que pueda ir trabajando el plan y presupuesto del próximo año. No omito manifestarle que en estos momentos podría variar, principalmente el 3% sobre el presupuesto ordinario de la Municipalidad, ya que pueda existir un cambio en el presupuesto según análisis para el período 2025.

| Estimación Recursos 2025 Asignados al Comité | |
|--|-----------------------|
| 7,5% de Patentes para el Deporte | 279,000,000.00 |
| 2,5% de Patentes para Instalaciones Deportivas | 93,000,000.00 |
| 3% del Presupuesto Ordinario de Ingresos Municipales | 342,010,137.57 |
| Ingresos por Intereses proyectados del 7.5% Patentes | 2,820,000.00 |
| Ingresos por Intereses proyectados del 2.5% Patentes | 940,000.00 |
| TOTAL | 717,770,137.57 |

Sin mas por el momento,

mjzr

JORGE LUIS
GONZALEZ
GONZALEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE LUIS GONZALEZ
GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.06.06 12:24:14
-06'00'

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Dar por recibido e instruir a la Administración para que lo considere en la formulación del PAO-2005.

ARTÍCULO 07. Se recibe oficio Ref.3203/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipalidad Belén., de fecha 12 de junio del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.32-2024**, celebrada el veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro y ratificada el once de junio del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio REF AA-075-12-11-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo, Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°11-2024, celebrada el lunes 20 de mayo del dos mil veinticuatro que literalmente dice:

ARTÍCULO 12. Se recibe oficio RRHH-012-2024 de Edwin Solano Vargas, Asistente Administrativo CCDRB, de fecha 10 de mayo del 2024 y que literalmente dice: Con relación al estudio solicitado por la Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora del CCDRB por medio de correo electrónico de fecha 07 de mayo del 2024 le indico que una vez analizado lo indicado en el oficio DJ-176-2024 se procedió a solicitar tanto la Sra. Venegas Valverde como al señor Daniel Rodríguez Vega procedieran a presentar a esta área de trabajo una actualización que indique lo siguiente:

1. La condición académica de los ocupantes de los puestos de Administración y Subproceso de Adquisiciones y Servicios, que acredite en lo sustancial que posean un título profesional respectivo que le habilite para ejercer la profesión.
2. Documentos que demuestren que se encuentren incorporados al Colegio Profesional respectivo –siempre que éste exista y regule la profesión de que se trate-.
3. Cualquier otro adicional que refiera a que tienen derecho al pago de la prohibición.

El día 09 de mayo del 2024 recibo el oficio ADM-00132-2024 de la Sra. Venegas Valverde en donde indica lo siguiente: “Según oficio REF-RRHH-11-2024 de fecha 08 de mayo del presente, me permito realizar el envío de los documentos solicitados que serían los siguientes:

· Constancia del Colegio de Ciencias económicas de Costa Rica, la cual indica mi condición académica, que me encuentro incorporada al colegio y al día con el pago de las cuotas y demás obligaciones según la Ley y Reglamentos Vigentes.

· Carné N° 044769 del Colegio de Ciencias económicas de Costa Rica que me acredita como colegiada.”

Documentos que fueron incorporados en el expediente personal de cada uno de los funcionarios y se encuentran en custodia de esta área de trabajo bajo los folios N°228, 229 y 230.

El día 09 de mayo del 2024 recibo el oficio AF-006-2024 del Sr. Rodríguez Vega en donde indica lo siguiente: “Según oficio REF-RRHH-11-2024 de fecha 08 de mayo del presente, me permito realizar el envío de los documentos solicitados que serían los siguientes:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

· Constancia del Colegio de Contadores privados de Costa Rica, la cual indica mi condición académica, que me encuentro incorporado al colegio y al día con el pago de las cuotas y demás obligaciones según la Ley y Reglamentos Vigentes.

· Carné N° 32258 del Colegio de contadores privados de Costa Rica que me acredita como colegiado.”

Documentos que fueron incorporados en el expediente personal de cada uno de los funcionarios y se encuentran en custodia de esta área de trabajo bajo los folios N°309, 310 y 311.

Una vez recibidos los documentos se procedió a analizar el oficio DJ-176-2024 de fecha 19 de abril que indica lo siguiente: “ En atención al oficio ADM-282-2023, de fecha 17 de noviembre del 2023, procedemos a referirnos al mismo en los términos que se exponen a continuación.

I. ANTECEDENTES DEL CASO

Conforme a la información remitida a este centro de trabajo, se tiene que existe un informe de Control Interno INF-AI-11-2023, respecto de los pluses salariales por disponibilidad y dedicación exclusiva otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, según lo establecido en el marco normativo aplicable y en cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal N° 6918-2019 del 26 de noviembre de 2019, el cual dijo a la letra: “SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Méndez, Gaspar Rodríguez, José Luis Venegas, María Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Lorena González: PRIMERO: Avalar la Iniciativa presentada. SEGUNDO: Solicitar al Dpto. de Auditoría Interna un Informe sobre la aplicación del pago o no de Disponibilidad y Dedicación Exclusiva, en los funcionarios Municipales y del Comité de Deportes. Incluyendo los puestos donde se deben pagar o no.”

Como consecuencia directa del mencionado informe de Auditoría Interna, mediante oficio OAI-293-2023 de 24 de agosto del 2023, la citada instancia de control interno informa ese Comité que se efectuó un análisis del expediente de personal de los funcionarios de este, por lo que se considera fundamental que se disponga de un análisis técnico legal para que se pueda determinar si el pago de compensación económica por la prohibición a la Administradora y el Asistente Financiero de ese Comité, este acorde con el marco legal aplicable.

En ese sentido la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación adopto un acuerdo que dice en lo que interesa lo siguiente: “Primero: Instruir a la Administración para que solicite criterio jurídico sobre lo correspondiente para subsanar y responder a las consideraciones finales del oficio OAI-293-2023 a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén...”

El citado acuerdo fue reiterado en Sesión Ordinaria N° 08-2024, Capítulo VI, artículo 11 celebrada el 18 de marzo del dos mil veinticuatro.

En las consideraciones finales del oficio OAI-293-2023 de la Auditoría Interna, se indica, en lo que importa, que la Administración Superior de ese Comité debe realizar el análisis técnico y legal sobre la validez de los actos administrativos, ante la posible ausencia de fundamentación técnica que motiva el acto pare el pago de la compensación por prohibición (artículo 102 Ley N° 6227), en virtud de los deberes asignados en la Ley General de la Administración Pública y corresponde a la Junta Directiva valorar la procedencia de acciones de subsanación y los alcances correspondientes de los actos administrativos y los efectos de las resoluciones que se han emitido.

II. DEL CARÁCTER RESTRICTIVO DEL PAGO POR PROHIBICIÓN

Tal y como se ha estipulado de manera reiterada tanto en la jurisprudencia judicial como administrativa, el pago por prohibición remite a una figura de aplicación restrictiva, entendiéndose por esto que la procedencia o no de este pago se debe valorar a través de una serie de requisitos y fundamentos taxativos por lo que el mismo, pues, conlleva. Esto se ha traducido en los requisitos sine qua non funcional, académico y profesional, de amplio tratamiento por parte de la Contraloría General de la República¹. Como tal, la Contraloría General de la República mencionó este aspecto a través del oficio N° DAGJ-1333-2008 (del 8 de octubre del 2008), oficio que fue dirigido en aquel entonces a la Municipalidad de Belén, precisamente. En lo que sirve de interés al presente asunto, en dicho oficio se estipuló: “Cabe apuntar que en las normas antes relacionadas como -por ejemplo- la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, se encuentra un listado de cargos públicos sujetos a prohibición (que, en todo caso, debe tomarse como taxativo, esto es no extensivo a ningún otro cargo no referenciado) y en otras normas, la prohibición no se impone siguiendo un listado sino una categoría (por ejemplo, los cargos de jefatura de la administración tributaria). Sin embargo, el denominador común es que en uno u otro caso la limitación de marras debe aplicarse

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

siempre de manera restrictiva, lo cual prohíbe interpretaciones amplias que lleven a desbordar el número y tipo de cargos alcanzados más allá del interés y el mandato normativo respectivo”² (el resaltado no forma parte de la redacción original). Ese carácter restrictivo responde principalmente al hecho de que el régimen referente a la aplicación de la prohibición remite a reserva de ley, lo que supone que tal aplicación no podría darse por medio de un hipotético acuerdo contractual entre la persona funcionaria y la municipalidad del caso, o bien, por medio de una decisión unilateral de esta última³ o en función de lo que se estime sea más conveniente al funcionario del caso. En ese mismo sentido se ha pronunciado también la Procuraduría General de la República:

“(…) esta Procuraduría estima que la determinación de la eventual sujeción o no de un funcionario al régimen de prohibición contenido en la Ley no. 8422 no puede basarse en un análisis simplista, que únicamente se limite a considerar si los atestados del servidor permiten calificarlo, de acuerdo al régimen jurídico, como profesional, sino que además debe valorarse si se trata de una profesión liberal, pues únicamente en este supuesto es que cabe la restricción impuesta y la correlativa compensación económica por la limitación de su ejercicio. Ergo, pueden existir ramas del conocimiento en que una persona obtenga un grado académico superior universitario (de tal suerte que ello ciertamente lo convierte en profesional), pero que no se trate de una profesión que puede ser ejercida en forma liberal, como ocurre justamente en el caso del secretariado; o bien que una ley especial le otorgue la categoría de profesión a cierta formación académica de grado inferior, de modo que el calificativo de profesional emane propiamente de la legislación (como en el supuesto de los contadores privados), en cuyo caso igualmente debe determinarse si se trata de una profesión susceptible de ser ejercida en forma liberal a efectos de aplicar el régimen de prohibición (…)”⁴ (el resaltado no forma parte de la redacción original).

III. RETRIBUCION ECONOMICA DE PROHIBICIÓN EN EL COMITÉ

Esta Dirección Jurídica, mediante dictamen facultativo DJ-139-2005 de 24 de mayo del 2005, se refirió al tema de la siguiente: “En el caso particular del Comité de Deportes y Recreación de Belén cuenta con la particularidad de tener debidamente aprobado por el Concejo Municipal un Manual Básico de Organización y un Manual de Cargos, los cuales claramente reconocen la figura de un Administrador General, el que se constituye en la máxima autoridad administrativa de tal órgano, y cuyo titular responde de manera directa ante la Junta Directiva. La caracterización funcional del puesto de administrador general dispone, entre otras cosas, que su titular le corresponde desarrollar y mantener actualizado un sistema de control interno del Comité, es el planificador institucional, conjunta y propone los ajustes a la visión, misión objetivos estratégicos y la división del trabajo del citado órgano municipal.

Por otra parte, el artículo 37 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, publicado en la Gaceta Número 18 del 27 de enero del 2003, claramente señala que la estructura administrativa del Comité estará: “...bajo la responsabilidad de un Administrador General, el que garantizará la correcta ejecutividad de los acuerdos y demás disposiciones de la Junta Directiva y sobre el particular le corresponderá entre otras, el ejercicio de las siguientes atribuciones: a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrado general , vigilando la organización, el funcionamiento al marco jurídico aplicable.”

Igual situación se presenta con el cargo de representa el subproceso de Bienes y Servicios, que los citados manuales reseñan como su titular es responsable de desarrollar el objetivo de adquirir los bienes y servicios necesarios por el Comité en forma oportuna, en las cantidades solicitadas y bajo las mejores condiciones de calidad y precio, según lo establecido en la legislación vigente. También, se regula en el mencionado Reglamento del Comité, que una de las Áreas de la estructura administrativa cuenta con un subproceso de Adquisición y Administración de Bienes y Servicios, según lo dispone el artículo 36 del citado cuerpo normativo, de tal manera que su encargado será responsable de formular, planear, organizar, programar, coordinar y ejecutar el sistema general de adquisición, garantizar el correcto almacenamiento, custodia y distribución de bienes y servicios requeridos. De acuerdo con lo anterior esta asesoría considera que es viable jurídicamente que se le reconozca la retribución económica de ejercer profesionales liberales, según los términos y condiciones a que alude Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley No. 8422, y su Reglamento, Decreto Ejecutivo 32333-MP-J, para los titulares de los cargos de Administrador General y la responsable del Subproceso de Adquisiciones y Servicios.”

En esa oportunidad esta Dirección Jurídica recomendó previo a realizar la previsión presupuestaria respectiva que se elevara formal consulta a la Contraloría General de la República, a fin de que se contara con un criterio vinculante en

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

el caso del Administrador General y sobre el particular en el oficio No. 09028 de 28 de julio del 2005 (DAGJ-2141-2005), el citado ente contralor informó a ese Comité que procediera junto con esta Asesoría Legal analizar el caso del Administrador General, a fin de determinar si de acuerdo a su perfil y funciones se enmarca o no dentro del supuesto de Director Administrativo en la Administración Pública que habla el artículo 14 de la Ley No. 8422 y el numeral 27 de su Reglamento a la luz de la jurisprudencia que sobre el particular ha emitido la esa Contraloría.

De relevancia para el caso del Administrador podemos traer a colación uno de los dictámenes más relevantes que sobre el particular ha emitido la Contraloría General de la República, a saber el oficio 08213 (DAGJ-1936-2005, de 07 de julio del 2005), que dice en lo que interesa: “Así las cosas, quedarían sujetos a la prohibición para ejercer profesiones liberales quienes ostenten los puestos de mayor jerarquía, independientemente de la denominación de los mismos, en las respectivas unidades, departamentos, direcciones, etc. administrativas a nivel de toda la Administración Pública, por lo que a lo que a los efectos del caso bajo análisis se encontrarían cubiertos por la norma quienes ostenten los puestos de dirección y subdirección administrativa”. En consonancia con el anterior criterio reiteramos nuestra posición de que el Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén es entre otras cosas, su titular y le corresponde desarrollar y mantener actualizado un sistema de control interno del Comité, además es el planificador institucional, además conjunta y propone los ajustes a la visión, misión objetivos estratégicos y la división del trabajo del citado órgano municipal, por ente acreedor a la compensación económica por prohibición.

En vista de lo dicho hasta aquí y en atención a la recomendación de la Contraloría General de la República, esta Dirección Jurídica reitera de que es viable que se le reconozca la retribución económica del ejercicio de las profesionales liberales, tanto del según los términos y condiciones a que alude Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley No. 8422, y su Reglamento, Decreto Ejecutivo 32333-MP-J, a los titulares de los cargos de Administrador General y la responsable del Subproceso de Adquisiciones y Servicios. Para el respectivo pago de prohibición se tener presente fundamentalmente lo dispuesto por el varias veces citado ente contralor cuando afirma “resulta necesario agregar que el criterio reiterado de este Despacho ha sido que únicamente quienes posean un título profesional respectivo que le habilite para ejercer la profesión y se encuentren incorporados al Colegio Profesional respectivo – siempre que éste exista y regule la profesión de que se trate-, son quienes tienen derecho al pago de la prohibición, dado que son quienes materialmente se verían imposibilitados para ejercerla (véase el oficio DAGJ-0582-2005 (02786) de 8 de marzo de 2005, entre otros)” (Oficio 06737 de 10 de junio del 2005)

IV. RECOMENDACIÓN FINAL. De conformidad con el análisis técnico jurídico existente y los antecedentes que datan del año 2005, los cuales por este medio se ratifican, recomendamos que la oficina de Recursos Humanos del Comité de Deportes y Recreación realice un informe pormenorizado que se refiera a la condición académica de los ocupantes de los puestos de Administración y Subproceso de Adquisiciones y Servicios, que acredite en lo sustancial que posean un título profesional respectivo que le habilite para ejercer la profesión y se encuentren incorporados al Colegio Profesional respectivo –siempre que éste exista y regule la profesión de que se trate-, y que por ende que tienen derecho al pago de la prohibición. El mencionado informe deberá remitirse a esa Junta Directiva para su estudio y aprobación.”

Es por lo anterior y en cumplimiento con el oficio INF-AI-11-2023 respecto a los pluses salariales por disponibilidad y dedicación exclusiva otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y siguiendo la recomendación final dictada en el DJ-176-2024 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén que dicta:”

RECOMENDACIÓN FINAL. De conformidad con el análisis técnico jurídico existente y los antecedentes que datan del año 2005, los cuales por este medio se ratifican, recomendamos que la oficina de Recursos Humanos del Comité de Deportes y Recreación realice un informe pormenorizado que se refiera a la condición académica de los ocupantes de los puestos de Administración y Subproceso de Adquisiciones y Servicios, que acredite en lo sustancial que posean un título profesional respectivo que le habilite para ejercer la profesión y se encuentren incorporados al Colegio Profesional respectivo –siempre que éste exista y regule la profesión de que se trate-, y que por ende que tienen derecho al pago de la prohibición. El mencionado informe deberá remitirse a esa Junta Directiva para su estudio y aprobación.” y habiéndose comprobado lo anterior con miras en el expediente de personal de los funcionarios Venegas Valverde y Rodríguez Vega, se recomienda ratificar los pluses salariales por prohibición hasta un 65% del salario base a la Licda. Rebeca Venegas Valverde como Administradora del CCDRB y del señor Daniel Rodríguez Vegas, Asistente Financiero del CCDRB. Atentamente

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2024
LUNES 15 DE JULIO DE 2024

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Se acuerda en cumplimiento con el oficio INF-AI-11-2023 respecto a los pluses salariales por disponibilidad y dedicación exclusiva otorgados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y siguiendo la recomendación final dictada en el DJ-176-2024 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén que dicta:” RECOMENDACIÓN FINAL

De conformidad con el análisis técnico jurídico existente y los antecedentes que datan del año 2005, los cuales por este medio se ratifican, recomendamos que la oficina de Recursos Humanos del Comité de Deportes y Recreación realice un informe pormenorizado que se refiera a la condición académica de los ocupantes de los puestos de Administración y Subproceso de Adquisiciones y Servicios, que acredite en lo sustancial que posean un título profesional respectivo que le habilite para ejercer la profesión y se encuentren incorporados al Colegio Profesional respectivo –siempre que éste exista y regule la profesión de que se trate-, y que por ende que tienen derecho al pago de la prohibición. El mencionado informe deberá remitirse a esa Junta Directiva para su estudio y aprobación.” y habiéndose comprobado lo anterior con miras en el expediente de personal de los funcionarios Venegas Valverde y Rodríguez Vega, ratificar los pluses salariales por prohibición hasta un 65% del salario base a la Licda. Rebeca Venegas Valverde como Administradora del CCDRB y del señor Daniel Rodríguez Vegas, Asistente Financiero del CCDRB. Segundo: Enviar copia a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Belén y al Concejo Municipal de Belén para su debida información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio RRHH-012-2024 del CCDRB y DJ-176-2024. **SEGUNDO:** Enviar a la Auditoria Interna como insumo al Informe presentado al respecto.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 08. Se recibe nota de Dennis Di Luca, Presidente Asociación Deportiva Belén Triatlón, de fecha 19 de junio del 2024 y que literalmente dice: Reciba un saludo cordial de parte de la Asociación Deportiva Belén Triatlón y deseándole el mayor de los éxitos en la ejecución de sus labores dentro de ese Comité.

El suscrito Presidente de la Asociación Deportiva Belén Triatlón, le notifica el acuerdo tomado el día 5 de Junio del 2024, por medio del Acta No. 292 en su Artículo No. 5 CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA SR. DENNIS DI LUCA SOLANO, PRESIDENTE; ASDRÚBAL RUIZ RODRIGUEZ, VICEPRESIDENTE; YAMILET DA CAMARA MARCANO, SECRETARIA; JELSIN ROSTRAN URUTIA, TESORERO; WALTER ORTEGA ALCAZAR, VOCAL SE ACUERDA:

Primero: Se delega en el Presidente el Sr. Dennis Di Luca para realizar las gestiones necesarias ante el CCDRB para obtener la autorización para instalar dos máquinas dispensadoras de alimentos (snacks, refrescos y café) en los alrededores del área de piscina o en alguna zona alterna de alto tránsito que nos permita obtener ingresos adicionales en función al cumplimiento de los fines establecidos en los estatutos de esta Asociación.

Segundo: Se delega en el Presidente el Sr. Dennis Di Luca, para realizar los trámites pertinentes que nos permitan habilitar ampliar los horarios de la oficina de Triatlón de Lunes a Viernes de 4 p.m a 7:30 p.m con el objetivo de atender a nuestros atletas y público en general en momentos que coincidan con los horarios de

